



LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 19 de septiembre de 2018	Sesión 8

SUMARIO

ASISTENCIA	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	
Se dispensa su lectura.	24
INTERVENCIÓN DE DIPUTADO	
TRÁILER CON CUERPOS HUMANOS QUE CIRCULA EN JALISCO	
El diputado Absalón García Ochoa, del PAN, desde la curul.	27
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	
En el marco de la discusión del acta de la sesión anterior, hace uso de la voz:	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . .	27

Se aprueba el acta.	28
--------------------------------------	-----------

INICIATIVA DE SENADOR

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la Cámara de Senadores se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	29
--	-----------

EFEMÉRIDE

CON MOTIVO DE LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y 2017

En representación de sus Grupos Parlamentarios, participan:

-El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del PVEM.	31
-El diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD.	32
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC.	33
-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT.	34
-La diputada María Rosete Sánchez, del PES.	35
-El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del PRI.	36
-El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del PAN.	37
-La diputada Flor Ivone Morales Miranda, de Morena.	38
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT, quien hace una moción de orden, desde la curul.	39
-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena.	39

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	40
---	-----------

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 43

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 y adiciona un artículo 50 Bis, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 47

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Héctor Joel Villegas González, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 54

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Seguridad Pública, para dictamen. 62

ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL

La diputada Martha Angélica Zamudio Macias, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 71

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 80

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La diputada Beatriz Manrique Guevara, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y deroga la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 91

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Carmen Medel Palma, en nombre propio y del diputado Juan Martínez Flores, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 97

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y 2017

A las 13:14 horas, la Presidencia solicita a la oradora suspender su intervención y decreta un minuto de silencio en memoria de las víctimas de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017. A continuación, se realiza un simulacro con hipótesis de sismo. 103

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. 103

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 110

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposicio-

nes de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 112

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Radio y Televisión, para dictamen. 118

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 124

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen. 133

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Roberto Antonio Rubio Montejó, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 143

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 85, 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 152

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La diputada Ana Paola López Birlain, de Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposicio-

nes de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 164

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 169

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Claudia Báez Ruiz, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 175

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, en nombre propio y del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para opinión. . . 178

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 66, 74 y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. 182

LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

La diputada Claudia Reyes Montiel, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 185

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de

decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	189
--	-----

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

LABORES PENDIENTES, DERIVADAS DE LOS SISMOS OCURRIDOS LOS DÍAS 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017. Se considera de urgente resolución.	195
---	-----

Para referirse a la proposición, hacen uso de la tribuna:

-La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PRD.	199
-El diputado Ariel Rodríguez Vázquez, de MC.	199
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.	200
-El diputado Armando González Escoto, del PES, quien propone una modificación.	201
-El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI.	202
-La diputada Gloria Romero León, del PAN.	202
-La diputada Juanita Guerra Mena, de Morena.	203
-La diputada María del Carmen Bautista Peláez, de Morena, para rectificar hechos.	204
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, para rectificar hechos.	204
-El diputado Teófilo Manuel García Corpus. del PRD, para rectificar hechos.	205
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, para rectificar hechos, desde la curul.	206
-El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI, para rectificar hechos.	206
-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT, para rectificar hechos, desde la curul.	207
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, para responder alusiones personales, desde la curul.	207

La Secretaría da cuenta de la propuesta de modificación presentada. Se acepta.	207
Se aprueba, comuníquese.	208
 SE DECLARE ZONA DE DESASTRE AL MUNICIPIO DE TORREÓN, ASÍ COMO LOS EJIDOS DEL NORTE Y ORIENTE DE MATAMOROS	
El diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros. Se considera de urgente resolución.	208
Para referirse a la proposición, hacen uso de la palabra:	
-El diputado Óscar Bautista Villegas, del PVEM.	210
-El diputado Alan Jesús Falomir Saenz, de MC.	210
-El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del PT.	211
-El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del PES.	212
-La diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del PRI.	212
-El diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del PAN.	213
-El diputado Maximiliano Ruiz Arias, de Morena, para solicitar se adicionen diversos municipios a la proposición, desde la curul.	214
-La diputada Miroslava Sánchez Galván, de Morena.	214
-El diputado José Ángel Pérez Hernández, del PES, quien acepta las adiciones sugeridas anteriormente, desde la curul.	215
Se aceptan las adiciones solicitadas. Se aprueba.	215
 ESTADO QUE GUARDAN LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES AL APOYO DESTINADO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN EMERGENCIA FINANCIERA	
El diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera. Se considera de urgente resolución.	216

Para referirse a la proposición, intervienen:

-El diputado Carlos Torres Piña, del PRD.....	218
La Presidenta hace aclaraciones sobre la proposición con punto de acuerdo.....	219
-El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC.....	220
-El diputado Alfredo Porras Domínguez, del PT.....	220
-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES.....	221
-La diputada Marcela Guillermina Velasco González, del PRI.....	221
-El diputado Adolfo Torres Ramírez, del PAN.....	222
-El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, de Morena.....	223
-La diputada María Chávez Pérez, de Morena, para rectificación de hechos, desde la curul.....	224
-El diputado Oscar Rafael Novella Macías, de Morena, para rectificación de hechos, desde la curul.....	224
-El diputado Samuel Herrera Chávez, de Morena, para rectificación de hechos, desde la curul.....	224
-El diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, para rectificación de hechos.....	225
-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, para rectificación de hechos, desde la curul.....	225
Se aprueba, remítase a la Junta de Coordinación Política.....	226

COMUNICACIÓN OFICIAL

De la Junta de Coordinación Política se recibió oficio por el que informa la integración de los diputados Silvano Garay Ulloa y Mary Carmen Bernal Martínez legisladores del Grupo Parlamentario del PT, como consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado, comuníquese.....	226
--	-----

CLAUSURA Y CITA	226
------------------------------	-----

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	227
--------------------------------------	-----

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	228
--	-----

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, señoras diputadas y diputados, les ruego que tomen su asiento. Quiero hacer expresa una disculpa a todos ustedes, por haber llegado cinco minutos tarde, pero teníamos una reunión con el secretariado, mis disculpas.

Pido a la Secretaría, haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: Con gusto, presidente. Se informa a la Presidencia que existen registrados, con la asistencia del presidente Muñoz Ledo y la vicepresidenta Dolores Padierna, hay un total de 285 diputados registrados. Por lo tanto, hay quórum, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 11:08 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La secretaria diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Quienes estén por la negativa favor de levantar la mano. Sí se dispensa la lectura, presidente, por la mayoría. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Miércoles 19 de septiembre de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

Iniciativas de senadores

Con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Efeméride con motivo de los Sismos del 19 de Septiembre de 1985 y 2017, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

De decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase “Al Movimiento Estudiantil de 1968”, suscrita por los diputados coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

Que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Daniel Gutierrez Gutierrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de la Industria Eléctrica y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que abroga la Ley de Seguridad Interior, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes que contraten trabajadores profesionales egresados de universidades públicas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud sexual y reproductiva, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México, suscrita por

diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 400 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 y adiciona un artículo 50 Bis, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de análisis de la Cuenta Pública, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 30. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el inciso D), fracción I del artículo 20. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios,

suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 66, 74 y 74 Bis de La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruíz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Fernando de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley sobre el Régimen de Capitalidad de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Víctimas, suscrita por la diputada María Lucero Saldaña Pérez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 129 Bis del Código Penal Federal y 2o. y 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 420 Quinquies al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruíz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 31, 35 y 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Carmen Medel Palma y Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Guadalupe Romo Romo y Armando Tejeda Cid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Mary Carmen Bernal Martínez y Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 213-Bis del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios,

de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 85, 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, para implementar acciones de parlamento abierto, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Entrega-Recepción de Recursos en las Administraciones Públicas, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de austeridad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y deroga la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Proposiciones de turno a comisión

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, de manera coordinada con los municipios fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo a transporte de carga y pasajeros en las carreteras estatales, ante el aumento de dicho ilícito, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a conducirse con apego a los principios establecidos en la Ley, en aras de garantizar el Estado democrático de derecho, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la restitución del fondo de ahorro de ex braceros, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, a que fortalezcan los lineamientos y supervisión para garantizar la venta de alimentos saludables en el interior de los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, informe el estado que guarda la contingencia ambiental acaecida en los cuerpos acuíferos de los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, por la que han sido afectadas diversas comunidades en la salud de sus habitantes y han muerto ejemplares de especies en peligro de extinción, a cargo del diputado Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a atender el fenómeno de feminicidios en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Semarnat, a la PROFEPA y al gobierno del estado de Sonora, a difundir un informe detallado sobre la atención y seguimiento a los efectos del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico de la mina Buenavista del cobre, propiedad de Grupo México, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampeiro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación con los ayuntamientos y el gobierno federal, ante el clima de inseguridad que se vive en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Congreso de la Unión, a que se visibilice a las ju-

ventudes en la Legislación Nacional, suscrito por los diputados Lidia Nallely Vargas Hernández y Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Guanajuato, a actuar de forma efectiva para frenar la ola de violencia de las últimas semanas en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las altas tasas de mortalidad de especies de tortugas protegidas en costas del estado de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la CDMX y al Sistema de Aguas, a realizar una evaluación externa del programa “operativo de lluvias”, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, a dar celeridad a las investigaciones por el homicidio y linchamiento de dos personas en el municipio de Acatlán de Osorio, acontecido el pasado 29 de agosto, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las dependencias de la seguridad pública y en coordinación con los municipios, actualicen los protocolos de actuación y realicen simulacros para prevenir la violencia colectiva (linchamientos), suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que, en coordinación con la PGR, implementen y amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al gran desabasto de agua potable que sufren los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, suscrito por los diputados Juan Angel Bautista Bravo y Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, para que revisen las fórmulas y recalculen las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial en el estado de Yucatán; asimismo al Cenagas, a impulsar la construcción de la infraestructura necesaria, a fin de que el gas natural llegue a la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León, a combatir los altos niveles de contaminación ambiental en el área metropolitana de Monterrey, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a difundir un informe detallado de la ayuda proporcionada a los damnificados y deudos del terremoto del pasado 7 de septiembre de 2017 y a señalar los planes de reconstrucción y reactivación económica en las regiones afectadas, a cargo del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a hacer efectivo el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la paridad de género tanto en las presidencias de las Comisiones como en la integración de las mismas, suscrito por diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la reincorporación del inmueble federal denominado “Parque Bicentenario 2010” a la Semarnat y se solicita su no privatización, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer los mecanismos que coadyuven a erradicar la discriminación laboral hacia las personas mayores de 40 años, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a diseñar e implementar programas que tomen en cuenta la dinámica particular del comercio en vía pública en sus diferentes formas y condiciones de trabajo y cesen las acciones de violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector, a cargo de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a difundir la información respecto a la atención brindada a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes deportados a México, en materia de equivalencia o revalidación de estudios, suscrito por la diputada Maribel Martínez Ruíz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a liberar los recursos faltantes y transparentar y emitir los avances físico financieros de las obras de reconstrucción de viviendas de los damnificados por los terremotos del 7 y 19 de septiembre del año 2017, suscrito por el diputado Juan Enrique Farrera Esponda y diputados integrantes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al INAH, para que implementen y fortalezcan los protocolos y medidas de prevención necesarias, a fin de evitar incidentes como el incendio ocurrido en el Museo Nacional de Río, Brasil, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla y al Congreso local del mismo, a detener y revertir la privatización del patrimonio de dicha entidad, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a garantizar la libertad sindical en los procesos de renovación de las dirigencias del Sindicato Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de la Comisión de seguimiento a los trabajos de reconstrucción y estudios geológicos de suelo y a los avances y resultados de la entrega de recursos del Fonden a los municipios del Istmo de Tehuantepec en Oaxaca, afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a emitir credenciales inmediatas y temporales a los migrantes repatriados, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la CRE y a la CFE, a promover las acciones necesarias que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de diversos municipios del estado de Veracruz, así como analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales en dicha entidad, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INEE, a suspender la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente en todo lo relativo a los procesos de evaluación del desempeño, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado, y en su caso, reformado el marco normativo que lo rige, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la prevención, atención, sanción y erradicación de la “Fabricación de Culpables” en México, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los feminicidios en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a emitir una estampilla postal, a expedir un billete de lotería y una moneda conmemorativa con motivo de “los 500 años de la fundación de la Ciudad y Puerto de Veracruz”, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a atender las diversas manifestaciones de organizaciones de la sociedad civil, a fin de revocar el nombramiento de la actual directora del instituto sudcaliforniano de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Guerrero, para que den cumplimiento al mandato dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la aprobación por parte del Congreso del estado de Puebla de los proyectos políticos y administrativos del Ejecutivo Estatal, así como del respaldo a la pérdida del patrimonio del Estado y al daño al medio ambiente de la Ciudad de Puebla, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León y al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a implementar medidas de solución y atender la problemática de escasez de agua que enfrentan diversos municipios en la zona sur del estado, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para que dé celeridad a las investigaciones sobre la muerte de un alumno de la Prepa Tec, que falleció a consecuencia de un disparo en la cabeza el pasado 10 de septiembre de 2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y el respeto irrestricto del principio de paridad de género, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la turne para su aprobación por el Senado de la República, a cargo de la diputada Estela Núñez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, para que se mantenga la Comisión Ordinaria de Pesca y Acuicultura durante las LXIV y LXV Legislaturas, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado Veracruz de Ignacio de la Llave, para que desarrolle, instrumente y ejecute una nueva política de seguridad

pública estatal; y a la fiscalía general del estado para que garantice el derecho a la información y la participación en las tareas de búsqueda y localización de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a la celebración de una Sesión Solemne con motivo del 50 Aniversario de los Caídos en lucha por la Democracia en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968, suscrito por los diputados Dolores Padierna Luna y Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, para evitar que se decrete el proyecto por el que se crea el área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera del Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, para que actúe de manera efectiva y fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento sostenido de los índices delictivos en la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras, a acordar a la brevedad la integración de los Diputados y Senadores que conformarán la Comisión de Concordia y Pacificación, suscrito por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Gobernador del estado de Oaxaca, para que informe a la opinión pública sobre el uso de los fondos, donaciones y recursos destinados a la reconstrucción de viviendas y ayuda a damnificados de los pasados sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SCT y a la Segob, a atender la problemática en la Autopista del Sol, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SE, prohíba la comercialización de productos de origen extranjero imitación de artesanías mexicanas, principalmente de origen chino, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a las actividades que promueven la unidad familiar en las fronteras y el territorio mexicano, en el marco del 8o. Foro Social Mundial de las Migraciones, suscrito por los diputados Juan Carlos Loera de la Rosa y Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y a la Directiva en turno, a permitir que los procesos para la elección de los órganos de dirección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México sean libres y democráticos, a cargo del diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla y a la PGR, a apresurar las investigaciones sobre la denuncia por presunta desaparición forzada del defensor de los Derechos Ambientales Sergio Rivera Hernández, así como a realizar todas las acciones necesarias para su inmediata búsqueda y localización, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a revertir la Declaratoria de Sujeción al Régimen del Dominio Público de la Federación inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, dentro del folio real electrónico 0012747-1, e impedir la desincorporación a favor de la misma, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abstenerse de aumentar las tarifas por el uso de las carreteras, caminos y puentes federales, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la situación y grave aumento de violencia feminicida en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a la Semarnat y a la Profeco, para que fomenten, promuevan y difundan en los distintos medios de comunicación la cultura de reutilizar, así como la separación de basura y uso de productos amigables con el medio ambiente que incentive la producción y el consumo responsable, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, para que fortalezcan las acciones, a fin de vigilar y proteger a las tortugas marinas en todas las playas del país, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado Guanajuato y a la Procuraduría de dicha entidad, a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños”, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a no aplicar ningún tipo de aumentos al cobro peaje en las autopistas de CAPUFE del país, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del estado de Chihuahua, a tomar acciones contra la alarmante situación de violencia, delincuencia y resolver el lamentable atentado contra Blas Juan Godínez, Presidente Electo del Municipio de Gómez Farías, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las cuentas públicas 2015 y 2016 de la Secretaría de Salud en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Coahuila de Zaragoza y a la Segob, a emitir Declaratoria de Desastre Natural por las lluvias atípicas del presente mes de septiembre, para todos los municipios gravemente afectados en dicha entidad, a cargo de la diputada Melba Nelía Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a fortalecer las estrategias, acciones y medidas prácticas para la prevención del suicidio, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, que la Minuta por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y de la Ley Federal del Trabajo, sea considerada como prioritaria para su aprobación en este primer periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, una vez instaladas las comisiones ordinarias, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz y a la Fiscalía General, para que se apege a los protocolos de notificación a los familiares, eviten la re victimización y se promueva la participación conjunta entre autoridades y familiares; evitando politizar el tema y actuando bajo los conceptos fundamentales constitucionales, a cargo del diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que turne a la H. Cámara de Senadores, el Convenio 189 y la recomendación 201 en materia de trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la STPS, para que procedan a la inmediata reinstalación de los profesores cesados de manera unilateral en el contexto de la evaluación educativa en tanto el marco normativo correspondiente sea revisado y en su caso reformado, a cargo de la diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP, para que establezcan un plan económico con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que permita la continuidad del ciclo escolar, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Investigaciones

relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la SCT, a través de Capufe, y a la SHCP, para que se reconsidere y reduzca el ajuste tarifario que entró en vigor el 7 de septiembre del presente año, aplicado a las plazas de cobro de la autopista Tijuana-Ensenada, en el estado de Baja California, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Electo, hacer de conocimiento público los criterios para definir la forma de participación de la ciudadanía en la definición de la sede del Nuevo Aeropuerto de la CDMX, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades fiscalizadoras del estado de Morelos a auditar los tres periodos legislativos de la Legislatura LII del H. Congreso del estado, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chihuahua, a atender las denuncias que diversas organizaciones han realizado sobre presunto desvío y malversación del Presupuesto asignado a la Secretaría del Estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Claudia Elena Lastra Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sedesol, realice una profunda revisión del contenido de las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes, a fin de simplificarlas para que recupere su sentido original de que sean los migrantes quienes, de manera conjunta con sus comunidades, decidan el destino de dichos recursos, suscrito por la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas dependencias del gobierno federal, para implementar campañas de prevención para disminuir los índices de sustracción de menores y fortalecer los protocolos de emisión de alertas, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Jalisciense de Ciencias forenses y a la Fiscalía General de dicha entidad, a cumplir con las obligaciones que les imponen la Ley General de Víctimas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las entidades federativas, a apoyar la creación de centros de capacitación y actualización y promover actividades de capacitación y actualización de médicos, enfermeras y personal de salud que labora en las zonas rurales del país, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, a no autorizar las solicitudes presentadas para la preparación del sitio, construcción y operación del Proyecto Los Cardones, en la Reserva de la Biosfera “Sierra de la Laguna”, en el estado de Baja California Sur, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, promuevan campañas informativas sobre los riesgos y consecuencias de la demencia como problema de salud pública para su efectiva y oportuna atención, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, a frenar la inclusión de más estados en la denominación de origen de mezcal y modificar los mecanismos de inclusión al mismo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta CRE, a rectificar las fórmulas y reajustar las tarifas de electricidad para uso comercial e industrial en la división bajío, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nayarit y a la Fiscalía General de dicha entidad, a esclarecer el asesinato del Marakame Margarito Díaz Gonzá-

lez, defensor indígena de Derechos Humanos y a implementar las medidas cautelares emitidas por la CNDH relativas a este caso, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los Gobiernos Estatales que se tienen catalogados como epicentros sísmicos importantes, a coordinar las acciones necesarias para conectar y ajustar en cantidad, calidad y tiempo los sensores sísmicos conectados al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, así como actualizar oportunamente el Atlas Nacional de Riesgos, y los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener, a la CRE y a la CFE, a realizar las acciones necesarias para implementar el mecanismo conocido como Bono Solar, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se congratula por la apertura de sesiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Sonora, a no usar el instrumento legal que podría modificar las decisiones del poder legislativo estatal en los procesos de aprobación de los presupuestos próximos en dicha entidad, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los miembros de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura, a considerar a que un legislador sin partido presida la Comisión de Participación Ciudadana de la presente legislatura, a cargo del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Morelos, a considerar la realización de diversas acciones en materia de gestión integral de riesgos en beneficio de la población ante la eventualidad de un sismo en la localidad, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, a realizar las gestiones

pertinentes para atender, dar seguimiento y atención especial a la infraestructura y habitantes de los municipios de Monclova, Parras de la Fuente y General Cepeda, los cuales presentan riesgos materiales y humanos por el posible desbordamiento de la presa San Antonio, ubicada en el municipio de Parras de la Fuente, como consecuencia de las potentes lluvias que se ha presentado en la región, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a actuar con mayor diligencia y celeridad en aquellos casos donde se diriman los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente los relacionados con la guarda y custodia, como el caso de los hijos de la señora Mayte López García, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a desarrollar un programa urgente para la atención de los estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar 2018-2019, debido a los daños que presentan los planteles educativos desde los sismos de septiembre de 2017, suscrito por los diputados Sergio Mayer Breton e Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los trabajos de limpieza, desazolve y saneamiento de los ríos Santiago y Zula en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STyPS, a impulsar las medidas que estime pertinentes para que las madres, padres o tutores de menores de edad cuenten con los permisos necesarios para atender los asuntos escolares en horas laborales, sin que ello implique un perjuicio en su productividad laboral, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la SRE, a defender los intereses mexicanos en cuanto a los asuntos migratorios, energéticos y de seguridad, y a apoyar la integración de Canadá al acuerdo comercial alcanzado con Estados Unidos, en el marco de la renegociación del TLCAN, suscrito por los diputados Leticia Díaz Aguilar y Daniel Gutiérrez Gutiérrez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Asuntos Migratorios de esta Cámara, a diseñar un Plan de Emergencia para vigilar la protección de los derechos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, suscrito por los diputados Lorenia Iveth Valles Sampedro e Irineo Molina Espinoza del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Semarnat, a actualizar la NOM-059-Semarnat-2010 y establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción, a cargo de la diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la revisión de la concesión otorgada a la empresa Constellation Brand en Baja California, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a difundir el destino de los recursos que fueron consignados debido a los sismos ocurridos en septiembre de 2017, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a pronunciarse sobre el fondo en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales derivadas del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017, suscrito por las diputadas Sandra Paola González Castañeda y Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a liberar los recursos del fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ramo 23 incluidos en el PEF 2018, así como a brindar de manera oportuna la información de su portal digital de transparencia, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, a la CRE y la CFE, revise la Metodología que se utilizó para la determinación y cálculo de las tarifas finales del suministro básico aplicables al sector industrial en el estado de Guanajuato, y proceda a su ajuste y disminución, a cargo del diputado Jorge Arturo Espada Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de que se modifique la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, para que la especificación de clase de volatilidad de las gasolinas de acuerdo a las zonas geográficas y a la época del año, y las especificaciones adicionales, sean homogéneas en la zona metropolitana de Monterrey y la zona metropolitana del Valle de México, a cargo del diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al juzgado quinto de distrito del estado de Morelos, a asumir el protocolo para juzgar con perspectiva de género, emitido por la SCJN, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la Segob, a declarar zonas afectadas y de desastre natural por lluvias e inundaciones a distintas colonias de los municipios de Jojutla y Tlalquiltenango en el estado de Morelos, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a iniciar el procedimiento de remoción de los Consejeros Independientes de Petróleos Mexicanos previsto en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Petróleos Mexicanos por haber incumplido con las obligaciones de diligencia, lealtad y responsabilidades que establece dicha ley, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la defensa del derecho colectivo de creadores y herederos del proceso prehispánico del mezcal de origen cultural y tradición artesanal de los pueblos indígenas zapotecas y chontales del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las denuncias de desvío de recursos y el destino de los 400 mdp etiquetados para obras de mitigación, y a la verificación y rectificación de las obras del Tren Interurbano para evitar afectar los derechos de los vecinos de la colonia Belén de las Flores, a cargo de la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía desaprueba la reforma del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a cargo del diputado

Héctor Jiménez y Meneses, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de mesas de diálogo para la atención de demandas de habitantes del estado de Oaxaca afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y del 16 febrero de 2018, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a conceder permisos de pesca comercial para camarón en embarcaciones menores, en favor de las cooperativas pesqueras chiapanecas, y asesoría a las mismas para que puedan acceder a los apoyos que se otorgan por medio de los programas federales de fomento a la actividad pesquera, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se dispensa la lectura.

La secretaria diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Quienes estén por la negativa favor de levantar la mano. Presidente, por la mayoría es afirmativa la dispensa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia doscientos noventa y dos diputadas y diputados, a las once horas con nueve minutos del martes dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) Del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la que remite el Informe sobre la composición y situación financiera de las Inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al segundo trimestre de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

b) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la Información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de agosto de dos mil diecisiete. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

c) Del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la que comunica que se encuentran disponibles para consulta en su página electrónica, ciento cincuenta y cinco documentos correspondientes a las Fichas de Monitoreo y Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día son Propuestas de Acuerdo de los Órganos de Gobierno. Se da cuenta con el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Desde su curul realiza comentarios la diputada Ana Ruth García Grande, del Partido del Trabajo. La Presidencia hace aclaraciones.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Porfirio Muñoz Ledo, de Morena, que expide la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de mejorar el monto de salario mínimo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Cynthia López Castro, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos cuarenta y tres de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y ciento cuarenta y nueve del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Desde su curul realiza comentarios el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. La Presidencia hace aclaraciones.

- José Luis Montalvo Luna, y suscrita por el diputado Reginaldo Sandoval Flores y diputados del Partido del Trabajo, que abroga las disposiciones contenidas en el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, todas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el once de septiembre de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

- Fabiola Loya Hernández, y suscrita por diputados de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga los artículos doscientos doce del Código Penal Federal

y setenta y ocho de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Teófilo Manuel García Corpus, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Carlos Alberto Puente Salas, y suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Adriana Lozano Rodríguez, y suscrita por el diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto y diputados del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

A las doce horas con veintiún minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos setenta y cinco diputadas y diputados.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

Desde sus respectivas curules realizan comentarios la diputada y el diputado: Sylvia Violeta Garfias Cedillo, del Partido Acción Nacional; y Emmanuel Reyes Carmona, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día, es el Análisis del Sexto Informe de Gobierno en materia de Política Exterior. En la primera ronda intervienen las diputadas y los diputados: Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista de México; Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Jacobo David Cheja Alfaro, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo

Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Javier Julián Castañeda Pomposo, del Partido Encuentro Social; María Lucero Saldaña Pérez, del Partido Revolucionario Institucional; Saraí Núñez Cerón, del Partido Acción Nacional; y Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, de Morena. En la segunda ronda intervienen las diputadas y los diputados: Jesús Sergio Alcantara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Alán Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano; Clementina Marta Dekker Gómez, del Partido del Trabajo; Carolina García Aguilar, del Partido Encuentro Social; Ximena Puente de la Mora, del Partido Revolucionario Institucional; Francisco Javier Luévano Nuñez, del Partido Acción Nacional; y María Eugenia Hernández Pérez, de Morena.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

En la tercera ronda intervienen las diputadas y los diputados: Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, del Partido Verde Ecologista de México; Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Francisco Ramírez Salcido, de Movimiento Ciudadano; Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo; José Luis García Duque, del Partido Encuentro Social; Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional; y Azael Santiago Chepi, de Morena. De conformidad con lo que establece el artículo séptimo, numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al Presidente de la República para su conocimiento.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

La Presidencia hace aclaraciones a los comentarios expuestos por la diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo, del Partido Acción Nacional, sobre las redes sociales de la Cámara de Diputados

Se da cuenta con Acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se establece el formato para la sesión solemne con motivo del Quincuagésimo Aniversario del Movimiento Estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Relativo a la paridad de género en las presidencias de comisiones comités, grupos de amistad y organismos internacionales de la Cámara de Diputados. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación al acuerdo anteriormente aprobado las diputadas Beatriz Rojas Martínez, de Morena; Martha Angélica Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; Maribel Martínez Ruiz, Lizeth Sánchez García, ambas del Partido del Trabajo; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Lorena Villavicencio Ayala, de Morena; María Marcela Torres Peimbert, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, ambas del Partido Acción Nacional; Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional; Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde Ecológico de México.

Desde su curul la diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena, realiza diversos comentarios.

La Presidencia informa a la Asamblea que los asuntos turnados se conservarán en la Dirección General de Proceso Legislativo, hasta que se apruebe la integración de las Comisiones Ordinarias.

Agotados los asuntos del orden del día, la Presidencia cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar mañana miércoles diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con veinte minutos.»

INTERVENCIÓN DE DIPUTADO

TRÁILER CON CUERPOS HUMANOS QUE CIRCULA EN JALISCO

El diputado Absalón García Ochoa (desde la curul): Presidente.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con mucho gusto, tengo una mano levantada de este lado y luego usted señor diputado. Por favor, diputado.

El diputado Absalón García Ochoa (desde la curul): Gracias, presidente. Nada más pedir para que esta honorable Cámara de Diputados no pase omiso lo que ha venido, nos hemos venido enterando de lo que sucedió en el estado de Jalisco, ante la negligencia del gobierno del estado y que nos hemos enterado de cómo cuerpos de seres humanos han estado circulando en un tráiler.

Pedir, presidente, que para la próxima sesión pueda haber un punto de acuerdo, un exhorto al titular del Ejecutivo del estado para que se abran las investigaciones correspondientes y se garantice en lo sucesivo un trato digno a todos los cuerpos de seres humanos. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Sus expresiones se registran en el Diario de los Debates, muchas gracias.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, no sé si yo me distraje o fue usted, no, es insustancial, pero la impresión que yo me quedé es que se había votado dos veces el dispensar la lectura del acta, no la aprobación del acta, porque nunca se abrió la lista de oradores sobre el acta y yo tengo un par de precisiones sobre el acta.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con mucho gusto, me permite aclararle y con todo gusto las hace.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Dispensamos la lectura y procedemos a la discusión. Por favor, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Gracias. Sobre el acta. El día de ayer presidía la sesión la diputada Dolores Padierna y en la presentación de una iniciativa que abroga dos leyes que imponen la evaluación como una forma punitiva en contra del magisterio, solicité una moción suspensiva, porque la había-

mos presentado ante la Junta de Coordinación Política con la dispensa de trámites para que se considerara de obvia y urgente resolución y fuera debatida ante el pleno. Sin embargo, la Mesa Directiva no recibió esa información, como bien lo comentó la diputada Padierna.

Me obsequió al principio de la exposición el tiempo para que se aclarara, pero nunca fue posible hacerlo durante la presentación del diputado Montalvo.

Ella al final comentaba que no existía el trámite que yo solicitaba, pero ciertamente existe en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara la moción suspensiva. Yo ya no insistí en ello porque habría que presentarla por escrito, cosa que efectivamente nosotros no hicimos.

Solo quiero precisar en torno a este tema y al acta que, de manera absolutamente insolente, un diputado del PAN intervino diciendo que no estábamos para caprichos. No hay ningún capricho, nosotros queríamos que no se perdiera la oportunidad de, de una vez, detener la política represiva disfrazada de evaluación al magisterio.

Y solo cerraré con estos datos para demostrar la hipocresía de la reforma educativa: 25 por ciento de las escuelas están en edificios adaptados, 36 por ciento carecen de drenaje. De las escuelas públicas del país, 10 por ciento de las escuelas no tienen baño, ocho por ciento carecen de energía eléctrica.

Hoy que son 33 años del sismo de 85, y uno del del año pasado, 59 por ciento de las escuelas no tiene salida de emergencia y 58 por ciento carecen de ruta de evacuación. Quince por ciento de las escuelas no tienen silla los alumnos, y termino, diputado presidente, 20 por ciento no tienen ni escritorio ni silla los profesores, 40 por ciento de las escuelas carecen de computadora y 51 por ciento carecen de Internet.

¿Cómo pueden hablar de reforma educativa...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, señor diputado. Habrá un momento para discutir esto.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, ya casi terminé, diputado presidente. ¿Cómo pueden hablar de reforma educativa cuando cinco de cada diez niños se mueren de hambre porque están en pobreza extrema?

Son unos doble moral y me parece incorrecto que sigan. Ya sé que vamos a echar atrás esa reforma, que no le vamos a dejar ni una coma, pero quería expresarlo. Le agradezco su paciencia, diputado.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Y le rogaría, señor diputado, usted ha dicho palabras fuertes, que siente, pero referidas a otro diputado. Yo quisiera que en adelante no hubiera menciones ofensivas entre los miembros de esta Cámara. Muchas gracias.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, por favor. Permítame. Consulte la Secretaría si se aprueba el acta.

La secretaria diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Quienes estén por la negativa favor de levantar la mano.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.

La secretaria diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: Se aprueba, señor presidente, por la mayoría.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, con cariño y con respeto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, correspondido.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, y yo lo sé. Yo convocaría al respeto absoluto del artículo 61 constitucional, que ningún legislador puede ser reconvenido. Sé que hay buena fe, hay una interpretación. No le he faltado al respeto ni le faltaré al respeto a ningún diputado o diputada.

El debate puede ser duro, puede ser ácido, hay quien se puede sentir ofendido, pero ratifico mi voluntad de no faltarle al respeto a ningún diputado o diputada. Y eso no quiere decir que deje de hacer uso de la gran variedad de gama que tiene el idioma español. Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputado. Una de las artes parlamentarias es no decir lo que se piensa.

La diputada María Chávez Pérez (desde la curul): Presidente, para completar la discusión, queremos apoyar.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, no está a discusión el acta. El acta ya se aprobó, no está a discusión el acta. No, no está a discusión el acta. El tema de educación hoy no está en la agenda. Va usted a dar un debate sobre educación.

Bueno, y yo, como antiguo titular del ramo me podría... No, señora. Ya le dije al diputado Noroña que será en otro momento el debate. Él no se dirigió a usted, por lo tanto, no hay alusiones personales.

La diputada María Chávez Pérez (desde la curul): No se dirigió, pero soy parte de la Cámara.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, se inscribe el asunto en el orden del día, a través de la Junta de Coordinación. Este asunto no está sometido a discusión. La discusión en México no está hoy en la agenda. Le ruego que guarde sus argumentos para el debate, señora.

Continúe la Secretaría.

INICIATIVA DE SENADOR

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La diputada secretaria María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parla-

mentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica), Presidente.»

«Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

El que suscribe Ismael García Cabeza de Vaca, senador por el Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1, fracción 1, 164, 169 Y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado primero de enero de 2014 entró en vigor el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que trajo consigo el incremento del 11 al 16 por ciento en la tasa del IVA en la región fronteriza.

Durante 36 años desde 1978, fecha en la que se aplicó por primera vez la Ley del IVA, la región fronteriza siempre había tenido un trato diferenciado en relación con la tasa asignada al resto del país; situación que avalaba las condicionantes especiales de las fronteras norte y sur de México.

El propósito de la presente iniciativa es la revertir el incremento en el impuesto y su disminución a una tasa del 8 por ciento en la región fronteriza del país.

Cabe señalar que diputados y senadores en las pasadas legislaturas hicieron lo propio en múltiples ocasiones sin que se haya logrado un análisis serio por revertir esta reforma o por lo menos que fuera tomada en cuenta.

A manera particular quiero destacar que desde diciembre de 2013 más del 48 por ciento de los Senadores de la LXII Legislatura y poco más del 34 por ciento de los Diputados Federales presentaron una acción de inconstitucionalidad ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra del Decreto mediante el cual se homologó la tasa del IVA en las fronteras con el resto del territorio. Sin embargo, en agosto de 2014 a pesar de no tener unanimidad en los criterios de los ministros, se obtuvo una resolución en sentido negativo.

Con lo que se dejó de lado la realidad que existen condiciones particulares en nuestras fronteras, en el caso del norte del país, dichas condiciones ameritan ser reguladas de manera diferenciada, simplemente por la estrecha relación con el mercado de Estados Unidos de América.

Se trata de condiciones que continuarán siendo la mismas, desde que se definió años atrás una tasa diferenciada en el IVA comparativamente con el resto del nuestro territorio.

Quiero hacer un poco de historia para tratar de comprender esta situación y no repetir los errores del pasado, ya que desde los años sesenta en que se concibe por primera vez el Programa de Desarrollo Fronterizo que contempló la posibilidad de integrar la franja fronteriza al país. “Sí, integrar a la frontera al resto del país” ya que la franja tenía su propio sistema de funcionamiento que dependía más de lo que sucedía en Estados Unidos que en México. Basta mencionar el hecho de que estaba permitido en la frontera que los coches circularan con placas americanas, en ese entonces quienes manejaban la política interna mexicana veían a la frontera como una zona de exclusión lejana.

La aprobación del decreto de 2014, fue retrograda y apegada a los años sesentas en donde se intentó incorporar al país el territorio fronterizo, que de nacimiento ya contaba con concepciones particulares.

Se les olvido que los estados fronterizos del norte compiten con una economía moderna y de primer mundo.

Desde 2014 a la fecha las personas y las empresas siguen haciendo esfuerzos por mantenerse competitivos frente al mercado extranjero.

El trato diferenciado del IVA en la frontera no es un privilegio, es un tema de competitividad.

Hoy a 4 años del incremento del IVA del 11 al 16 por ciento en la frontera, quiero reconocer a mis paisanos que teniendo la posibilidad de migrar a Estados Unidos a trabajar se han quedado a luchar día a día por un México mejor.

Sin embargo, hay que destacar que pequeños comerciantes y consumidores, solo por mencionar algunos, no pueden competir ante un mercado extranjero con un impuesto del 8 por ciento.

Mediante esta propuesta, quiero expresarle al aun titular del Ejecutivo federal, ya saliente, que tiene una industria maquiladora que da sustento a cientos de familias que se ubican en la zona fronteriza, que esta zona es un gran polo de desarrollo y que se ha convertido en una zona de amortiguamiento para los compatriotas que migran buscando mejores condiciones de vida pero que se rehúsan a abandonar nuestra patria.

Que también se le olvido que esta franja se ha convertido en una zona que tiene que recibir apoyo, ya que tiene que generar las condiciones suficientes para recibir a los mexicanos que han sido deportados y por si fuera poco, recibe a infinidad de centroamericanos que también lo han sido y que demandan un trato humanitario y digno.

Se trata pues de una zona que está obligada por naturaleza a ser competitiva y ahora condicionada a ser receptora de migrantes que necesitan nuestra solidaridad.

Como representante de Tamaulipas conozco la realidad de mi estado y de la lucha diaria de mis paisanos que aportan en promedio 3.5 por ciento del producto interno bruto a nivel nacional.

Quiero recordar que en Acción Nacional no estamos tratando este tema por ocurrencia. Se trata de una lucha que hemos enarbolado desde que se presentó esta iniciativa. Que hoy como hace varios años somos senadores responsables que no van a interponer el interés personal antes del interés de nuestro país.

Quiero exhortar al licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente electo de México para que en congruencia con lo que ha manifestado, de estar a favor de la gente más necesitada, se pronuncie por revertir el incremento del IVA en la frontera, y apoye a través de la bancada de su partido

en esta honorable Cámara de Senadores, la disminución del citado impuesto a un 8 por ciento como se establece en esta iniciativa.

Que basta recordar que el 43 por ciento de los habitantes de la zona fronteriza norte no cuenta con Visa para poder acceder a mejores precios en la frontera estadounidense, por lo que se han visto seriamente afectados por este incremento que ha mermado directamente el recurso que ingresa a sus bolsillos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. Se adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2. El impuesto será calculado a una tasa del 8 por ciento en relación con los valores establecidos en la presente ley, o cuando las actividades o prestación de bienes y servicios se realicen por los habitantes residentes de la región fronteriza.

Para efectos de esta ley, se considera región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los municipios cuya superficie parcial se encuentre dentro de los 20 kilómetros de la franja.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 6 días del mes de septiembre de 2018.— Senador Ismael García Cabeza de Vaca (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, ¿con qué objeto? Dígame.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez (desde la curul): Presidente, buenos días. Para solicitar respetuosamente pudiera decretarse un minuto de silencio por las víctimas fatales del sismo acontecido hace un año, señor presidente. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias por su interés. El asunto con todo y minuto de silencio está programado para esta sesión, donde haremos además un ejercicio de protección civil, está determinado. Y lo haremos ¿a qué hora? A las 13:14 en punto.

EFEMÉRIDE

CON MOTIVO DE LOS SISMOS
DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y 2017

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la efeméride. Se me adelantó —nos leyó el pensamiento— con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017. Se han registrado para referirse al tema, los diputados siguientes, quienes tendrán el uso de la palabra por cinco minutos. En primer término, el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea. El día de hoy se conmemora una fecha que ha marcado momentos importantes en la historia de nuestro país y en la historia de nuestro querido México, eventos que por su magnitud han marcado a nuestra sociedad con dolor y desesperanza. No obstante, somos reconocidos como una nación que se crece ante las peores circunstancias en donde la unidad y la solidaridad muestran que somos una sociedad unida en los momentos más difíciles.

El día de hoy se cumplen 33 años del sismo ocurrido en 1985 y un año de aquel 19 de septiembre de 2017, en el que la historia trágica de nuestro país se repetía y nos retaba nuevamente. Es conocido que el pasado sismo del 19 de septiembre de 2017 tuvo resultados catastróficos en las entidades federativas afectadas, contabiizándose un total de 471 víctimas mortales y miles de damnificados.

Sin embargo, la experiencia de lo vivido durante el sismo de 1985 nos garantizó enseñanzas que permitieron que nuestro país haya implementado acciones en materia de

construcción y protección civil, las cuales resultaron imprescindibles para evitar un mayor número de pérdidas de vidas humanas y afectaciones de los bienes de las personas.

Ante estos acontecimientos, es pertinente reconocer que durante el sismo de 1985 como en el de 2017, la ciudadanía se organizó de forma espontánea demostrando que como nación somos una sociedad fuerte y resiliente en los momentos difíciles.

La participación activa y conjunta tanto del sector público, social y empresarial, así como de la labor heroica que desempeñaron el Ejército, la Marina, la Policía Federal y los cuerpos de rescate —a los cuales les damos un reconocimiento—, incluidos aquellos enviados de forma solidaria por diferentes naciones hermanas, permitieron que se atendiera de forma eficiente la emergencia agilizando las acciones de rescate, búsqueda, establecimiento de albergues, provisiones de alimentos y restablecimiento de servicios.

De acuerdo a las cifras del VI Informe de Gobierno, para atender la emergencia del sismo del 17 y 19 de septiembre de 2017 en las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca y Ciudad de México, se realizaron diversas acciones en materia de búsqueda y rescate de personas en estructuras colapsadas con la ejecución de 209 operaciones, con la participación de 179 unidades operativas y 8 mil 824 elementos navales.

Se rescataron 134 personas y 163 cuerpos sin vida, se evacuaron 16 mil 257 personas, se proporcionaron 16 mil 583 atenciones médicas, se instalaron 13 cocinas móviles, las cuales se distribuyeron 635 mil 400 raciones de comidas caliente y se removieron más de 23 mil toneladas de escombros.

Haciendo un balance de lo acontecido, no podemos dejar de reconocer todas las acciones que se llevaron durante y después de los sismos. La participación tanto de las autoridades de gobierno como de la sociedad civil, fueron de vital importancia para dar cara a la situación de emergencia que enfrentamos. Sin embargo, hoy aún existen personas que no han podido recuperar su casa, que han tenido que abandonar sus bienes y que se encuentran a la espera de poder recuperarse.

El gobierno federal, para hacer frente y atender a la emergencia ocurrida y a los efectos negativos que de ella se desprenden, implementó una serie de acciones cuya finalidad es atender a las personas afectadas para que vuelvan a la

normalidad lo más pronto posible, aunque hayan quedado huellas permanentes en su vida.

De las acciones implementadas para atender a los damnificados, tanto del sismo ocurrido el 7 y 19 de septiembre que se mencionan dentro del VI Informe de Gobierno federal, podemos rescatar que se contabilizaron un total de 170 mil 867 familias que sufrieron deterioro en sus viviendas, de las cuales 60 mil 50 tuvieron daños totales y 110 mil 817 daños parciales. Hasta julio del 2018 se han entregado apoyos monetarios y materiales a 164 mil 455 titulares de viviendas dañadas por un monto de 7 mil 878 millones de pesos provenientes del Fonden.

Se asignaron 120 mil pesos por vivienda con daño total, de los cuales 90 mil en materiales y 30 en mano de obra para 60 mil 50 familias que sufrieron el daño total de su casa, recibieron, hasta julio, en su conjunto, 6 mil 276 millones. Se asignaron 15 mil pesos por vivienda de daño parcial beneficiando a 106 mil 852 familias, de lo que fue un monto total de mil 602 millones de pesos.

Compañeras y compañeros, que la conmemoración de esta fecha no solo sirva para recordar a todos los afectados, sino que sea una oportunidad para seguir definiendo mecanismos y directrices que permitan seguir preparándonos...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Señor diputado, ha pasado su tiempo. Le ruego concluya.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, nos solidarizamos con las víctimas de estos acontecimientos, pero sobre todo refrendamos nuestro compromiso para seguir consolidando acciones que nos permitan fortalecernos como sociedad y avanzar en la definición y ejecución de acciones de prevención. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su venia, diputado presidente. Los libros de historia en sus páginas marcan dos grandes eventos con extraña coincidencia, mismos que sacudieron a nuestro país el 19 de septiembre de 1985 y el 19 de septiembre de 2017.

Sin embargo, también se enaltece la fuerza, la unión y el cooperativismo y la hermandad demostrada en ambos eventos. No obstante, esta fraternidad se ha visto teñida por la opacidad en el proceso de reconstrucción del país, convirtiéndose en un proceso caótico en donde aún desconocemos con claridad dos puntos sensibles: primero, el número de viviendas afectadas. Segundo, el monto y el destino que tiene los recursos donados y para la reconstrucción.

Este día podemos decir que, ante las circunstancias actuales, desconocemos qué es más grande en el sentir de los miles de afectados: el dolor o su enojo. Extraoficialmente podemos decir que los sismos del 7, 19, 23 de septiembre pasado, dejaron al país más de mil 116 viviendas dañadas en Chiapas y Oaxaca, y más de 300 mil damnificados.

En Morelos el reporte es de 10 mil viviendas dañadas, y por lo menos cinco mil escuelas y cinco mil comercios dañados. En la Ciudad de México se tienen registros de 209 escuelas dañadas, 38 inmuebles colapsados y 5 mil 832 en supervisión.

En Guerrero, 81 municipios sufrieron daños, dentro de esos se pudieron identificar 8 mil 116 viviendas dañadas, 343 escuelas afectadas y más de 25 carreteras con derrumbes. Sabedores de esos datos, la impotencia merma a cada una de las familias afectadas, quienes a voz alta manifiestan que los resultados son resultado de una corrupción y negligencia de autoridades, supervisores, arrendatarios de diversos sectores del orden público.

Tenemos una sociedad que al mismo tiempo que se reconstruye reclama justicia. El ejemplo más claro, más doloroso de esa cadena de corrupción y opacidad es el del Colegio Rébsamen, con 19 niños y siete adultos perdieron la vida, derivado que los dueños utilizaron documentos falsos para obtener permisos y construyeron sin autorización para expandir el negocio.

En este proceso de recuerdos, diputadas y diputados, hagamos eco porque la justicia alcance a los responsables, quienes continúan gozando de impunidad. Impulsemos en esta Cámara las medidas adecuadas para que los más de 18 mil 868 alumnos de educación básica que se mantienen tomando clases en aulas provisionales, obtengan condiciones dignas. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Mar-

tha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidente. Abro comillas. “Y cuando la tormenta de arena haya pasado, tú no comprenderás cómo has logrado cruzarla con vida. No, ni siquiera estarás seguro de que la tormenta haya cesado de verdad, pero una cosa sí quedará clara, y es que la persona que surja de la tormenta no será la misma persona que entró en ella. Y ahí, ahí estriba el significado de la tormenta de arena”. Una frase de Murakami.

La mañana del 19 de septiembre de 1985 un terremoto de 8.5 grados de intensidad cimbró a la Ciudad de México, desplomando cientos de edificios, como los ubicados en el histórico conjunto habitacional de Tlatelolco.

Las cifras oficiales dan cuenta de aproximadamente cinco mil personas fallecidas, 402 edificios destruidos, entre los que se encontraban diversos hospitales cuyo impacto significó perder el 30 por ciento de la capacidad hospitalaria en el momento mismo de la emergencia. Aunque en mucho menor escala, es importante mencionar que también hubo fallecidos y afectaciones importantes en los estados de Jalisco, Michoacán y Guerrero.

Es importante mencionar también que ese 19 de septiembre de 1985, cuando cientos de costureras quedaron atrapadas y murieron sepultadas en los escombros de los talleres de San Antonio Abad, ya que la ayuda llegó 15 días después de la tragedia porque a los dueños y autoridades les importó resguardar primero los bienes materiales, antes que las vidas de las mujeres que ahí laboraban.

A 33 años de esa tragedia, ellas, las costureras fueron otra vez víctimas. La fábrica de telas que se ubica en Chimalpopoca y Bolívar, en el Centro Histórico de esta ciudad capital, colapsó y evidenció la precariedad laboral de las mujeres en México.

Después del sismo que se registró hace un año en el país, en la Ciudad de México aún existen más de 53 inmuebles dañados que afectan alrededor de mil familias, de las cuales el 60 por ciento son mujeres de la tercera edad.

Los datos sobre la discriminación que sufren las mujeres en México hablan que el 95 por ciento de las personas empleadas del hogar son mujeres y también son ellas las que más dedican al cuidado del hogar y de los otros. Del total de horas que se dedican a estas tareas, los hombres contribuyen

apenas con un 22.8 por ciento, mientras que las mujeres con el restante 77 por ciento, según datos del Inegi, y de eso también tenemos que hablar ahora.

Hay que decir que el 19 de septiembre de 1985 también constituye la fecha que exhibe el empoderamiento de la sociedad civil pues, ante la parálisis y el vacío gubernamental para hacer frente a la emergencia, fueron la ciudadanía, las y los ciudadanos, quienes accionaron de manera inmediata y hoy, como ayer, fueron los ciudadanos quienes en general y de manera espontánea formaron cadenas humanas para retirar escombros, buscar y rescatar personas.

Treinta y tres años después, el 19 de septiembre de 2017, serían las juventudes quienes tomaron la estafeta. Jóvenes que recordamos con el puño en alto como señal de silencio para identificar el sonido de posibles personas atrapadas con vida en espera de ser rescatadas. Treinta y tres años después, como dice Murakami, hemos salido de la tormenta y somos personas diferentes.

Lo que queda claro, o lo que todavía no queda claro es si el gobierno, 33 años después ha cambiado para mejorar la calidad de vida de las personas, para contar con programas de Protección Civil suficientes para evitar que un fenómeno natural, como es un sismo, se convierta en un desastre social, como lo es cada vez que hay un fenómeno natural en esta ciudad y en otras de nuestro país.

Es momento de que este 19 de septiembre no sea solamente una fecha para conmemorar a los que murieron bajo los escombros, esta fecha debe servirnos para realmente aprender y cambiar para evitar que un fenómeno natural se vuelva a convertir en un desastre social. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Tiene la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con la venia de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputadas, con gran sentimiento les vengo a decir, y lamentación, que el gobierno no ha puesto atención a este terrible sismo que pasamos hace un año el 19 de septiembre.

El 19 de septiembre representa sin duda una fecha de contraste para todos y todas las mexicanas, hace 33 años México vivió quizá la mayor tragedia que se pueda recordar en la historia de nuestro país.

Los sismos del 19 y el 20 de septiembre de 1985 marcaron un antes y un después en la vida de millones de mexicanas y mexicanos, que tuvieron la amarga experiencia de sufrir estos terremotos que dejaron consecuencias catastróficas en la Ciudad de México.

Como todos sabemos, el destino nos jugó una amarga coincidencia, hace un año, cuando recién recordábamos aquella fecha y aún preocupados por los sismos del 19 de septiembre que afectaron a nuestros hermanos de Oaxaca y Chiapas, el 19 de septiembre del mismo año se sumaron Puebla, Morelos y la Ciudad de México, esta terrible experiencia nos dejó dolor, desesperación, pero también esta tragedia despertó conciencias, uniendo a los mexicanos como nunca antes lo habíamos sentido, recordando que los mexicanos somos un país fuerte, aguerrido, capaz de levantarnos en la adversidad, sobre todo con el apoyo fraterno y la solidaridad.

Hace un año todos nos unimos sin importar condiciones de raza, sexo, condición social ni económica. Ese día todos nos tendimos la mano, con unidad, con amor y apoyo. Ese día las diferencias ideológicas y de cualquier afiliación política quedaron rebasadas para tender la mano a todo aquél que lo necesitaba. Ese día vimos lo grandes que somos los mexicanos.

El gran héroe, el pueblo de México, salió a rescatar, a ayudar, a alimentar, y el gran ausente, el gobierno inútil y pasado. El pueblo fue más lejos en la ayuda económica, en el rescate. ¿Dónde están los recursos a nivel federal? ¿Dónde están los recursos a nivel local? Hay dos diputados del PRD, Mauricio Toledo y Leonel Luna, que no nos han dicho dónde está ese recurso.

Hoy la gente sigue en las calles sin recibir ni un apoyo del gobierno. Y tengo que decirlo, en Iztapalapa la desolación, el patio trasero de la Ciudad de México, en la cual no ha sido atendida con el tema de las grietas y de la falla geológica.

Sin embargo, a un año del sismo aún quedan muchos pendientes por hacer. Las y los damnificados siguen esperando la respuesta de las autoridades que, tenemos que decirlo, se han quedado muy cortas en su obligación de atender sus necesidades más básicas.

Como responsables del Presupuesto, diputadas y diputados, debemos garantizar que ningún damnificado de los sismos del 2017 quede sin ser apoyado y recuperar su techo.

Además de que perdieron su techo, muchos perdieron a sus seres queridos y no podemos hacer caso omiso de este dolor. La gente está desolada, la gente quiere ayuda, la gente quiere apoyo. Vamos a servir al pueblo como hemos venido a sentarnos en estas curules, vamos a atender las necesidades del pueblo. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señora diputada. Tiene la palabra María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada María Rosete Sánchez: Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, en México recordar el 19 de septiembre siempre nos remontará no solo a una fecha de tristeza y de luto sino, coincidentemente, a dos de los terremotos: el de 1985 y el del año 2017, sucedidos con una diferencia de 32 años.

A nombre del Grupo de Encuentro Social, queremos manifestar nuestro sentir por esos hechos tan lamentables. Y nos solidarizamos con todos los afectados que hoy en día siguen sufriendo los efectos de estos desastres naturales.

Debido a la alta concentración poblacional en una zona geográfica de alta actividad sísmica, a los crecientes asentamientos en sitios de alto riesgo y a la concentración industrial, la Ciudad de México ha sido afectada por graves desastres y accidentes que han provocado cuantiosas pérdidas humanas y materiales.

Los riesgos naturales y accidentes potenciales han puesto en peligro la seguridad e integridad de los habitantes de la ciudad. Además de que las tareas de atención a las fases de prevención y manejo de emergencias complican el problema, al no estar aún a la altura de los riesgos y los peligros que se nos presentan por nuestra ubicación geográfica.

A pesar de los avances que hemos logrado, seguimos careciendo de una estrategia adecuada en los trabajos de reconstrucción y los efectos se han agravado. Los impactos han sido negativos en estos fenómenos sobre la gran población afectada.

Es evidente que en 1985 el gobierno de la República y del entonces Departamento del Distrito Federal no estaban preparados para un desastre de tal magnitud. No contaban con un área especializada ni con el equipo para hacer frente a estos fenómenos. Y debido a que no habíamos vivido un desastre similar, no le prestamos la importancia, a pesar de vivir en una zona altamente sísmica.

Lo que no es aceptable es que, ante los derrumbes y colapsos de edificios y ante los miles de muertos, desaparecidos y heridos las acciones del gobierno fueron tímidas, limitadas, desorganizadas y abusivas por algunos funcionarios públicos.

Por ello, debemos precisar que los fenómenos naturales que significan un riesgo para la vida humana no constituyen en problema en sí mismos, ya que rebasan la posibilidad de control del ser humano sobre ellos. El problema es cuando se requieren la intervención y la participación gubernamental y social en la prevención y atención a estas situaciones, para aminorar sus efectos devastadores, y no se obtienen respuestas de acuerdo a la magnitud del problema.

Además, surgen abusos que lastiman aún más la desgracia de la población afectada y de la que no lo ha sido directamente, como es el caso de la clonación de tarjetas que fueron entregadas por Bansefi a los damnificados de los sistemas de Oaxaca y Chiapas en 2017.

Después del terremoto del 19 de septiembre de 1985, como una de las peores tragedias en la historia de la Ciudad de México, sin lugar a dudas se sembró la semilla de la labor de un pueblo comprometido con su constante mejora. Y los habitantes de la ciudad dejamos de ser víctimas para volvernos rescatistas, por la urgencia, y solidarios mediante la aportación de alimentos, ropa, medicinas, herramientas, materiales de construcción y de salvamento. La naturaleza nos ha golpeado, pero la respuesta social ha sido abrumadora y ha rebasado a las autoridades ante las deficiencias en las tareas de prevención y atención a estos sucesos.

Es por esto que Encuentro Social considera importante que el 19 de septiembre de cada año sea instituido como el Día de la Unidad Nacional y la Solidaridad. Para que este tema tenga éxito y cuente con la solidaridad de nuestras compañeras y compañeros legisladores de todas las fracciones parlamentarias, realizaremos dos acciones legislativas: presentaremos un punto de acuerdo para que el 19 de septiembre de cada año se conmemore el Día de la Unidad Nacional y Solidaridad. Y una iniciativa de ley para que se modifique la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional con el fin de izar la bandera a media asta el 19 de septiembre de cada año.

En Encuentro Social sostenemos que más que enfatizar la efeméride de los terremotos recordemos al pueblo unido y solidario que surgió a partir de ello. Compañeras y compañeros diputados, los invitamos a unirse a la propuesta de

declarar el 19 de septiembre el Día de la Unidad Nacional y la Solidaridad, para reconocer la labor y el interés de...

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María Rosete Sánchez: ... todos aquellos héroes anónimos que han participado en los momentos más tristes y difíciles que hemos vivido, no solo en la Ciudad de México, sino en el Estado de México, Oaxaca, Morelos, Puebla, Veracruz, Michoacán, Chiapas, Guerrero, Hidalgo y Tlaxcala, entidades afectadas por los sismos de 2017. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Muy buenos días. Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Diputadas y diputados. Hoy conmemoramos hechos dramáticos que han trastocado la esencia de la sociedad mexicana. Hace 33 años nos despertamos enfrentando la emergencia y la tragedia. Hace un año nuevamente nuestra solidaridad se puso a prueba por los sismos del día 7 y 19 de septiembre, fueron momentos difíciles y de incertidumbre para todos, pero también de unidad.

Los mexicanos demostramos ser un pueblo unido, cuyo sentido del deber y ayuda son más fuertes que nuestras diferencias que podamos tener en la pluralidad.

La fortaleza de nuestra nación fue fundamental para hacer frente a los momentos más críticos en la búsqueda de los sobrevivientes y para la atención de las víctimas y damnificados en los siete estados de la República incluyendo la Ciudad de México, la más afectada.

Reconocemos la rápida reacción y coordinación de las autoridades federales y locales ante los daños a más de 170 mil viviendas y poco más de 15 mil escuelas de todos los

niveles. Se realizaron también declaraciones de emergencia en 400 municipios y de desastres en 700 municipios por ambos sismos —12 de estos de la entidad que yo represento, el Estado de México.

Desde esta tribuna los legisladores del PRI rendimos nuestro mayor reconocimiento a los ciudadanos, ya que se demostró nuevamente el espíritu solidario y apoyo bilateral de nueve equipos internacionales de Colombia, El Salvador, Ecuador, España, Estados Unidos, Honduras, Israel, Japón y Panamá, quienes, de manera conjunta con diversas brigadas del Ejército Mexicano, bomberos, protección civil y la Cruz Roja Mexicana, superaron los 57 mil elementos desplegados tan solo en la Ciudad de México.

La tragedia nos hizo valorar la importancia de la protección civil para salvar vidas, y con orgullo podemos decir que hoy México cuenta con las instituciones y herramientas para enfrentar la emergencia que conllevan estos acontecimientos.

Nuestro país está más preparado ante un sismo que hace 30 años. La creación del Centro Nacional de Prevención de Desastres, el Cenapred, y una política de Estado en esta materia, hace que los mexicanos actualmente contemos con una mejor cultura de la prevención. Resalta la instalación del Consejo Nacional de Protección Civil, desde donde se impulsó una reacción rápida y efectiva. Contamos con la Red Sísmica Mexicana y el Atlas Nacional de Riesgos.

Ahora México tiene las herramientas adecuadas para prevenir a la población ante un evento natural. No obstante, es fundamental continuar trabajando en la promoción y difusión de la cultura de protección civil.

Mención aparte merecen el apoyo del sector privado, las empresas; el sector social, las organizaciones y las universidades, así como el respaldo y solidaridad de la población en general que ante la adversidad se mostró unida, quienes brindaron apoyos de víveres, maquinaria, herramientas, cortadoras, lonas, plásticos, transporte, especialistas en estructuras, voluntarios, brigadistas, preparación de alimentos, ayuda psicológica, entre otras.

Compañeras y compañeros, somos ejemplo en materia de protección civil para las demás naciones, esto se debe principalmente a la actuación de esfuerzos entre los Poderes de la Unión, las entidades federativas, los municipios, y por supuesto, la sociedad en su conjunto.

Lamentamos que el tema de la protección civil sea utilizado políticamente. Aprovecharse y lucrar con la emergencia, no puede ser parte de nuestro México moderno que estamos decididos a construir.

Los legisladores de mi grupo parlamentario del PRI continuaremos impulsando las acciones necesarias para mantener informada y organizada a la población, ya que en la medida en que estemos mejor preparados, seremos menos vulnerables ante los efectos de los desastres naturales. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo: Con su venia, diputado presidente. Quisiera pedirle exhortara al pleno para poder guardar el respeto debido, porque es una sesión solemne, quisiera poder ayudar porque creo que sin duda es un día de guardar mucho respeto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Permítame, diputado. Atiendo su petición. Simplemente quiero reconocer que el pleno está ahora dispuesto para este tema, y la atención adicional será bienvenida.

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo: Buenos días, compañeras y compañeros diputados, el 19 de septiembre, fecha que para las y los mexicanos es inolvidable. Hoy recordamos el trágico terremoto de 1985 de 8.1 grados, que la mañana de este jueves a las 7:19 horas cambiaría la historia de este país.

Irónicamente 32 años después México volvería a sentir la fuerza de la naturaleza con un sismo de 7.1 grados a las 13:14 horas, precisamente del 19 de septiembre de hace un año. Dichos fenómenos nos enfrentaron cara a cara, con una realidad latente: la de vivir en un territorio sísmico por naturaleza.

Lo ocurrido hace un año, nos lleva a algunas reflexiones que no podemos pasar por alto. En primer lugar, cabe destacar el heroísmo de los mexicanos que lucharon en contra de la tragedia, rescatando a cientos de personas sepultadas entre los escombros, mostrando solidaridad que caracteriza a nuestro país, aun en los momentos más difíciles.

A todos estos héroes nuestro mayor reconocimiento y gratitud. Así como honramos a los héroes anónimos de Méxi-

co, también es necesario mencionar que la tragedia aún nos duele y conmueve, ya que aún hay muchas familias en el desamparo y desesperación de haberlo perdido todo.

A un año de aquellos terribles hechos cabe preguntarnos: ¿cómo ha fluido la ayuda a los miles de damnificados que han perdido parcial o totalmente su patrimonio? ¿Cómo avanzan las tareas de reconstrucción en la infraestructura del país, puentes, carreteras, escuelas, hospitales?

En Acción Nacional sabemos que la labor de reconstrucción es tardada y no responde a la inmediatez del dolor humano. Sin embargo, desde esta tribuna alzamos la voz para que las necesidades de primera mano sean atendidas en los diversos estados y municipios federales, y los más afectados en congruencia con nuestra lucha histórica en favor de la dignidad de la persona humana.

De la misma forma, no debemos permitir que los afectados sean discriminados, como ocurrió con el Fondo Nacional de Desastres, ya que las reglas de operación de este excluyen a damnificados de la delegación Benito Juárez, por no considerarlos de bajos ingresos, mostrando poca sensibilidad ante las graves afectaciones que sufrieron decenas de inmuebles de dicha demarcación.

A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, desde esta tribuna nos dirigimos a los damnificados asegurando que no los vamos a dejar solos. Los recursos públicos, así como los derivados de donativos de la sociedad civil, tienen que ser bien ejecutados y ejercidos con toda transparencia.

Como representantes de los ciudadanos estamos obligados a ser una sola voz firme y exigente frente a las autoridades que no han cumplido con el deber de atender eficazmente esta emergencia, y demandar un castigo ejemplar para quienes hayan hecho un mal uso de dichos recursos. Al día de hoy, recordamos a quienes hace un año perdieron la vida, a sus familiares y amigos les expresamos nuestro profundo pesar.

También es necesario tener siempre presente la realidad. En México volverá a temblar no solamente una vez, sino muchas veces más, por lo que debemos estar preparados siempre. Es importante tener claro que México necesita fortalecer sus protocolos de protección civil, necesitamos que los gobiernos realicen inspecciones permanentes a las construcciones y desarrollos inmobiliarios, así como planes urbanos mejor diseñados.

Aún hay mucho por hacer. En el PAN no nos quedaremos con los brazos cruzados mientras hay personas y familias sin hogar. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Buenos días, compañeros diputadas y diputados. Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Hoy, 19 de septiembre, esta Cámara de Diputados, garante de la representación popular, recuerda a las víctimas de los sismos de 1985 y 2017, desastres naturales que marcaron de forma trágica la historia de nuestro país.

Desde esta soberanía reconocemos y agradecemos la labor de las mexicanas, mexicanos y naciones hermanas que participaron en las labores de búsqueda, rescate y apoyo de nuestros hermanos en desgracia. Estos desastres naturales y la pérdida de vidas de nuestros conciudadanos, nos llenaron de luto y de dolor, pero también del coraje y del valor necesario para sobreponernos a la adversidad.

Ante la urgencia de afrontar el desastre, se sumaron miles de compatriotas, sin importar edades o estratos sociales, frente al cual mostramos una de nuestras mejores cualidades: la solidaridad.

En 1985...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Un momento, diputada. Pido a los señores legisladores y legisladoras de este lado del salón, guarden orden para atender a la oradora.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Muchas gracias. Ante la urgencia de afrontar el desastre, se sumaron miles de compatriotas, sin importar edades o estratos sociales, frente al cual mostramos una de nuestras mejores cualidades: la solidaridad.

En 1985, dos sismos devastaron la Ciudad de México. Ante la pasividad e ineficacia del gobierno, la sociedad civil

se fortaleció y se levantó. Del rescate vino la organización, la reconstrucción y la lucha por una vivienda digna. Los sismos de 1985 fueron, en muchos sentidos, parte del catalizador social que permitió el despertar ciudadano.

Treinta y dos años después, contra toda probabilidad, un devastador sismo de 7.1 grados afectó gravemente la vida, salud y patrimonio de miles de habitantes de diferentes zonas de la Ciudad de México, Morelos, Puebla, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Tlaxcala, que se sumaron a Oaxaca, Chiapas y Veracruz, que habían sido afectados por el sismo del 7 de septiembre previo.

No omito recordar que el patrimonio cultural y la identidad de los mexicanos, dañada por los sismos como aconteció con el patrimonio religioso, así como el sistema chinamepo patrimonio de la humanidad, que resultó gravemente afectado y que, sin embargo, nuevamente la sociedad superó al gobierno.

Los héroes anónimos surgieron de todos lados y otra vez la unidad en las tareas de rescate, la aportación de víveres y el auxilio en múltiples labores, nos demostraron que, como mexicanos, a pesar de cualquier reto, con unidad podemos levantarnos y superar cualquier adversidad.

Pero el reto no ha terminado, no podemos olvidarnos de los damnificados y de la reconstrucción de sus vidas y viviendas. Además, como representantes de la población mexicana, debemos dar seguimiento puntual a las labores del presente y del siguiente gobierno, que alcanza a superar de manera real esta desgracia.

No olvidemos que gran parte de nuestra población está en riesgo sísmico, a pesar de los grandes avances científicos y tecnológicos aún no se pueden predecir estos fenómenos naturales, pero lo que sí podemos es avanzar en la formación de un eficaz sistema de protección civil y en la creación de protocolos de seguridad y de prevención que nos permitan garantizar el acceso a los derechos humanos que toda población debe tener, para que el número de víctimas y de daños materiales sean los menores posibles, sin olvidar la erradicación de la corrupción, que imposibilita tener procesos de construcción que respondan a los últimos estándares internacionales de seguridad.

Compañeras diputadas y diputados, en Morena consideramos que la deuda más grande que tenemos con las víctimas del sismo de 2017 es el apoyo para resarcir su patrimonio dañado, sin olvidar también que parte de reconstruir la vi-

da de los afectados pasa por la restauración de su identidad, además de otorgarles justicia, que por desgracia aún no llega a todos los damnificados que hace un año perdieron su hogar, su trabajo, su escuela o a un familiar.

Resulta inaceptable la omisión de algunas autoridades que no han estado a la altura ni han cumplido con los damnificados. En Morena demandamos transparencia en los apoyos y labores de reconstrucción, todos y todo desvió a estos propósitos deben ser duramente castigados.

En el nuevo gobierno de la República existe un claro compromiso de cumplir a los damnificados, lo que hasta ahora ha sido apoyo a cuentagotas se convertirá en una política de Estado que fortalezca la protección civil y la prevención, así como un marco legal que erradique la corrupción...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: ...y castigue a los funcionarios que solo buscan lucrar con el pesar de los ciudadanos.

Para finalizar mi participación cito el siguiente texto de Carlos Monsiváis: La urgencia de responder a la violencia del sismo crea la unidad momentánea, es vislumbraimiento cívico. Sometimos al aprendizaje dual de la ayuda y la impotencia. Brigadistas y espectadores modifican su concepción...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: ... y observan sin intermediaciones los juegos de fuerzas e intereses. Si la ciudad es siempre el principal instrumento educativo de sus habitantes, el sismo ordena las nuevas adquisiciones de saberes. Sirvan estas palabras para la memoria colectiva, para que esas horas y días de desastre queden en nuestra mente como una lección de vida y de solidaridad humana, que nos ayuden a ser mejores personas y mejores mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Esta Presidencia recibió en la persona de su titular, solicitud de la vicepresidenta Dolores Padierna para una breve intervención. Se observa la participación.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Estoy pidiendo una moción de orden. Con su permiso.

Es para el diputado Luis Alberto Mendoza, que nos pide respeto y él no lo refrenda y se retira, además, del pleno.

Y también para la bancada del PAN, porque se dedican a sacar selfies mientras están los oradores haciendo uso de la tribuna. Ellos pidieron hace una semana que nos comportemos profesionalmente, que inicien por favor, respetando a los oradores. Gracias, es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputada. Hago un llamado respetuoso al pleno para que las señoras, los señores diputados contribuyan a guardar el orden, el respeto general y su expresión se inscribe en el Diario de los Debates. Sí, diputada. Adelante.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Con su venia, señor presidente. Diputadas, diputados, como hace 33 años, este día estamos de luto. Como lo estuvimos también hace un año, cuando una sucesión de desastres naturales nos pusieron nuevamente a prueba.

Al dolor de las pérdidas humanas irreparables y las pérdidas materiales siguió, como en 1985, la organización de la gente y la solidaridad desinteresada, una respuesta colectiva y generosa frente a la tragedia.

La tristeza, y el dolor que nos causaron los sismos hace tres décadas y hace un año, no puede ser separada nunca de la indignación que nos trae saber que las pérdidas humanas fueron, sobre todo, producto de la corrupción y de la negligencia criminal de empresas inmobiliarias depredadoras y gobiernos dedicados a sus negocios privados y no al bienestar público.

En 1985 y 2017 la sociedad mexicana se sobrepuso a la catástrofe y renació más fuerte, más libre y más solidaria que nunca. El terremoto de 1985 marcó un antes y un después en la Ciudad de México. Un día la capital se despertó y descubrió lo frágil que era. Fueron días de mucha angustia, pero también de satisfacciones y sorpresas positivas.

Quien presencié la solidaridad posiblemente recuperé la fe en los otros. Muchos han llamado a este momento como el despertar de la sociedad civil. Resulta más preciso decir que el sismo fue solo un catalizador del descontento y las formas de organización que ya eran características en la población en la Ciudad de México.

Había llegado el tiempo para la autonomía de la capital y desde entonces, de ser una demanda política de la izquierda, pasó a ser una demanda social de toda la ciudadanía capitalina.

Tras el sismo, las organizaciones crecieron rápidamente y comenzaron a intervenir directamente en política, incluso superando los obstáculos contenidos en los mecanismos establecidos en las leyes de entonces.

Toda esa energía social hallaría un cauce de rechazo al régimen en las urnas que vivimos en 1988 y poco a poco fuimos dando pasos muy firmes en la lucha por la democratización de nuestra ciudad, hasta llegar a ahora que por fin contamos con nuestra Constitución de la Ciudad de México.

El sismo de 2017 volvió a herir a nuestra sociedad, pero también recordamos que se tiene la enorme capacidad solidaria y organizativa. Aunque, por desgracia, también nos recordó que la corrupción mata.

El sismo de 2017 tuvo unas dimensiones destructivas tal vez menores a las de 1985, pero consecuencias políticas más fuertes e importantes que las de hace 33 años. La sociedad decidió derrumbar en definitiva el muro del autoritarismo y de la ineficacia que colapsó aquella mañana de hace un año. Y lo expresaron en las urnas el pasado primero de julio de 2018.

Diputadas y diputados, el mayor homenaje, el mejor homenaje que podemos hacerle nosotros, como damnificados, es reivindicar las demandas de nuestra sociedad que clama honestidad, clama justicia y lo mejor de los sismos...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: ... ha venido ahora que la sociedad organizada y política ha logrado el mayor de los cambios que podría ocurrirle a nuestro país y nos aprestamos a iniciar la construcción de la cuarta transformación de México. Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Honorable asamblea. El siguiente punto del orden del día es el de la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase Al Movimiento Estudiantil de 1968. Sin embargo, por solicitud de los coordinadores de los grupos parlamentarios, este asunto se desahogará el día de mañana, una vez que esté en pleno funcionamiento el sistema electrónico de votación para su mejor procesamiento ante este pleno.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: En consecuencia, pasamos al siguiente punto del orden del día. Son las iniciativas. Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Su intervención será por cinco minutos.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Con su permiso señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Señoras y señores diputados. Presento una iniciativa para combatir una de las peores prácticas de la administración pública, el subejercicio de recursos públicos. Les propongo sancionarlo como falta grave en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Esa mala práctica deja sin atender las necesidades sociales, aun teniendo el dinero para hacerlo, y es una burla a la Cámara de Diputados porque no se cumple con el Presupuesto aprobado.

Año tras año se han observado hechos inaceptables, de los cuales cito dos ejemplos. En 2017 el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas observó un subejercicio por 16 mil

752 millones de pesos. Así, el gobierno no supo o no pudo gastar un monto equiparable al Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; o, incluso, superó el conjunto de Ramo 48, Cultura.

El subejercicio impactó en programas que debieran beneficiar a la gente. En agricultura se dejaron de ejercer más de seis mil millones de pesos, en comunicaciones y transportes se registró un subejercicio de más de cuatro mil millones, mientras que en salud fue por dos mil millones y en educación más de mil millones de pesos.

Eso significó menos apoyos al campo, que no se construyeran carreteras y que no se cumplieran las metas en educación o salud, cuando millones de mexicanos necesitan de esos servicios. Eso es intolerable. Un funcionario que incumple deliberadamente las metas presupuestarias es un inepto que no debe de estar en la administración pública.

Pero hay otra cara del subejercicio. La reasignación arbitraria por parte del Ejecutivo. En lo que va del 2018, nuevamente se observa que dependencias con programas sociales tienen subejercicio.

Así, en Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se están dejando de ejercer más de mil 200 millones de pesos. En Comunicaciones y Transportes el subejercicio es superior a mil 100 millones y en Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es más de mil millones. Pero en contraparte, la Secretaría de Gobernación ha ejercido más de cuatro mil millones de pesos adicionales. Así, el gobierno discrecionalmente quita dinero en unos ramos para fortalecer otros, sin importarle el impacto social.

Para superar esa simulación y combatir la discrecionalidad, presento iniciativa para reformar el artículo 64 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Si bien la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el subejercicio será sancionado conforme a la nueva Ley General de Responsabilidades, al revisar las faltas contenidas en esa ley no hay ninguna que describa con precisión el subejercicio.

Por eso propongo que el subejercicio sea claramente sancionado y que además sea considerado como una falta grave. De esta forma si un funcionario cae en el subejercicio, se expone a una sanción administrativa y, al ser una conducta grave, podrá ser sancionada con la suspensión, destitución del empleo, sanción económica e inhabilitación temporal en el servicio público.

Diputadas y diputados, el subejercicio es casi un crimen y debemos sancionarlo de forma enérgica porque va en contra de la gente.

No es posible que haya subejercicio en salud mientras en la comunidad indígena de San Juan Jaltepec, municipio de Yaxe, Oaxaca, hay 150 personas afectadas por dengue hemorrágico e incluso ya hay tres muertos sin que lleguen medicinas ni apoyo.

No permitamos el subejercicio en educación, cuando miles de niños toman clases bajo un árbol o en escuelas sin servicios sanitarios.

Hoy a un año del sismo, el subejercicio es una verdadera ofensa. Cuando hay familias en el istmo de Oaxaca y en otras entidades que viven a la intemperie y ni siquiera aparecen en ningún censo a pesar de haberse aprobado recursos para la reconstrucción.

Estos son nuevos tiempos y debemos cambiar prácticas que nos agravan. Acompañado de medidas de austeridad, el gasto debe ejercerse por este gobierno y por el entrante con apego a los principios de legalidad y eficiencia. Nunca más funcionarios ineptos o insensibles...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Termino, presidente. Si para evitar el subejercicio es necesario sancionarlo de manera grave, hagámoslo y demos un paso más para evitar manejos discrecionales del dinero que finalmente es del pueblo. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena

Carol Antonio Altamirano, diputado federal a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al siguiente

Planteamiento del problema

El artículo 112 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que “(...) serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (...)”.

No obstante, que conforme al artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, todas las menciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos previstas en las leyes federales y locales así como en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al revisar las faltas contenidas en este último ordenamiento legal, no se encontró ninguna que describa la conducta relativa al subejercicio.

En este sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé, en la fracción IX del artículo 114, que un servidor público será sancionado cuando realice “acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos”.

Es por ello, que se propone incorporar en la Ley General de Responsabilidades Administrativas la conducta que está descrita en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que sea considerada como una falta administrativa grave de los servidores públicos, y sancionada conforme al procedimiento correspondiente.

De esta forma, la sanción administrativa que, en su caso, llegue a imponer el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, con motivo del procedimiento por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución del empleo, cargo o comisión; sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Argumentos

El artículo 2, fracción LII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conceptualiza el subejercicio del gasto, de la siguiente forma:

Artículo 2. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

LII. Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

En el referido ordenamiento legal, en el artículo 114, fracción IX, se establece la conducta en que los servidores públicos pueden incurrir por acción u omisión en subejercicio, de la siguiente forma:

Artículo 114. Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

IX. Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos; y

Sin embargo, la referida disposición legal no establece ninguna sanción, pues ésta solamente indica que “se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos”.

Al revisar el contenido de los artículos 51 a 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no se advierte ninguna falta administrativa grave de los servidores públicos que sancione el supuesto antes mencionado, por lo que se advierte una clara ausencia normativa que debe enmendarse.

Es por ello, que se considera viable incluir como una falta administrativa grave la conducta prevista por el artículo 114, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, imponga a los servidores públicos las sanciones administrativas consistentes en suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución del empleo, cargo o comisión; sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Único. Se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 64 Bis. Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.—
Diputado **Carol Antonio Altamirano** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El diputado José Martín López Cisneros: Con la venia de la Presidencia. Amigas y amigos diputados, acudo a esta tribuna para presentar proyecto de iniciativa por el que se propone reformar el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para incorporar el articulado en la ley, el estímulo fiscal que por decreto se otorgan a los gastos de servicios educativos.

El proyecto de iniciativa que someto a la revisión de este Poder, es uno de las mayores prioridades del Partido Acción Nacional en los últimos años, desde la creación del estímulo fiscal en materia de deducibilidad de enseñanza escolar, en el gobierno de Felipe Calderón y desde que se publicó por primera vez en el decreto del 2011.

Ha sido tal el éxito del estímulo en apoyo a las familias mexicanas, que la administración actual consideró viable sostenerlo. Hoy en día forma parte importante de la lista de estímulos que año con año otorga la Federación a diversos sectores, entre ellos el educativo.

Esta posibilidad de deducir el gasto de colegiaturas, permite la disponibilidad de mayores recursos para las familias mexicanas y también la posibilidad de darle ese dinero extra un destino a otros rubros de gastos indispensables para el mejoramiento y bienestar de sus hogares.

No obstante, los beneficios del estímulo y el reclamo sostenido de trasladar la ley a lo largo de las legislaturas anteriores, los proyectos de iniciativas de Acción Nacional que se presentaron no fueron atendidas por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, o en su caso fueron analizadas en paquetes de iniciativas que sin duda le restó importancia que se merece al proyecto.

El propósito del proyecto es darle el origen del estímulo fiscal, es abonar a una mayor cobertura educativa en el país, y apoyar a las familias mexicanas que destinan una parte importante de su ingreso en la educación de sus hijos en los distintos niveles educativos en los que se permite la deducibilidad por servicios de enseñanza.

En Acción Nacional esperamos total apertura de los integrantes de esta nueva legislatura y disposición del gobierno entrante en el tema educativo, ya que esta iniciativa representa una nueva oportunidad para plantear una vez más la necesidad de llevar este beneficio fiscal a más familias mexicanas y realizar los cambios correspondientes que permitan incluir en la ley dicho estímulo.

El proyecto de reforma que presento tiene como objetivo también actualizar los montos de deducibilidad con base en la inflación y mantener los límites de dicha deducción. No obstante, para generar los beneficios que dan origen al estímulo a través de un artículo transitorio, se propone que los montos sean actualizados cada tres años para que los efectos inflacionarios no afecten dichos beneficios fiscales.

Por otro lado, con la iniciativa se busca ampliar los conceptos deducibilidad de enseñanza a nivel licenciatura, y que no se quede únicamente hasta el nivel bachillerato, como existe actualmente, que establece la propia Ley de Estímulos Fiscales.

Esperamos, en consecuencia, la suma de las partes de esta Cámara y dar solución de una vez por todas a un proyecto fiscal necesario y de alta relevancia para los que contribuyen al ingreso de este país. Todo ello sin detrimento de las finanzas públicas. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario de PAN en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que confiere los artículo 71, fracción II; artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en materia de deducibilidad de colegiaturas, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3o. que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos sus niveles, modalidades y con la intervención de todos los órdenes de gobierno.

Además de que el Estado debe garantizar la calidad de la educación, también está obligado a construir la infraestructura necesaria para poder brindar los servicios educativos que establece el mismo artículo tercero de nuestra Carga Magna.

Justo en el contexto del concepto de calidad fue redactado el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno saliente, que en su apartado III y VI.3 “México con Educación de Calidad” se plantea como objetivo “impulsar un México (...) que abra las puertas de la superación y el éxito a nuestros niños y jóvenes. La premisa es sencilla: para mover a México hay que fomentar los valores cívicos, elevar la calidad de la enseñanza y promover la ciencia, la tecnología y la innovación.”¹

En materia sólo de *accesibilidad* a la educación, lo que se redactó como objetivo en dicho Plan fue lo siguiente:

1) Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro;

2) Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo;

3) Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población y

4) Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.²

Por su parte, Morena y el equipo de Andrés Manuel López Obrador también contemplan el tema educativo como una prioridad.

Al revisar la Plataforma Electoral y el Proyecto de Nación 2018-2024, el próximo Gobierno pone a la educación como eje y columna del desarrollo nacional. Para el gobierno electo, el desarrollo de nuestro país no se puede entender sin su impulso.

“La base del modelo de desarrollo y crecimiento del nuevo gobierno democrático consiste en reasignar adecuadamente el gasto público y ejercerlo de una manera más eficiente y sin corrupción, para que los recursos públicos se dirijan a programas sociales y de infraestructura de gran impacto y a elevar la cobertura y calidad de la educación, principalmente la media superior y la superior. (...)”

El nuevo gobierno atenderá el sector educativo como una prioridad. La educación, elemento indispensable para el desarrollo nacional, tiene muchas dimensiones: el derecho a recibirla es universal, consustancial a todos los habitantes del país, cual sea su edad, condición social, cultural y económica. La educación es la mejor inversión pública para una nación”.³

Además, el Proyecto de Nación 2018-2024 trata el tema de la educación prácticamente en toda su redacción, pero desde un contexto de impulso a la competitividad del país. Los argumentos vertidos son que para ubicar a México donde realmente pertenece, la clave es el impulso al tema educativo.

Para el logro de un desarrollo sostenible, en dicho documento se establece como Objetivo 4. “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.⁴

Al respecto, y en este contexto de propuestas en diferentes plataformas políticas, si los Gobiernos que lo proponen no

logran cumplir con los objetivos establecidos, todo queda en letra muerta, en un tema que resulta verdaderamente importante para los niños y niñas del país, para nuestros jóvenes y, por supuesto, para el futuro de la mano de obra profesional de México.

Coincidimos en que el fomento al desarrollo y competitividad de México no se puede entender sin el impulso a la educación. Desafortunadamente, a pesar de las grandes inversiones públicas que se han hecho durante los últimos años, no alcanza para cubrir, no sólo la calidad de la educación, sino la oferta educativa y la promoción y accesibilidad, para que un mayor número de personas estudien en todos sus niveles.

Si bien es cierto que la obligación del Estado Mexicano, además de fortalecer la consecución del objetivo de lograr una mayor cobertura y permanencia en el sistema educativo nacional, a través de los programas presupuestales existentes, también es necesario apoyar a las familias mexicanas que destinan una parte importante de su ingreso en la educación de sus hijos en todos sus niveles.

Por esta razón, durante el Gobierno del entonces Presidente Felipe Calderón Hinojosa se promulgó por primera vez un decreto que otorgó un estímulo fiscal a los contribuyentes en su carácter de personas físicas con el objeto de que en su determinación del impuesto sobre la renta (ISR) pudieran disminuir los pagos efectuados por concepto de colegiaturas (servicios de enseñanza) siempre y cuando cumplieran con ciertos requisitos.

Fue tal el éxito de dicho decreto, que desde su promulgación por primera vez en el año 2011, se ha venido replicando en los Decretos vinculados a estímulos fiscales porque han servido de gran apoyo a las familias mexicanas que tienen a sus hijos estudiando en colegios privados ante la falta de oferta educativa en su carácter público.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos queda claro que esas medidas contundentes y efectivas, son las que necesita el país para impulsar el desarrollo nacional, son acciones que dan resultados tangibles y no se quedan en meras propuestas de planes de gobierno, o promesas de campaña.

No obstante, el apoyo que se ha dado al tema a lo largo de los últimos años, hoy resulta pertinente señalar que la propuesta de deducción tiene tres limitantes:

- 1) La deducción tiene un límite;
- 2) Sólo se puede deducir hasta nivel Bachillerato o su equivalente y;
- 3) El estímulo fiscal continúa siendo un decreto y no se ha incorporado a la Ley del impuesto Sobre la Renta.

El primero de ellos resulta un problema porque desde su aparición en el año 2011 el monto de deducibilidad no ha sido actualizado con base en inflación, mientras que el segundo rompe con el principio de "equidad tributaria" y no genera garantías al contribuyente que puede pagar una educación privada en cualquiera de sus niveles. Finalmente, al ser parte de un gasto fiscal vinculado a una ley vigente, es necesario dejar plasmado en la ley correspondiente, el incentivo fiscal actual con el objeto de garantizar la posibilidad de deducción sin dejar espacio a que sea decisión del presidente en turno dicho beneficio a los contribuyentes.

Por esta razón, la intención de la presente iniciativa es reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta con el objeto de incorporar a dicha ley un estímulo que actualmente se encuentra como decreto presidencial, además de actualizar los montos de deducibilidad con base en la inflación y matriculado y por supuesto, incorporar al nivel superior para que los padres de familia, contribuyentes en su carácter de personas físicas, tengan la posibilidad de hacer deducible dicho gasto y apoyar a su economía.

En nuestro Grupo Parlamentario el tema no resulta nuevo. En un principio vimos con buenos ojos la propuesta del ex Presidente Calderón y en un esfuerzo por continuar apoyando a las familias mexicanas, se trabajó desde la trinchera legislativa para dar continuidad a dicho apoyo.

Los proyectos más recientes que se han presentado en la materia fueron propuestos por parte de los entonces diputados Alberto Coronado Quintanilla y Tania Margarita Morgan Navarrete de la LXII Legislatura, mientras que en la LXIII fueron los Diputados Federales Cecilia Romero, César Augusto Rendón, Juan Pablo Piña y Juan Carlos Ruiz García quienes se interesaron por el tema y presentaron sendas iniciativas en ese tenor.

Cada uno de ellos plantearon sus exposiciones de motivos con visiones particulares, pero con un solo objetivo que es el incremento de los montos de deducibilidad y su ampliación al nivel superior.

Vale la pena señalar que el Grupo Parlamentario ha trabajado insistentemente en este tema, el presente proyecto de iniciativa al igual que todos los que se han presentado de forma anterior, retoman el espíritu del planteamiento inicial, con el objeto de dar continuidad a los trabajos en la materia, y son una respuesta efectiva a la negativa de ser tomados en cuenta al menos durante el último sexenio precedido por Enrique Peña Nieto.

No estamos seguros si los mecanismos y propuestas sobre el sector educativo que propone el gobierno electo sean los más efectivos para la sociedad mexicana, pero confiamos que propuestas como la que aquí presentamos tienen que ser necesariamente respaldadas por esta nueva Cámara de Diputados, y el equipo de López Obrador.

Si en verdad hay un interés por parte del gobierno electo de impulsar el desarrollo y competitividad del país con el apoyo a la educación con calidad y acceso, resulta pertinente que, al inicio de la presente Legislatura, desde el ámbito legislativo se impulsen y aprueben al mismo tiempo las medidas jurídicas y fiscales necesarias que permitan cumplir con los objetivos planteados por el Gobierno en turno.

Sin lugar a dudas, el mecanismo más adecuado e idóneo es el de impulsar una reforma fiscal como herramienta técnica de apoyo a las familias mexicanas que por la falta de acceso a la educación en instancias públicas, optan por educar a sus hijos en instituciones particulares con el objetivo de brindarles educación y formación académica de calidad.

En suma, se reitera una vez más que la propuesta reside en incorporar a la Ley del Impuesto sobre la Renta la deducibilidad de colegiaturas (gasto en enseñanza), actualizar los montos de deducibilidad con base en criterios de inflación, incorporar a la educación superior como concepto de gasto deducible y mantener los topes como montos máximos de deducibilidad con el propósito de no afectar sobremanera los gastos fiscales de la federación.

“Es de toda justicia en este sentido, que el Poder Ejecutivo Federal apoye la educación que no puede brindar el Estado para la población”.⁵

Por lo anteriormente expuesto propongo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX. Los pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básico, medio superior y superior a los que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta y adoptados, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año y se cumpla con lo siguiente:

Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación y;

Que los pagos sean para cubrir únicamente los servicios correspondientes a la enseñanza del alumno, de acuerdo con los programas y planes de estudio que en los términos

de la Ley General de Educación se hubiera autorizado para el nivel educativo de que se trate y:

Artículos Transitorios

Primero. Sobre los montos y cantidades que podrán ser sujetos a deducción por nivel educativo:

La cantidad que se podrá disminuir en los términos del artículo primero de la presente fracción no excederá, por cada una de las personas a que se refiere el citado artículo, de los límites anuales de deducción que para cada nivel educativo corresponda, conforme a la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Límite anual de deducción
Preescolar	\$14,800.00
Primaria	\$13,500.00
Secundaria	\$20,800.00
Profesional técnico	\$17,900.00
Bachillerato o su equivalente	\$25,700.00
Licenciatura	\$13,900.00

Segundo. Sobre las limitantes a deducir:

La deducción a la que se refiere la fracción IX no será aplicable a los pagos:

Que no se destinen directamente a cubrir el costo de la educación del alumno, y

Correspondientes a cuotas de inscripción o reinscripción.

Para los efectos de la citada fracción, las instituciones educativas deberán separar en el comprobante fiscal el monto que corresponda por concepto de enseñanza del alumno.

Tampoco será aplicable la deducción a la que se refiere la fracción IX cuando las personas mencionadas en el primer párrafo de esta fracción reciban becas o cualquier apoyo económico público para pagar los servicios enseñanza, hasta por el monto que cubran dichas becas o apoyos.

Tercero. El monto de las deducciones del artículo anterior, será actualizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cada tres años y conforme a inflación.

La modificación a la Ley del Impuesto sobre la Renta será enviada en el Paquete Económico que corresponda.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Quedan sin efectos legales los decretos o leyes que contravengan las disposiciones de esta ley.

Notas

1 Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018". p.9

2 Ibidem. pp. 124-125.

3 Morena. Plataforma Electoral y Programa de Gobierno. Anexos dos. Pp.22, 24.

4 Proyecto de Nación 2018-2024 pp.22 y 96.

5 Posición del Grupo Parlamentario del PAN.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.—
Diputados y diputadas: **José Martín López Cisneros**, Elba Lorena Torres Díaz, José Luis García Duque, Maricela Dunyaska García Rojas (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49, y adiciona un artículo 50 Bis de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Desterrar la corrupción y la impunidad en el país. El nuevo gobierno democrático dará el ejemplo en el combate a la corrupción. Andrés Manuel López Obrador, presidente electo.

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeros diputados, ser corrupto no debe ser opción. La corrupción ha trasgredido las buenas prácticas en el servicio público. Nos ha colocado ante la percepción

ciudadana, como el sector social con mayor grado de corrupción en todo el país.

El Informe de Transparencia Internacional 2017 posiciona a México con el mayor índice de corrupción de Latinoamérica y, por consecuencia, la sociedad considera que el gobierno no toma las medidas necesarias para combatirla.

La corrupción le cuesta a nuestro país más de 370 mil millones de pesos al año, que equivale al dos por ciento del producto interno bruto, un grave obstáculo para consolidar la democracia y la legitimidad de nuestras instituciones.

En el Partido Revolucionario Institucional hacemos una autocrítica y estamos comprometidos a atender este reclamo social: reconstruir credibilidad y confianza en nuestras instituciones públicas.

La iniciativa que hoy presentamos propone la creación del Buró Nacional del Funcionario Público, que complementa al sistema nacional anticorrupción y contribuya al adecuado ejercicio de la función pública en todo el país.

Este sistema pone al alcance de la población el historial de desempeño de todas aquellas personas que han sido o son funcionarios públicos, de acuerdo con la información generada por los diferentes subsistemas que conforman la plataforma digital del sistema nacional anticorrupción.

Si un funcionario público fue corrupto, que la ley lo sancione y la sociedad no lo olvide. El objetivo será inhibir el acceso a cargos públicos a quien se detecte con irregularidades conforme a la información de consulta, y será el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción quien determine qué información del universo de indicadores disponibles se pone a ojo público. La información de consulta tendrá un carácter preventivo. Es decir, será un indicador relacionado con faltas administrativas o hechos de corrupción en términos de ley, y el registro aplica para personas que han sido o son funcionarios públicos de nivel jerárquico superior.

El registro en el Buró Nacional del Servidor Público será permanente, histórico y se actualizará constantemente, lo que abonará a mantener un historial sano y una conducta alejada de la corrupción, e incentive buenas prácticas en el ejercicio del servicio público.

Con el Buró Nacional del Servidor Público estaremos dando una herramienta de consulta a las y a los mexicanos que

les permita conocer la hoja de vida de aquellos a quienes se les da el poder para tomar las decisiones de su vida y el manejo de sus recursos públicos.

A largo plazo, deseamos o aspiramos transicionar a que la consulta se convierta en un prerequisite de contratación, de tal forma que se requiera una expedición de una constancia certificada de la consulta en el Buró Nacional del Servidor Público.

Necesitamos una nueva generación de funcionarios públicos vacunados contra la corrupción y eso solo lo lograremos si le damos más prioridad al prestigio profesional y eliminamos de una buena vez la visión patrimonial del servicio público.

Sabedores de que todos le hemos quedado a deber a los ciudadanos en esta materia, exhortamos a los diputados de las distintas fuerzas políticas de esta legislatura, pero, en particular, a las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, a que se sumen, apoyen esta iniciativa y refrenden su compromiso y apoyo en contra de la corrupción, honrando las palabras del propio presidente electo: vocación y convicción por sobre la corrupción, compañeros. Es cuanto, gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 49 y adiciona el 50 Bis a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI

María Alemán Muñoz Castillo, diputada a la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 y se adiciona una artículo 50 Bis, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con un estudio realizado por el doctor Raimundo Soto, de la Universidad de Chile, definir a la co-

rrupción es una tarea compleja y no existe una acepción general del término, donde las distintas sociedades poseen diversas visiones morales, políticas y administrativas sobre cuáles prácticas son corruptas. Al realizar un comparativo teórico el profesor resaltaba las siguientes:

“Bayley (1966) señala que la corrupción, que frecuentemente se refleja en actos de soborno, es un término general que comprende el mal uso de la autoridad derivado de consideraciones de beneficio personal que no necesariamente se traduce en ganancias monetarias. Werlin (1973) define corrupción de manera más restringida como el desvío de fondos públicos hacia propósitos privados. Van Klaveren (1990) define al burócrata corrupto como aquel que utiliza su cargo público como una plataforma para obtener ingresos ilegales. De este modo, los ingresos del servidor público corrupto no dependen de una evaluación social de su contribución al bien común sino de las condiciones del mercado y de sus habilidades para extraer la mayor cantidad de recursos de la demanda del público. En este caso, el funcionario público opera como un monopolista que maximiza su renta. Friedrich (1990) complementa la definición anterior señalando que la corrupción se produce cuando un servidor público al que la sociedad le ha dado atribuciones para cumplir un determinado deber, realiza actividades en beneficio personal que reducen el bienestar social o dañan el interés público. Otros autores, como Harch (1993), llevan la definición a un terreno más práctico y la definen mediante una serie de acciones que son corruptas. Entre ellas el robo abierto, la apropiación indebida de fondos o propiedad estatal, el nepotismo y la obtención de favores a amigos o familiares, y el abuso de la autoridad pública con el fin de obtener pagos o beneficios personales. Se puede extender la definición de Harch para incluir el tráfico de influencias, el uso de información privilegiada, la aceptación de dádivas y regalos, el *lobby* y otras actividades para influir en el sistema político de modo tal de obtener beneficios personales o para grupos de interés. Resulta notable que estas definiciones de corrupción únicamente consideren situaciones en las que interactúan servidores públicos y distintos grupos o individuos de la sociedad. Pareciera, aparentemente, que con ello se niega que la corrupción exista en el sector privado. Pero ello no es así. Sin embargo, hay muchos actos de agentes privados que afectan negativamente a la sociedad...”¹

Adicionalmente:

“Es importante también separar el concepto de corrupción de aquellos actos que son simplemente ilegales o

inmorales de acuerdo a algún código de conducta. No todas las acciones ilegales son corruptas (por ejemplo, el robo) y no todas las prácticas corruptas son ilegales. Como señala Wagner (1994), lo que caracteriza a la corrupción es que el intercambio es voluntario entre ambas partes –corruptor y corrupto. En el caso de un crimen, naturalmente, la víctima no participa voluntariamente del “intercambio”. Por otro lado, en muchas sociedades la costumbre de que los funcionarios públicos acepten regalos o dádivas es legalmente tolerada hasta ciertos niveles, como atestigua la existencia de regulaciones respecto del valor máximo permitido para ellas. Es igualmente importante distinguir entre actos de corrupción e inmoralidad, pues si bien la corrupción tiene una sanción social, hay muchos actos de inmoralidad que no son corruptos.”²

Las significaciones anteriores, licenciosamente se han convertido en arraigados y verdaderos martirios sociales, de acuerdo con las diversas visiones precitadas al inicio de la actual iniciativa, que además encuentran vía libre o restringida de acuerdo con lo avanzado de los marcos normativos y con la voluntad general de cada estado nacional.

Reconociendo impactos cada vez más visibles, quizás por la concientización gradual del fenómeno, y cuantificables por la mejora en las técnicas y métodos de registro de datos, desde el punto de vista económico y presupuestal en la última década.

Donde además se ha expuesto una situación alarmante, pues pareciera que existe una especie de estancamiento en cuanto a la situación de la corrupción en el mundo, visualizándose sin mejoría notable elevados indicadores del problema en al menos dos terceras partes de los países del orbe, situación que por supuesto representaría cierto control para los países con índices tradicionalmente bajos del fenómeno, pero que podría significar inacción o la presencia ordinaria de incentivos perversos en aquellos con altos registros; encontrándose México para mal entre estos últimos, de acuerdo con el denominado *Corruption Perceptions Index 2017*, publicado desde 1995 por la organización no gubernamental Transparency International.³

De acuerdo con este índice, nuestro país ha empeorado inclusive su situación, ocupando actualmente el lugar 135 de entre 180 naciones evaluadas al registrar un *score* de 29, mientras que en el año 2012 registraba 34; tomando en cuenta que la escala considera un registro de 100 para un país muy limpio de corrupción, y cero para uno sumamente corrupto.⁴

Si bien en la agenda de nuestro país el fenómeno de la corrupción ha sido algo recurrente y por décadas, podría decirse, tolerable a la vista de la población, dada una cierta complicidad en la cotidianidad de la sociedad mexicana, puesto que se convirtió en una especie de herramienta de fácil uso para la solución de conflictos y necesidades ordinarias, que en la práctica vino a suplir de los mecanismos formales; fue a partir del año 2000 con la elección de un nuevo partido en el Poder Ejecutivo federal y su correlacionado sufragio anti sistémico, que la población inició una especie de auto auscultación que no se ha detenido, viniendo a reconocer gradualmente en la existencia de la corrupción, efectos nocivos estructurales más allá de los beneficios coyunturales recibidos por todos a cualquier nivel.

Donde poco a poco ha dimensionado sus costos relacionados y la verdadera traba que han ejercido sus prácticas en el desarrollo nacional, comenzando por ineficiencias implícitas en la política pública y en sus aplicantes, los servidores públicos; hasta la simbiosis inclusive cultural donde gran parte de la población ha sido copartícipe en el fenómeno.

De acuerdo con otro informe de *International Transparency*, 51 por ciento de mexicanos encuestados, respondieron haber pagado un soborno para acceder a servicios públicos básicos en los últimos doce meses.⁵ Asimismo, diferentes fuentes han estimado que el costo de la corrupción como proporción del producto interno bruto (PIB) de México ronda 9 por ciento, a pesar de que esta cifra no ha sido verificada, pero sí se trata de un referente recurrente en el debate común.⁶

Es así que durante los últimos años, uno de los temas de centrales en la discusión nacional ha sido el combate a la corrupción. Donde la argumentación, a pesar su irrenunciable componente político, se ha vertido gradualmente en nuestro marco jurídico, a pesar de lo anquilosado de este costoso vicio de reproducción social.

Al presente día, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce ya el fenómeno y otorga recientes bases para enfrentarlo, comenzando por insertar en la vida jurídica el llamado Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

El cual nace como un esfuerzo institucional que busca fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones, siempre en un marco de legalidad y buenas prácticas; al tiempo de apoyarse en la transparencia y rendición de cuentas.

Siendo su fundamento original un paquete de reformas constitucionales en materia anticorrupción que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015⁷; las que han dado sustento a diversa legislación secundaria que el pasado 18 de julio de 2016, al ser publicadas también dotaron de funcionalidad al citado modelo.⁸

Por cuanto a las reformas constitucionales, éstas pueden resumirse por lo expresado en el artículo 113 de la ley fundamental, que señala:

“Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;

b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la

información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;

d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.”

Asimismo, las reformas constitucionales establecen adecuaciones relacionadas con la creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Ahora bien, entre los aspectos fundamentales del SNA previstos en ley secundaria, sobresalen los siguientes:

- Como se mencionó previamente, el Sistema coordinará a las autoridades federales, estatales y municipales, para que prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, para ello se asistirá de una Plataforma Digital Nacional que conecte diversos sistemas electrónicos a efecto de establecer políticas integrales, metodologías de medición y acceso de las autoridades a los sistemas.

- Merece mención adicional que el SNA sería encabezado por un ciudadano.

- Así como un enfoque teórico preventivo, a través de códigos de ética, protocolos de actuación y mecanismos de auto regulación.

Adicionalmente:

- Se ha insertado categóricamente la obligación de que toda persona que reciba recursos del Estado deba presentar anualmente su declaración patrimonial y de intereses.

- Así como la orientación de la vigilancia no sólo a personas del sector público, sino también a personas del sector privado que contraten con el gobierno.

En resumen, el SNA nace con la intención de que prevalezca un mecanismo plural, que involucre a diferentes instancias de gobierno, para investigar y sancionar hechos de corrupción y que la responsabilidad del proceder no sólo recayera en la Procuraduría General de la República (PGR) y en la Secretaría de la Función Pública (SFP) como era con anterioridad.

Por tal razón, el SNA se encontraría integrado por cuatro instancias: el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector y los sistemas locales. En donde participarían formalmente desde la propia sociedad civil hasta el denominado Fiscal Anticorrupción, el Consejo de la Judicatura Federal, el INAI y la Auditoría Superior de la Federación, entre otros varios.

Respetable asamblea:

No obstante el esfuerzo descrito con anterioridad, a más de un año del arranque del SNA⁹ ninguna entidad federativa ha logrado la conformación total del sistema local y de fiscalización.

Donde sólo 15 de las 32 entidades han armonizado los objetivos de la Ley General con la legislación local, mientras que el resto lo ha hecho de manera parcial.¹⁰

De acuerdo con Luis Pérez de Acha, integrante del Consejo de Participación Ciudadana del SNA: “Uno de los frenos es que los recursos económicos y humanos son insuficientes en todo el país...” además “El Congreso cerró el periodo de sesiones el 31 de abril pasado sin nombrar al fiscal Anticorrupción, como lo mandata la ley, siendo ésta una de las figuras clave del sistema para investigar los posibles casos en la materia, ni tampoco ratificó a los denominados magistrados anticorrupción...”¹¹

Dado lo anterior, el propio Consejo de Participación Ciudadana del SNA interpuso cuatro juicios de amparo ante

tribunales colegiados por las omisiones en que han incurrido los estados: por no implementar los sistemas locales; por no ajustar la Ley General de Responsabilidades Administrativas; contra legislaturas de los estados por no proveer de recursos y; en contra del Senado de la República por no ratificar a los magistrados anticorrupción.¹²

Es bajo este entorno normativo que recién concluyó el proceso electoral en el país, donde contendientes de todos los partidos presentaron propuestas diversas alrededor del tema de la corrupción, siendo los puntos de confluencia: la necesidad de operar plenamente el SNA y el reconocimiento de la propia perfectibilidad de la norma para continuar enriqueciéndola, esfuerzo que deberá ser permanente.

Para el primer aspecto, confiamos en que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y el Poder Ejecutivo federal y estatales, sabrán ponerse de acuerdo en breve conforme a sus respectivas facultades y coadyuvancias formales e informales, en beneficio de nuestro país.

Respecto de la perfectibilidad, es que presentamos la actual iniciativa bajo un enfoque también preventivo, que inhiba este tipo de prácticas nocivas a través de la eliminación de incentivos aún existentes para las mismas.

Con un entorno que además se apoye por supuesto en la transparencia y rendición de cuentas permanente de los hombres públicos de jerarquía superior.

Hablamos de la creación del Buró Nacional del Funcionario Público.

Instancia que dependerá del SNA y que concentrará la hoja de vida pública de todas las personas que son o han sido funcionarios públicos, procurando paulatinamente convertirse en una base de datos confiable y completa para la toma de decisiones, de acceso público, y que tendrá como prioridad identificar en tiempo real a los diferentes aspirantes a cargos públicos, inhibiendo o posponiendo el acceso a los cargos a todas aquellas personas con irregularidades detectadas conforme a la información que arrojen los sistemas de información considerados en la propia Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por ello proponemos la creación de este buró electrónico dentro de la conformación de la Plataforma Digital Nacional del SNA, que actualmente ya considera la creación de varios sistemas electrónicos de información alrededor del comportamiento del servidor público, pero sin una distin-

ción jerárquica (diferencia entre funcionario y empleado público) y mucho menos una presentación amigable para la población usuaria que la consulte.

Tomemos por ejemplo el ya considerado Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, que considera de acuerdo con su definición y sin distingo a toda la burocracia del país; pero creemos que en ella no se concentra el mayor daño por actos de corrupción al erario, es más, consideramos que si ponemos especial atención al comportamiento de los altos funcionarios esa conducta positiva derramaría hacia abajo y podría ser asimilada de mejor manera por el resto de los servidores públicos.

Asimismo, y conforme a la ley la consulta sería obviamente limitada sólo a las autoridades cuya competencia lo requieran, situación que podemos comprender sin duda, pero la población o el empleador deberían ser al menos advertidos con algún indicador visual sobre la existencia de alguna irregularidad que motive por los caminos formales existentes profundizar en la misma.

Lo anterior y sin contradecir la salvaguarda de cierta información conforme a derecho por supuesto, podría distinguirse al momento y sin problema en el Buró que hoy proponemos, propiciando con ello decisiones más sustentadas sobre las credenciales de los aspirantes a ocupar alguna responsabilidad pública.

El Buró Nacional del Servidor Público debería ser entonces un concentrado de información que arrojen todos los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Nacional, presentándola de manera clara y sintética, pero únicamente para aquellas personas que han sido superiores jerárquicos conforme a la distinción que realiza la ley en la materia, es decir, no de todo el universo burocrático que incluye por ejemplo a médicos, maestros, empleados, etcétera; y que o no manejan o manejan niveles mínimos de recursos públicos, muchas veces únicamente relacionados con el adecuado ejercicio de su actividad. Por demás está decir que estos servidores quedarían bajo el esquema que actualmente ya considera el marco normativo del SNA.

Asimismo, el buró deberá integrar por supuesto a toda persona sancionada por actos de corrupción de manera enunciativa.

Necesitamos una nueva generación de liderazgos totalmente a prueba de la corrupción y sus tentaciones; donde poner a la vista de todos su histórico desempeño en una es-

pecie de *Reporte de Historial Público*, los incentivará por mantener una hoja pública limpia, en ánimo de su profesionalización o vigencia pública.

El Buró Nacional del Funcionario Público será entonces un agente de cambio, que incentivará buenas prácticas en el ejercicio del servicio público.

Similar al resultado del llamado Buró de Crédito, que ha incentivado con el tiempo a las personas por mantener un sano historial crediticio para acceder a diferentes fuentes de financiamiento, todo a través de un adecuado y responsable manejo de su capacidad de pago.

Y por el lado de las instituciones otorgantes de crédito, ha depurado a sus clientes y permitido que sean los de mejor calificación los que accedan a sus productos, disminuyendo con ello el riesgo sistémico que implica el impago.

Lo que se convierte en un círculo virtuoso donde existen cada vez más y mejores créditos para cada vez más y mejores clientes.

Lo mismo sucederá con el Buró Nacional del Funcionario Público, que incentivará con el tiempo a las personas por mantener un sano historial como servidor público para acceder a otros cargos, todo a través de un adecuado y responsable manejo de una conducta alejada de actos de corrupción.

Y por el lado de las instituciones públicas, éstas depurarán a sus funcionarios y permitirá que sean los de mejor calificación los que accedan a los cargos por cubrir, disminuyendo con ello el riesgo sistémico que implica contratar a personas con antecedentes de conducta corrupta.

Lo que se convierte en un círculo virtuoso donde existen cada vez más y mejores servidores públicos, para el adecuado ejercicio de la función pública en beneficio de todo el país.

Es por lo anteriormente expuesto que se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 49 y se adiciona un artículo 50 Bis, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Único. Se reforma el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, adicionando una nueva

fracción I que recorre las vigentes; y se **adiciona** un artículo 50 Bis, para quedar como siguen:

Artículo 49. La Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

I. Sistema Buró Nacional del Funcionario Público;

II. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

III. Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;

IV. Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados;

V. Sistema de Información y Comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;

VI. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y

VII. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Artículo 50 Bis. El Sistema Buró Nacional del Funcionario Público, presentará información a consideración del Comité Coordinador para uso público, indicando con carácter preventivo la existencia de algún indicador relacionado con faltas administrativas, hechos de corrupción, o cualquier otro que arroje la información de los sistemas que conforman el Sistema Nacional, con las reservas de ley que establezca la ley.

Presentando la información a través de un Reporte de Historial Público, de todas las personas que han sido o son funcionarios públicos de nivel jerárquico superior, en orden ascendente a partir de jefe de departamento; así como de aquéllas que han sido sancionadas por faltas administrativas o hechos de corrupción en los términos que señale la ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento del Sistema Buro Nacional del Funcionario Público 90 días después de su publicación, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para los sujetos de esta ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Notas

1 Soto, Raimundo. “La corrupción desde una perspectiva económica”. Estudios Públicos, 89 (verano 2003). FLACSO. Pág. 27

2 *Ibidem*, pág. 28

3 www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017

4 *Ibidem*.

5 Transparency Internacional. “People and corruption: Latin America and the Caribbean.” 2017.

6 <https://verificado.mx/corrupcion-cuesta-pib/>

7 Reforma a 14 artículos Constitucionales: 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122.

8 Cuatro nuevas leyes: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y las siguientes leyes reformadas: Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Código Penal Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

9 De acuerdo con los artículos transitorios de las reformas constitucionales, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) entraría en vigor un año después del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF); por lo que el 19 de julio de 2017 entró en vigor el SNA.

10 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción, 2018. “Diagnóstico sobre el grado de armonización de las leyes de los sistemas estatales anticorrupción respecto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.”

11 Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE). Red por la Rendición de Cuentas.

www.rendiciondecuentas.org.mx

12 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **María Alemán Muñoz Castillo**, Alonzo Morales María Ester, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Cynthia Iliana López Castro, Dulce María Sauri Riancho, Eduardo Zarzosa Sánchez, Enrique Ochoa Reza, Ernesto Javier Nemer Álvarez, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Héctor Yunes Landa, Hortensia María Luis Noroña Quezada, Irma María Terán Villalobos, Isaías González Cuevas, Ismael Alfredo Hernández Deras, Ivonne Liliana Álvarez García, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan José Canul Pérez, Laura Barrera Fortuol, Lenin Nelson Campos Córdova, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Luis Enrique Miranda Nava, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María Lucero Saldaña Pérez, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Hortensia Garay Cadena, Noemí Alemán Hernández, Norma Adela Guel Saldívar, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Frinne Azuara Yarzabal, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Rene Juárez Cisneros, Ricardo Aguilar Castillo, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Soraya Pérez Murguía, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Héctor Joel Villegas González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

El diputado Héctor Joel Villegas González: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Héctor Joel Villegas González: Honorable asamblea, cuando hablamos de financiamiento público nos referimos a los recursos económicos, bienes y servicios que se les entregan a los diferentes institutos políticos, mejor conocidos como partidos políticos, para que cumplan con sus diferentes funciones.

Por dar una cifra, para el Ejercicio Fiscal de 2017 se presupuestaron 4 mil 59 millones de pesos para el financiamiento de los partidos políticos. No obstante, esta cantidad varía, pues se obtiene de la multiplicación del 65 por ciento de la Unidad de Medida y Actualización por el número total de personas inscritas en el Padrón Electoral, de este total el 30 por ciento se reparte de forma igualitaria entre las fuerzas políticas existentes y el 70 por ciento restante de forma proporcional de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos en las elecciones anteriores inmediatas y se divide en dos, el financiamiento directo y el indirecto.

El financiamiento directo se refiere a los recursos que el Estado otorga a los partidos para cubrir sus actividades ordinarias, gastos de campaña y otras actividades específicas. En tanto, el financiamiento indirecto son la exención de pago de impuesto, el tiempo en radio y televisión, entre otros.

Las razones que durante muchos años se han dado para hablar en pro del financiamiento público se fundamentan principalmente en la idea de que de esta forma se asegura la transparencia en el origen de los recursos, la plena independencia de los partidos políticos, así como la equidad en la contienda electoral, desincentivando así la búsqueda de fuentes de financiamiento ilícitas o que favorezcan a particulares.

Desgraciadamente, en el caso particular de nuestro país, los mexicanos nunca hemos percibido ninguno de estos supuestos beneficios y, contrariamente, nos enfrentamos a la opacidad, el tráfico de intereses, la inequidad y el financiamiento ilícito.

Además, este gasto significa para los mexicanos un mal uso de sus impuestos, pues es excesivo y se traduce en una mala inversión de un dinero que podría ser mejor utilizado en otros temas, tales como seguridad, salud, educación, etcétera.

La democracia no debe costarle al pueblo, sino que debe ser el instrumento que permita al ciudadano exigir y elegir a sus representantes, de tal forma que los únicos beneficiados sean ellos mismos.

En este tenor, el día de hoy presento ante esta soberanía, a nombre propio y del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la presente iniciativa que reforma la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de eliminar el financiamiento público de los partidos políticos, valiéndose exclusivamente del financiamiento privado.

Fomentar el autofinanciamiento de los partidos políticos; regular puntualmente el financiamiento privado que reciban los partidos políticos a través del Instituto Nacional Electoral; contribuir a bajar significativamente el desproporcionado costo de operación de nuestro sistema electoral; generar ahorros por más de cuatro mil millones de pesos; legitimar la actividad de los partidos políticos y de la clase política, entre otros.

Este modelo de financiamiento es viable, y tan es así que, de acuerdo al Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, 57 de 180 países analizados, tales como Suiza, Italia, Bolivia e India, no cuentan con disposiciones jurídicas para otorgar financiamiento directo a partidos políticos, demostrando con esto que el funcionamiento de los partidos es posible aun sin el financiamiento público.

Compañeras y compañeros legisladores, los invito a adherirse a esta iniciativa. Demos cumplimiento a las solicitudes de los mexicanos a quienes nos debemos. Es momento verdaderamente de atender las exigencias que en otras legislaturas fueron eternamente ignoradas por la mayoría que el PRI representaba, quien solo veló por su propio beneficio. Es momento de cumplirle a México. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del PES

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente, el financiamiento público que otorga el Estado a los partidos políticos está conformado por los recursos económicos, bienes y servicios que se entregan a dichos institutos para que cumplan sus funciones y lleven a cabo los fines que la legislación en la materia les señala.

En este orden de ideas, se reconoce la categorización del financiamiento público en sus vertientes directa e indirecta.

Las formas más importantes de financiamiento indirecto son la exención de pago de impuestos y la entrega de espacios en radio y televisión, entre otros.

Por su parte, el financiamiento directo se refiere a los recursos financieros que el Estado otorga a los partidos políticos para cubrir los gastos por concepto de actividades ordinarias, gastos de campaña en años de elección y para actividades específicas.

Sobre el particular, disponen los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la unidad de medida y actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) **El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.**

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del

financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

I. Antecedentes

En la reforma constitucional de 1977, por primera vez se reconoció a los partidos políticos como entidades de interés público; tal condición posibilitó reconocer derechos y obligaciones a los partidos políticos y se establecieron algunas formas de financiamiento público indirecto.

Fue hasta la reforma legal de 1987 cuando se estableció el financiamiento público directo a los partidos políticos, el cual era determinado por el número de votos obtenidos en las elecciones federales inmediatas anteriores junto con el número de curules obtenidas en la Cámara de Diputados.

La reforma constitucional de 1990 se encargó de desagregar los conceptos de financiamiento público, estableciendo los siguientes conceptos susceptibles de financiamiento público directo: actividad electoral; actividades generales; actividades específicas y por subrogación del Estado respecto de las aportaciones de los legisladores para el sostenimiento de sus partidos.

Antes de 1993, no se establecían reglas respecto del financiamiento privado, sobre topes de gastos de campaña, ni sobre mecanismos de información, supervisión y fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos; en consecuencia, tampoco se establecían sanciones sobre el particular.

Fue hasta la reforma constitucional de 1993 que se reguló el financiamiento privado, los topes de gastos de campaña, la fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos; hasta entonces se prohibió expresamente el financiamiento proveniente de los órganos del Estado, de extranjeros, ministros de culto y empresas.

La reforma electoral de 1996 estableció la preponderancia del financiamiento público sobre el privado, además de establecer dos modalidades de financiamiento público directo; para las actividades ordinarias permanentes de los partidos y para gastos de campaña.

Con la reforma de 2008 se facultó al entonces IFE para ser el administrador único de los tiempos oficiales en radio y televisión. Para tal efecto, se creó el Comité de Radio y Televisión, órgano encargado de aprobar las pautas de transmisión de los programas y mensajes de los partidos políticos; asimismo, era el responsable de monitorear y garantizar las prerrogativas de los partidos políticos.

Igualmente, con tal reforma se estableció la prohibición, a los partidos políticos y a las personas físicas y morales, para contratar propaganda político electoral en radio y televisión.

A su vez, en la última reforma constitucional de 2011, no se tocó nada relacionado con el financiamiento público; ello, debido al creciente descontento social que pedía la disminución de las prerrogativas de que gozan los partidos políticos en nuestro país. Como consecuencia, el tema no fue abordado en la reforma.

II. Consideraciones

Las razones que durante muchos años se han dado para favorecer el financiamiento público sobre el privado son: transparencia en el origen de los recursos; independencia plena de los partidos políticos; garantizar la equidad en la competencia electoral; desincentivar la búsqueda de fuentes de financiamiento ilícito, entre otras.

Por desgracia, los mexicanos no hemos percibido ninguno de estos supuestos beneficios; por el contrario, persiste la opacidad, tráfico de intereses, inequidad y financiamiento ilícito.

Para una gran mayoría de los ciudadanos, el financiamiento público que reciben los partidos políticos resulta excesivo; especialmente si tomamos en cuenta las graves carencias que padecen nuestros sistemas de salud y educativo, solo por mencionar dos servicios públicos que afectan gravemente el bienestar de todos los mexicanos.

Así tenemos que, para el ejercicio fiscal 2017, se presupuestaron 4,059 millones de pesos para el financiamiento a los partidos políticos.

Rostro de la molestia son las inequidades sociales a que Encuentro Social no puede quitar la mirada. La falta de vacunas en los centros de salud son parte de la vida cotidiana; sin embargo, el Gobierno Federal solo presupuestó, para el presen-

te año, un mil 919.9 millones de pesos, es decir, dos veces menos que lo destinado para los partidos políticos.

En este mismo orden de ideas, la diabetes es un problema muy serio de salud pública en nuestro país; no obstante, para el 2017 solo fueron presupuestados 452.9 millones de pesos, lo que apenas representa el 11 por ciento del financiamiento público a los partidos políticos.

De igual manera, para la atención médica de las niñas y niños menores de 5 años de edad se destinaron un mil 955.9 millones de pesos, a través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, lo que representa menos de la mitad del presupuesto que recibirán los partidos políticos por concepto de financiamiento público directo.

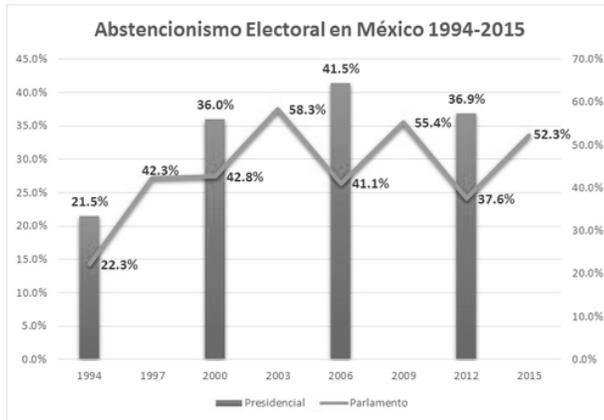
En materia educativa, habría que señalar que el total del financiamiento público directo que reciben los partidos políticos, equivale al 88 por ciento del costo del Sistema Nacional de Investigadores (4 mil 600 millones de pesos).

Con el presupuesto que se destina al financiamiento de los partidos políticos, se podría triplicar el gasto en Educación Indígena, el cual, actualmente asciende a un mil 261.6 millones de pesos.

Las y los diputados federales de Encuentro Social estamos convencidos de la necesidad de ampliar el gasto de un mil 202.5 millones de pesos del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, para que millones de niños, mujeres y adultos mayores sean beneficiados con leche de alta calidad, asimismo, reprobamos el gasto de los 4 mil 59 millones de pesos para financiamiento de partidos políticos.

Aunado a lo anterior, el descrédito, la falta de legitimidad y representación social que sufren, desde hace ya varios años, los partidos políticos genera el desánimo y el descontento ciudadano, mismos que se ve reflejado en el incremento del abstencionismo electoral. En lo que va del siglo, el abstencionismo electoral promedia el 38 por ciento en elecciones presidenciales y el 48 por ciento en las elecciones federales intermedias (ver gráfica 1).

Gráfica 1



Fuente: Elaboración propia con base a Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral

Además de denotar una creciente desvinculación social de los partidos políticos; un desmesurado incremento en el costo de nuestra democracia; el aumento de las burocracias partidistas y la apatía del electorado que no se siente representado por ninguno de los partidos políticos existentes. Resulta paradójico observar que la participación electoral de la ciudadanía ha disminuido considerablemente a pesar del aumento al financiamiento público de los partidos políticos (ver gráfica 2).

Gráfica 2



Fuente: Elaboración propia con base a Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral e Instituto Nacional Electoral.

Por tal razón la presente iniciativa busca:

Eliminar el financiamiento público directo que reciben los partidos políticos.

Fomentar el autofinanciamiento de los partidos políticos.

Regular puntualmente el financiamiento privado que reciben los partidos políticos.

Atender una añeja demanda ciudadana, a la que le resulta ofensivo el altísimo costo de la democracia mexicana.

Contribuir a bajar, significativamente, el desproporcionado costo de operación de nuestro sistema electoral.

Generar ahorros por más de 4 mil millones de pesos, los que podrían ser utilizados en gasto social o inversión productiva.

Legitimar la actividad de los partidos políticos y de la clase política en general.

Posibilitar una mayor equidad financiera entre los partidos políticos

Transparentar todos los recursos, con independencia de su origen, que obtuvieren los partidos para su operación.

De acuerdo con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral¹ de un total de 180 países analizados, 57 países (31.7 por ciento) no cuentan con disposiciones jurídicas para otorgar financiamiento público directo a partidos políticos,² tales como Suiza, Italia, Bielorrusia, Bolivia, India, Filipinas, Líbano, Nigeria, Egipto, entre otros (ver cuadro 1)

Cuadro 1

Continente	Países
África ³	18
América ⁴	13
Asia ⁵	15
Europa ⁶	4
Oceanía ⁷	7
Total	57

Fuente: Elaboración propia con base a Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral e Instituto Nacional Electoral.

III. Conclusiones

Con lo anterior, queda demostrado que el funcionamiento de los partidos políticos es viable sin el financiamiento con recursos públicos.

El Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social hizo manifiesto desde el 29 de septiembre de 2016, su interés por suprimir el financiamiento público a los partidos políticos, como consta en la iniciativa de reforma a los artículos 41 y 116 de la CPEUM presentada la misma fecha, la que fuera turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados para su análisis y discusión.

Es de señalarse que el 23 de marzo de 2017 se discutiría en reunión ordinaria de la precitada Comisión un proyecto de dictamen conjunto en sentido positivo -que contempla nuestra propuesta de supresión y 13 más de disminución- a efecto de disminuir el financiamiento a partidos políticos. Sin embargo, en dicha reunión se difirió su discusión.

De igual manera, la última semana de abril de 2017, al término del periodo ordinario de sesiones, se citó para discutir dicho dictamen en reunión de comisión, con la aparente intención aprobarlo y turnarlo al pleno para su discusión inmediata, sin embargo, habiendo decretado un receso, no se pudo llevar a cabo la votación del proyecto de dictamen que nos ocupa, en virtud de la casual falta de quórum, por lo que se difirió, una vez más, la toma de decisiones en esta asignatura tan trascendental.

En tal virtud y ante la ausencia del dictamen correspondiente, el plazo para analizar y dictaminar la iniciativa presentada por nuestro grupo parlamentario prescribió y, por tal motivo, el 31 de julio de 2017 se desechó.

Hoy que el oportunismo político y electorero ha inspirado inusitadas reacciones en los Partido Políticos que nunca vieron oportunamente por el tema, es indispensable deslindar al GPPES y precisar que respetamos profundamente el orden legal y constitucional.

Así, conscientes de lo dispuesto por el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de la CPEUM que prevé que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales (el subrayado es nuestro) y, con total respeto a los tiempos y procedimientos legales establecidos, se presenta esta iniciativa a

sabiendas de que su eventual aprobación, sería aplicable a los procesos electorales subsecuentes.

Para mayor claridad, se expone el siguiente

Cuadro Comparativo

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Texto Vigente	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Texto Propuesto
Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno	Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno
Artículo 41	Artículo 41
El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.	(...)
La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:	
I. (...)	I. (...)

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalearan sobre los de origen privado.	II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento, exclusivamente de origen privado , de los propios partidos y sus campañas electorales.
El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:	El financiamiento para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de los recursos destinados al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, cuya consecución y fiscalización, así como su temporalidad, se registrá de acuerdo con lo que disponga la ley.
a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.	(Se elimina)
b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.	(Se elimina)
c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento	(Se elimina)

<p>del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p> <p>La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.</p> <p>De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.</p>	<p>La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes, simpatizantes y de origen privado; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.</p> <p>(...)</p>
III. a VI. (...)	III. a VI. (...)
Sin correlativo	Transitorios
	Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios segundo y tercero.

	Segundo. - Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.
	Tercero. - La reforma a la fracción II del artículo 41 de esta Constitución será aplicable a partir del 1º de enero de 2020.

Con la reforma a la fracción II del artículo 41 constitucional, se busca eliminar el financiamiento público que reciben los partidos políticos y establecer un nuevo sistema de financiamiento basado en los recursos propios que puedan obtener dichos institutos políticos y completarlo con financiamiento privado.

Por lo anteriormente expuesto y ajeno a las coyunturas del oportunismo político, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de eliminación del financiamiento público a los partidos políticos

Único. Se reforma la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en

lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. (...)

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento, **exclusivamente de origen privado**, de los propios partidos y sus campañas electorales.

El financiamiento para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de los recursos destinados al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, cuya consecución y fiscalización, así como su temporalidad, se regirá de acuerdo con lo que disponga la ley.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes, simpatizantes y de origen privado; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la federación.

III. a VI. (...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Fede-

ración, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios segundo y tercero.

Segundo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Tercero. La reforma a la fracción II del artículo 41 de esta Constitución será aplicable a partir del 1 de enero de 2020.

Notas

1 El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral fue establecido como una organización internacional intergubernamental por catorce Miembros fundadores en una conferencia celebrada en Estocolmo el 27 de febrero de 1995. El Instituto fue registrado de acuerdo con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y posee la condición de observador en la Asamblea General de la ONU desde 2003. (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral Estatutos, 2008.) México es miembro desde 2003. (Instituto Internacional para la Democracias y la Asistencia Electoral, s.f.)

2 Los partidos políticos de 58 países cuentan con financiamiento permanente a los partidos políticos (32.2 por ciento), en 43 países hay financiamiento público para apoyar de manera permanente y para las campañas (23.9 por ciento), en 19 solo se financia a las campañas políticas. (10.6 por ciento) y en 3 no se dispuso de información (1.7 por ciento)

3 Botswana, República Centroafricana, Comoras, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Libia, Mauritania, Mauricio, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Suazilandia y Zambia

4 Antigua y Barbados, Bahamas, Belice, Bolivia, Dominica, Granada, Jamaica, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela y Guyana.

5 Afganistán, Bangladesh, Camboya, India, Irán, Irak, Kurdistán, Líbano, Malasia, Myanmar, Nepal, Paquistán, Filipinas, Singapur y Turquestán.

6 Suiza, Italia, Bielorrusia y Malta.

7 Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Micronesia, Nauru, Palau y Vanuatu.

Salón del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 4 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Héctor**

Joel Villegas González, Adriana Paulina Teissier Zavala, Armando González Escoto, Carmen Mora García, Carolina García Aguilar, Claudia Báez Ruíz, Edgar Guzmán Valdez, Elba Lorena Torres Díaz, Ernesto Vargas Contreras, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, Fernando Luis Manzanilla Prieto, Francisco Javier Saldivar Camacho, Indira Vizcaíno Silva, Irasema del Carmen Buenfil Díaz, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Javier Julián Castañeda Pomposo, Jorge Arturo Argüelles Victorero, José Ángel Pérez Hernández, José de la Luz Sosa Salinas, José Luis García Duque, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, María del Carmen Cabrera Lagunas, Miguel Acundo González, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olga Patricia Sosa Ruiz, Ricardo de la Peña Marshall, Sandra Simey Olvera Bautista, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas)»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL, LEY GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT.

Bien. La que tiene enlistada aquí la Secretaría... Me pregunta el diputado cuál es la iniciativa que va a presentar. Le estoy mencionando que acabo de dar lectura a la que está listada por la Secretaría, que se refiere a decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Permítame, permítame. Solo permítame precisarla para anunciarla al pleno. Permítame, por favor. Un momento. Un momento, diputado. Voy a obsequiar la petición intempestiva e inminente que ha hecho el diputado en razón de ajustes que no se hicieron en su momento por los grupos de apoyo técnico.

Entonces, tiene la palabra el diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, para presentar iniciativa que reforma y adi-

cióna diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de la Ley de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputado.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Le agradezco mucho, diputado presidente, que me haya obsequiado con esta solicitud.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Proceda.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Compañeras, compañeros diputados. El próximo primero de diciembre, Andrés Manuel López Obrador recibirá a un país bañado en la sangre de más de 105 mil personas ejecutadas en estos últimos seis años. Un país señalado una y otra vez por organismos internacionales, por violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

Un país con más de seis mil secuestros, más de 32 mil extorsiones, más de 23 mil personas extraviadas o desaparecidas. Y es que el problema de la criminalidad no es un problema de buenos y malos, de policías y ladrones. Es un fenómeno con raíces sociales que deben ser atendidas si realmente aspiramos a disminuirlo.

A mí me parece que de nada servirá, como de nada ha servido hasta ahora, abarrotar las prisiones y aumentar el catálogo de delitos graves si no evitamos que más y más jóvenes se decanten por el delito como su forma de vida, porque no les brindamos otras opciones, más oportunidades y más perspectivas.

Ha habido esfuerzos, yo debo reconocer que los gobiernos del PRI y del PAN en su momento se dieron cuenta de que la seguridad era uno de los temas más importantes para las y los mexicanos. Pero también hay que decir que se equivocaron en la perspectiva con que lo atendieron, porque enfocaron sus esfuerzos en una estrategia exclusivamente punitiva, que dejó de lado otros rubros que tendrían que haber sido contemplados como parte de una estrategia integral.

Como todas y todos sabemos, compañeras y compañeros diputados, el licenciado Andrés Manuel López Obrador ha anunciado que propondrá la creación de la Secretaría de Seguridad Pública. Y en el Partido del Trabajo respaldare-

mos, sin duda, los esfuerzos del próximo gobierno por recuperar la seguridad de las y de los mexicanos.

Pero también queremos ser claros: no queremos otra Secretaría de Seguridad Pública como la de Genaro García Luna, que abierta y descaradamente violentaba los derechos humanos, que obtenía confesiones sin presencia de defensor ni del Ministerio Público, que videogrababa dichas confesiones para difundirlas a los medios de comunicación violentando así la presunción de inocencia, y además que montaba operativos falsos para difundirlos en la televisión. Costumbre —debo subrayarlo— que, por cierto, la Policía Federal hoy en día no ha perdido, según vimos recientemente en el caso de la niña Mía Fernanda en San Luis Potosí.

Compañeras, nosotros pensamos que la Secretaría de Seguridad que habrá de crearse, debe tener un nuevo enfoque: el de seguridad ciudadana y el de respeto a los derechos humanos, porque la seguridad pública en la conceptualización tradicional que hemos seguido hasta ahora, ubica que el Estado, a ese Estado —y a sus instituciones— como el centro alrededor de cuya seguridad gira la seguridad y el bienestar de los gobernados.

En cambio —y esa es nuestra propuesta—, bajo el concepto de seguridad ciudadana, el centro de atención como sujeto primordial de la seguridad es la persona en su integridad, pero también en sus derechos, en sus bienes y en su entorno. Ese es el enfoque que en nuestra opinión deberán tener las tareas de seguridad en la próxima administración.

Por eso, la presente iniciativa propone la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y no se trata solamente de un cambio de nombre: proponemos atribuciones encaminadas a la seguridad y tranquilidad de las personas, al respeto de los derechos humanos, a la prevención del delito y a la atención de las víctimas. Es muy importante, compañeras y compañeros, separar de una vez por todas a la seguridad nacional de todas estas tareas.

Con esta iniciativa —concluyo, diputado presidente— el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, las y los legisladores del PT que así lo hemos firmado, reiteramos nuestra disposición de aportar a la pacificación del país que emprenderá el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Públi-

ca Federal, General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Federal, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputadas y diputados Benjamín Robles Montoya, Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García y Claudia Angélica Domínguez Vázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, 78 y 102, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la administración pública federal.**

Exposición de Motivos

El clima de inseguridad y violencia que priva en nuestro país es una de las principales preocupaciones de las y los mexicanos.

Pero tal fenómeno no se originó por generación espontánea, ni surgió de un día a otro; se trata de un fenómeno que, si bien hoy tiene su auge, es resultado de un proceso de descomposición que se gestó a lo largo de años, auspiciado por la corrupción de autoridades, el deterioro de la economía, el aumento de la desigualdad, la ausencia de oportunidades, el rompimiento del tejido social, así como la grave impunidad que lastima a México.

Hay que decirlo con toda claridad, años y años de malos gobiernos fueron causantes del desbordamiento de la delincuencia, de que miles y miles de jóvenes terminaran optando por el delito como su modo de vida, ante la ausencia de perspectivas y oportunidades. Lo mismo administraciones federales que locales se dedicaron a enriquecerse a costa de sus gobernados, dejando en el olvido a generaciones y sectores enteros de la sociedad, convirtiéndolos en caldo de cultivo para la delincuencia.

Por eso debemos tener claro de una vez por todas, que el problema de la criminalidad no es un problema de buenos y malos, de policías y ladrones; se trata de un fenómeno

con raíces sociales que no podrá ser resuelto en el corto plazo. Es necesario atacar el problema desde sus raíces económicas y sociales, con la perspectiva de comenzar a disminuirlo en el mediano plazo y a partir de ahí, seguir avanzando.

De nada servirá, como no ha servido nunca, abarrotar las prisiones y aumentar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, si seguimos alentando la formación de nuevos delincuentes. Es necesario trabajar para evitar que más y más jóvenes se decanten por el delito como su forma de vida.

Sin embargo, también es cierto que la sociedad mexicana exige resultados y que una estrategia integral no implica que se dejen de perseguir los delitos que cotidianamente se registran. Es claro que se requiere incrementar los esfuerzos en materia de seguridad.

Las administraciones federales que nos han gobernado, incluyendo la actual, percibieron que la seguridad era uno de los temas más importantes para las y los mexicanos. El problema es que se equivocaron en la perspectiva con la que atendieron el tema, centrando sus esfuerzos en una estrategia eminentemente punitiva que dejó del lado otros rubros que tendrían que haber sido considerados como parte de una estrategia integral.

En 1999, prácticamente a finales de su sexenio, el presidente Ernesto Zedillo creó la Policía Federal Preventiva, adscrita a la Secretaría de Gobernación. Un año más tarde, en el año 2000, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otras disposiciones; el aspecto más relevante de esta reforma fue la creación de la Secretaría de Seguridad Pública federal. Dicho decreto fue publicado el último día de la administración del presidente Zedillo, por lo que en realidad se trató de una reforma llevada a cabo para la administración entrante, encabezada por Vicente Fox.

En junio de 2009, ya con Felipe Calderón en la Presidencia de la República, se creó la Policía Federal, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública. Este episodio resulta de especial trascendencia, pues el sexenio de Felipe Calderón, como todos lo recordamos, se caracterizó por el recrudecimiento de la violencia a consecuencia de su, por demás, torpe estrategia basada en la persecución armada y la ampliación e intensificación del uso de las fuerzas armadas en el combate a la delincuencia organizada.

Sin embargo, durante la administración del presidente Calderón, ni la Policía Federal ni la propia Secretaría de Seguridad Pública estuvieron exentas de corrupción y escándalo. Ejemplos de ello sobran, baste recordar la balacera en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en junio de 2012, protagonizada por elementos de la Policía Federal que habían aprobado las evaluaciones de control de confianza y entre los cuales se señaló a tres como integrantes de una red de tráfico de drogas que operaba en la terminal aérea.

Otro ejemplo, la balacera en la autopista México-Cuernavaca a la altura de Tres Marías en agosto de 2012, o el caso del empresario Eligio Ibarra Amador, extorsionado y secuestrado por policías federales en Ciudad Juárez en 2011 y brutalmente asesinado unos días antes de comparecer a ratificar su denuncia contra sus captores. O los 13 policías federales, detenidos en octubre de 2013 por pertenecer a una banda de secuestradores que operaba en Acapulco. O los seis policías federales detenidos en abril de 2013 por balear a dos estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, uno de los cuales falleció.

Igualmente lamentable fue el paso de Genaro García Luna como secretario de Seguridad Pública, cuya gestión se caracterizó por aberrantes, abiertas y cínicas violaciones a derechos humanos, lo mismo obteniendo confesiones de acusados sin presencia de defensor ni ante el Ministerio Público, que videograbando dichas confesiones para difundirlas en medios de comunicación, violentando así la presunción de inocencia, o manipulando pruebas a modo y montando operativos mediáticos, como ocurrió con el caso Cassez, el cual quedó manchado y en entredicho por la manipulación de que fue objeto por órdenes de García Luna.

Tras la deleznable actuación de García Luna y ya con el presidente Enrique Peña Nieto en funciones, en enero de 2013 se llevó a cabo una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la cual se disolvió la Secretaría de Seguridad Pública y se creó la Comisión Nacional de Seguridad, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación a la cual se adscribió a la Policía Federal. Sin embargo, la reforma llevada a cabo por el presidente Peña Nieto no representó un cambio sustancial o de fondo a la estrategia de combate a la delincuencia, encabezada por las fuerzas armadas.

Es necesario recordar que, desde su creación, la Policía Federal fue enarbolada por la administración de Felipe Calderón como una gran panacea, el discurso oficial exaltó

una y otra vez la necesidad de contar con una institución policial confiable, profesional y debidamente capacitada, que eventualmente pudiera sustituir a las fuerzas armadas en el combate a la delincuencia organizada. Lo cierto es que han pasado ya nueve años desde su creación y aún no se vislumbra cercano el regreso de los militares a sus cuarteles, como tampoco se puede afirmar con convicción que la Policía Federal sea la institución ejemplar que se pretendió hacer creer.

Como parte de las medidas que llevará a cabo la próxima administración que entrará en funciones en diciembre de 2018, el presidente electo Andrés Manuel López Obrador anunció que volverá a crear la Secretaría de Seguridad Pública de la administración pública federal, para lo cual solicitó al presidente Peña Nieto que promueva las reformas necesarias, a fin de que dicha dependencia se encuentre legalmente constituida al momento del inicio de su administración.

Como parte de la coalición que llevó a Andrés Manuel López Obrador a ganar la elección presidencial de 2018, el Partido del Trabajo es plenamente consciente de la importancia total que el tema de la seguridad pública revestirá en los próximos años y respalda la sensibilidad del Presidente electo, de colocar el tema, uno de los de mayor preocupación para las y los mexicanos, entre las prioridades de su gobierno.

Sin embargo, también es nuestra convicción que la atención del problema requiere una nueva perspectiva.

Hasta ahora, la seguridad pública en México se ha cimentado en una óptica punitiva y persecutoria, dejando en segundo plano la prevención y la atención integral de los factores que generan delincuencia. Bajo esa lógica, se ha terminado por entremezclar las labores de seguridad pública con las de seguridad nacional, lo que si bien es comprensible por virtud del grado de penetración y control de la delincuencia organizada sobre gobiernos y regiones enteras, ha resultado dañino en términos de legalidad y respeto a los derechos humanos. Los excesos y abusos se han incrementado, con el consiguiente descrédito de las instituciones y la desconfianza de las y los ciudadanos

Por ello, la presente iniciativa plantea que las atribuciones y, por ende, la labor de la nueva Secretaría encargada del ramo, respondan a un nuevo enfoque para la atención del rubro de seguridad, bajo la perspectiva de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos.

El concepto de seguridad ciudadana es una vertiente del concepto de seguridad humana, que surgió esencialmente a partir del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994. Si bien se trata de un concepto aún discutido en el ámbito académico y conceptualizado de distintas formas en países como Canadá o Japón, podemos señalar que se trata de un concepto más integral, que se enfoca en las amenazas a la vida, tranquilidad y derechos de las personas, a diferencia del concepto de seguridad pública, que tradicionalmente se refiere o se asocia con la seguridad del estado y sus instituciones, lo que se asemeja más al concepto de seguridad nacional. De ahí que hoy en día, no haya una delimitación clara de la labor y atribuciones de las instituciones civiles y las militares, y tampoco de las tareas de seguridad pública y seguridad nacional, mezcolanza que se profundizó con la expedición de la dañina Ley de Seguridad Interior.

En otras palabras, la seguridad pública, en la concepción tradicional que hemos seguido hasta ahora, ubica al estado y sus instituciones como el centro alrededor de cuya seguridad y estabilidad gira la seguridad y el bienestar de los gobernados. En cambio, bajo el concepto de seguridad ciudadana, la persona con su integridad, sus derechos, sus bienes y su entorno, se ubica en el centro de atención como sujeto primordial de la seguridad. En ese tenor, si pretendemos realmente atender el problema de la inseguridad con un enfoque más integral, resulta necesario entonces que la labor de la nueva Secretaría del ramo sea planteada con una perspectiva distinta a la que históricamente se ha aplicado.

Semejante replanteamiento implica necesariamente un cambio de fondo. Por ello, con el afán de sentar las bases para la construcción de un nuevo enfoque bajo el cual el gobierno de Andrés Manuel López Obrador lleve a cabo su labor de pacificación del país, la presente iniciativa se plantea con el objeto de proponer la creación de una Secretaría de Seguridad Ciudadana.

La idea, desde luego y en primer lugar, no es erigir de nueva cuenta la Secretaría de Seguridad Pública creada en las administraciones panistas, sino crear una dependencia esencialmente distinta en sus objetivos y enfoque. Para ello, es necesario asumir que su labor, debe ser sólo una parte de una estrategia integral y multidisciplinaria de prevención del delito, que abarque ámbitos económicos, sociales, educativos y culturales.

Las atribuciones de esta nueva dependencia deben reflejar la preeminencia de la persona humana como objeto de la

seguridad y darle a la vez, los suficientes espacios de participación en la construcción de su tranquilidad. Deben privilegiar también, las tareas de prevención sobre las funciones punitivas y de uso de la fuerza, así como la observancia plena de los derechos humanos. Esto último no resulta fácil en un contexto como el que vivimos, con una sociedad profundamente agraviada por la delincuencia, que por esa razón exige el uso de métodos y medidas más punitivas en contra de quien comete un delito. Sin embargo, creemos que la mejor manera de revertir esa postura es justamente a través de la construcción de mejores condiciones, mediante el combate a la corrupción y la impunidad, así como la participación de las y los ciudadanos de manera coordinada con sus autoridades.

Lo anterior, desde luego, no implica renunciar totalmente a las labores policiales reactivas, sino únicamente cambiar la perspectiva de sus funciones al privilegiar sus labores preventivas; en todo caso, el respeto a los derechos humanos será siempre la premisa que rija su actuación.

Para llevar a cabo la creación de una nueva dependencia que traiga aparejado un replanteamiento de las tareas de seguridad, la presente iniciativa propone reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de la Policía Federal.

Respecto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se reforma el artículo 26, para incorporar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro de las dependencias con que contará el Poder Ejecutivo de la Unión para el despacho de los asuntos del orden administrativo.

En cuanto al artículo 27, relativo a las facultades de la Secretaría de Gobernación, se derogan las fracciones que actualmente contienen sus atribuciones en materia de seguridad pública, recorriéndose las subsecuentes en su numeración; así también, se derogan los dos últimos párrafos, que se refieren, respectivamente, a las atribuciones del Comisionado Nacional de Seguridad como auxiliar de la Secretaría de Gobernación, así como la ratificación del nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por parte del Senado de la República.

Por otro lado, se adiciona el artículo 30 Bis, que establecerá las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Cabe señalar que se trata de la reactivación de este artículo, que fue adicionado mediante la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de

2000 y posteriormente derogado en la reforma publicada el 2 de enero de 2013.

Entre las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, destacan las relativas a la formulación y ejecución de políticas públicas y programas tendientes a garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y la prevención de los delitos, con enfoque de respeto a los derechos humanos. Es necesario hacer notar que, bajo este nuevo enfoque, ya no se habla de política criminal, ni de seguridad pública bajo su concepción tradicional, sino de seguridad y tranquilidad de las personas.

Destaca también que las atribuciones con que actualmente cuenta la Secretaría de Gobernación en materia de seguridad nacional quedan excluidas del ámbito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el fin de no entremezclar las labores de seguridad nacional, como se ha venido haciendo desde hace varios años. Así, la visión que se propone con esta iniciativa es justamente que la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Policía Federal, no tengan atribuciones en materia de seguridad nacional sino en seguridad de las personas y prevención de delitos, estableciéndose una diferenciación y separación implícita entre ambas labores, que también sirva de base para delimitar el ámbito de intervención de las instituciones competentes.

Otro de los enfoques que se pretenden con esta iniciativa, como ya se ha señalado, es el de privilegiar la seguridad de las personas y el respeto a los derechos humanos. Es por ello que, dentro de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se excluye la relativa a la preservación de la paz y orden públicos, términos ambiguos e imprecisos que actualmente quedan abiertos a la interpretación a conveniencia de la autoridad y no pocas veces han servido de pretexto para reprimir la protesta social. Este es uno de los mejores ejemplos de cómo la seguridad pública, en su concepción tradicional, ubica al Estado y sus instituciones en el centro de las labores de seguridad. En lugar de ello, proponemos que la Secretaría de Seguridad Ciudadana tenga a las personas como el principal objeto y sujeto de sus funciones.

Por otro lado, se establece que la Policía Federal quedará adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que será la encargada de organizarla, dirigirla, administrarla y supervisarla.

Destaca también la facultad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de participar en la atención integral a víctimas,

para lo cual contará con unidades especializadas en la materia y podrá celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado. Se trata de una atribución de gran importancia, pues ratifica el enfoque de seguridad humana y respeto a los derechos humanos que se pretende imprimir en las labores de esta nueva dependencia, máxime dentro del contexto nacional actual, en que la atención a las víctimas de la violencia y la delincuencia debe ser una prioridad en aras de lograr la reconciliación nacional que pretende llevar a cabo la administración que, a partir de diciembre, encabezará Andrés Manuel López Obrador.

Es necesario aclarar también, que resultará evidentemente necesario modificar las normas reglamentarias, tanto de la Secretaría de Gobernación, como de la Policía Federal, a fin de adecuarlas al nuevo marco normativo.

Ahora bien, la presente iniciativa plantea la sustitución de la expresión *seguridad pública* por *seguridad ciudadana*. Es necesario recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece la función de *seguridad pública*, por lo que, a simple vista, podría parecer que la utilización de *seguridad ciudadana* resultaría inconstitucional.

Al respecto, estimamos que no se configura una contravención a la norma constitucional, toda vez que la presente iniciativa, aun cuando propone una nomenclatura que utiliza una expresión distinta, mantiene las facultades de la dependencia dentro de los fines de la seguridad pública, solo que lo hace bajo nuevos enfoques, orientaciones y premisas. De igual forma, no se modifica la nomenclatura, atribuciones, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que involucra a los tres niveles de gobierno y se mantienen también sus bases mínimas. De esa manera, ni la dependencia que se crea, ni sus atribuciones, ni la orientación de su labor se contravienen con el espíritu del texto constitucional, pues aun cuando existan diferencias conceptuales entre la seguridad pública y la seguridad ciudadana, la Constitución no mandata que la dependencia del ramo deba tener un nombre en particular, mucho menos impone un enfoque específico en el que la persona humana no deba ser el objeto principal de la seguridad.

Con ello, se establece dentro del ámbito de la administración pública federal, un primer paso para buscar replicarlo en el ámbito local y de esa manera rediseñar las labores de seguridad a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la administración pública federal.

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforman el artículo 26 y las fracciones XII en adelante del artículo 27; se adiciona un artículo 30 Bis; se derogan los dos últimos párrafos del artículo 27; todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

Secretaría de Gobernación;

Secretaría de Relaciones Exteriores;

Secretaría de la Defensa Nacional;

Secretaría de Marina;

Secretaría de Seguridad Ciudadana;

Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Secretaría de Desarrollo Social;

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Secretaría de Energía;

Secretaría de Economía;

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Secretaría de la Función Pública;

Secretaría de Educación Pública;

Secretaría de Salud;

Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Secretaría de Cultura;

Secretaría de Turismo, y

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Artículo 27. ...

I. a XI. ...

XII. Participar en la atención integral a víctimas y coadyugar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;

XIII. Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional;

XIV. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

XV. Formular y dirigir la política migratoria, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes;

XVI. Tramitar lo relativo a la aplicación del artículo 33 de la Constitución;

XVII. Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de

la Administración Pública Federal. En las islas a que se refiere esta fracción, regirán las leyes federales y los tratados; serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica;

XVIII. Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, así como manejar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables;

XIX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;

XX. Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas;

XXI. Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal;

XXII. Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas y los videojuegos, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y a la moral pública, a la dignidad personal y al interés superior de la niñez, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público;

XXIII. Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación;

XXIV. Fijar el calendario oficial; y

XXV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Se deroga.

Se deroga.

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y la prevención de los delitos, con enfoque de respeto a los derechos humanos;

II. Proponer al Ejecutivo Federal la política integral de prevención del delito y seguridad de las personas, y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal;

III. Ejercer el mando sobre la fuerza pública para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas;

IV. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública en ausencia del Presidente de la República;

V. Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, nombrar y remover a su Secretario Técnico y designar tanto a quien presidirá, como a quien fungirá como Secretario Técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VI. Organizar, dirigir, administrar y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal;

VII. Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VIII. Proponer acciones tendientes a asegurar la efectiva coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las Alcaldías en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IX. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito, protección de la integridad y los derechos de las personas y política criminal para todo el territorio na-

cional; y efectuar, en coordinación con la Fiscalía General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;

X. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales;

XI. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;

XII. Establecer mecanismos de participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad ciudadana; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;

XIII. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales;

XIV. Participar en la atención integral a víctimas, para lo cual contará con unidades especializadas en la materia y podrá celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;

XV. Coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, en términos de ley;

XVI. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México competentes, que soliciten apoyo en el marco del Sistema Nacional

de Seguridad Pública, en la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran e intervenir de manera preventiva o reactiva ante situaciones que impliquen violencia, con pleno respeto a los derechos humanos;

XVII. Auxiliar al Poder Judicial de la federación y al Ministerio Público, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios; y cuando así lo requiera, al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo su mando y conducción; y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;

XIX. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;

XX. Diseñar, actualizar y publicar una página electrónica específica en la cual se registren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en todo el país. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente;

XXI. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XXII. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad ciudadana, así como del ámbito criminal y preventivo que requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

XXIII. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, supervisar su funcionamiento e informar periódicamente al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana sobre el ejercicio de esta atribución;

XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo Segundo. Se reforman la fracción XIV del artículo 5, la fracción V y el segundo párrafo del artículo 12, el segundo párrafo del artículo 17 y el último párrafo del artículo 27; se adiciona un tercer párrafo al artículo 17, todos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XIII. ...

XIV. Secretaría: A la Secretaría de **Seguridad Ciudadana** de la Administración Pública Federal;

XV. y XVI. ...

Artículo 12. ...

I. a IV. ...

V. El Secretario de **Seguridad Ciudadana**;

VI. a IX. ...

El presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el secretario de **Seguridad Ciudadana**. Los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.

...

Artículo 17. ...

El secretario ejecutivo y los titulares de los Centros Nacionales serán nombrados y removidos por el presidente del Consejo. **El nombramiento del secretario ejecutivo requerirá la ratificación del Senado de la República.**

El secretario ejecutivo y los titulares de los Centros Nacionales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. a V. ...

Artículo 27. ...

...

...

El comisionado Nacional de Seguridad será invitado permanente de la Conferencia, quien suplirá las ausencias del Secretario de **Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Federal**.

Artículo Tercero. Se reforman el primer párrafo y la fracción II del artículo 2; las fracciones VIII y IX del artículo 4 y el artículo 9, todos de la Ley de la Policía Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2. La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad **Ciudadana**, y sus objetivos serán los siguientes:

I. ...

II. Aplicar y operar la política de seguridad **ciudadana** en materia de prevención y combate de delitos;

III. y IV. ...

Artículo 4. ...

I. a VII. ...

VIII. Secretaría, a la Secretaría de Seguridad **Ciudadana de la Administración Pública Federal**, y

IX. Secretario, al titular de la Secretaría de Seguridad **Ciudadana de la Administración Pública Federal**.

Artículo 9. Las Secretarías de Seguridad **Ciudadana**, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mecanismos administrativos, presupuestarios y de control, aplicables de manera específica a las funciones y actividades excepcionales de la Policía Federal que requieran realizarse con riesgo o urgencia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Poder Ejecutivo federal deberá expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como realizar las adecuaciones correspondientes a los reglamentos interiores de la Secretaría de Gobernación y al Reglamento de la Ley de la Policía Federal en un plazo no mayor de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Los traspasos que por motivo de este decreto deban realizarse de una dependencia a otra, incluirán las adecuaciones presupuestarias que comprenden las modificaciones a la estructura programática y financiera, a los calendarios financieros y de metas, así como los traspasos de recursos humanos y de los activos patrimoniales tales como bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo que la dependencia haya utilizado para los asuntos a su cargo. Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, pase de una dependencia a otra, se respetarán conforme a la ley.

Cuarto. Los asuntos que con motivo de este Decreto deban pasar de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana entren en funciones, a excepción de aquellos urgentes o sujetos a término los cuales se atenderán por la dependencia que las venían despachando.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados a los 18 días del mes de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Angel Benjamín Robles Montoya**, Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Emilio Manzanilla Téllez, José Luis Montalvo Luna, Maricruz Roblero Gordillo, Reginaldo Sandoval Flores, Ana Ruth García Grande, Ana Karina Rojo Pimentel, Armando Javier Zertuche Zuani, Mary Carmen Bernal Martínez (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Seguridad Pública, para dictamen.

ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que aboga la Ley General de Comunicación Social, y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Con su permiso, diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. A nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito presentar la iniciativa por la que se expide una nueva Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental.

El 13 de noviembre del 2007 se publicó la reforma constitucional que adiciona el párrafo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para prohibir el uso discrecional de los recursos públicos destinados para propaganda y promoción personalizada de cualquier servidor público, estableciendo que los gastos de comunicación social gubernamentales sean exclusivamente destinados para fines institucionales, informativos, educativos y de orientación.

Siete años después, en el 2014, ante la omisión del Legislativo de expedir la ley de reglamento del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, la organización civil denominada Artículo 19, dedicada a la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información, promovió un amparo colectivo para demandar que el Poder Legislativo cumpliera con la obligación de emitir la ley reglamentaria, por la que la Suprema Corte de Justicia consideró el amparo y la resolución señaló así:

Que la publicidad oficial se asignara de manera discrecional, poco transparente, sin pautas ni criterios objetivos, pudiendo llegar a constituir un mecanismo de censura indirecta para que la expedición de la Ley General de Comunicación Social debió suponer un grave avance para la rendición de cuentas, así como la libertad de expresión en nuestro país.

No obstante la aprobación en abril del 2018, por la entonces mayoría parlamentaria del Partido Revolucionario Ins-

titudinal, resultó una involución en materia, pues además de no cumplir con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta no solo desaparece las malas prácticas de la asignación de la publicidad oficial que se tenía antes de la creación, sino que también la legaliza.

El gasto que se ha tenido a lo largo de los últimos años en publicidad gubernamental, se ha caracterizado por el derroche y la opacidad, llegando a costar al erario público más de 37 mil millones de pesos en tan solo, del 2013 al 2016.

Compañeras y compañeros, este no es un asunto menor. La actual administración federal ha sobrepasado por mucho lo aprobado en la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, particularmente en el rubro de publicidad, pues en el período comprendido del 2013 al 2016, se tuvo un sobre ejercicio de 15 mil millones de pesos a 36 mil 261 millones, lo que equivale un incremento del 71.86 por ciento más de lo presupuestado.

¿Qué incongruencia es esta? Paralelamente, los recursos asignados a salud y educación sufrieron recortes en el mismo período. Los efectos negativos procedentes del mal manejo de los recursos públicos no solo han sido incididos en la eficiencia y eficacia de lo que son erogados dichos recursos, sino que también han atentado contra el libre ejercicio de la prensa independiente, y por ende el derecho a la información imparcial y crítica de la sociedad, elementos que deben caracterizar un verdadero régimen democrático.

En este sentido vemos como la Ley General de Publicidad Gubernamental continúa siendo omisa en estos aspectos, pues no hace eco a la voz de las organizaciones civiles las cuales han manifestado que dicha ley continúa perpetuando que los recursos públicos se sigan ejerciendo de una manera discrecional, además de no considerar un organismo autónomo que revise, supervise, fiscalice y vigilen la auditoría de los recursos destinados a comunicación social, dejando estas funciones a manera de la discreción de la Secretaría de Gobernación, misma que decidirá a quién...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Martha Angélica Zamudio Macías: —Sí, diputado presidente— ...a quién otorgar la publicidad. La propuesta nuestra es crear un nuevo instituto nacional de comunicación de publicidad gubernamental integrada por un comisionado representante del Comité de Participación

Ciudadana, fijar máximos gastos de publicidad de un 0.15 por ciento del presupuesto asignado.

En Movimiento Ciudadano somos conscientes de las necesidades de la ley que realmente represente a la ciudadanía y que no sirva a los gobiernos, sino que sirva a los ciudadanos. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se abroga la Ley General de Comunicación Social y se expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental.

Exposición de Motivos

I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional que adicionó un párrafo octavo al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para prohibir expresamente el uso discrecional e indebido de recursos públicos destinados para propaganda y promoción personalizada de cualquier servidor público, restringiendo los gastos de comunicación social únicamente para fines institucionales, informativos, educativos y de orientación social, al establecer lo siguiente:

Artículo 134, párrafo octavo,

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En relación con lo anterior, el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. En Cuyo artículo Tercero Transitorio se estipulo la obligación del Congreso de la Unión para emitir la legislación reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 Constitucional, al establecer lo siguiente:

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, y que garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

El Congreso de la Unión fue omiso durante casi 4 años, hasta que el 11 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Comunicación Social, que tuvo el voto en contra de distintas fuerzas de oposición y la crítica de diversas organizaciones de la sociedad civil y especialistas, que denominaron a dicha legislación como “Ley Chayote”.

II. A lo largo de los últimos años, el gasto en publicidad oficial se ha caracterizado por el derroche y la opacidad. De acuerdo con el estudio de la organización Fundar, denominado “Contar lo bueno cuesta mucho. El gasto en publicidad oficial del gobierno federal 2013 a 2016”,¹ en los cuatro primeros años del actual Gobierno Federal y el primer semestre del 2017, el monto de recursos públicos erogados en publicidad oficial asciende a 37 mil 725 millones de pesos.

Además de lo anterior, debe señalarse que la actual administración federal se ha caracterizado por gastar más de lo aprobado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, particularmente en el rubro de publicidad oficial. Entre 2013 y 2016 se registró un sobre ejercicio de 71.86 por ciento más recursos, es decir, se pasó de 21 mil 099 millones de pesos, a 36 mil 261 millones

de pesos. El monto sobre ejercido equivale a más de 15 mil millones de pesos en un periodo donde, paralelamente, han existido recortes al presupuesto de sectores como salud o educación.

Durante el año 2017, en materia de publicidad oficial, nuevamente, se registran ajustes presupuestales y sobre ejercicios que merecen ser esclarecidos. Así lo evidencia el informe de avance del gasto al segundo trimestre, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a dicha información, se autorizó un monto de 2 mil 932 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en Servicios de Comunicación Social y Publicidad, específicamente en la partida de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, sin embargo, al segundo trimestre del año se habían hecho modificaciones presupuestales por 4 mil 920 millones de pesos, una variación del 67 por ciento.

Lo anterior no se puede desvincular de efectos que atentan no solo contra la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos, sino también con efectos que atentan en contra del libre ejercicio de una prensa independiente y por ende del derecho a la información imparcial y crítica de la sociedad, elementos que deben caracterizar a un verdadero régimen democrático, como lo señala Edna Jaime, Directora General de la Organización de la Sociedad Civil *México Evalúa*:

En lo que va de esta administración federal se han gastado más de 38 mil 247 millones de pesos en este rubro (Publicidad Gubernamental). En este lapso, en cada ciclo fiscal se han presentado sobreejercicios que no son menores: 49 por ciento en 2013, 35 por ciento en 2014, 80 por ciento en 2015 y 134 por ciento en 2016. Lo que esto quiere decir es que el Ejecutivo federal ha gastado mucho más de lo que el Legislativo le ha autorizado.

Hay dos efectos perniciosos en este gasto. El primero supone el costo de oportunidad de estos recursos, esto es, lo que se dejó de hacer en otros ámbitos prioritarios como la salud, la educación, la justicia o el medio ambiente, por canalizar recursos a este rubro.

Hay otro efecto también muy grave. Esta bolsa multimillonaria de recursos está domesticando a medios de comunicación, sobre todo a los que dependen fuertemente de la publicidad oficial para existir. Dice el dicho que el que paga

manda. Y a billeteos parece que se está dictando línea editorial a distintos medios. Para decirlo de otra manera, con nuestro propio dinero se está dañando el trabajo periodístico y hasta la libre expresión.²

En la misma tesitura se ha pronunciado la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, Jacqueline Peschard, al señalar lo siguiente:

En primer lugar, la falta de regulación en este campo ha permitido un manejo arbitrario y discrecional de los recursos, tanto en el ámbito federal (entre 2012 y 2015 se destinaron 37 mil millones, siempre con sobreejercicios que en 2014 significaron un gasto adicional de 10 mil millones, de acuerdo con datos de Fundar, Centro de Investigación y Análisis) como en el estatal, donde las cifras son doblemente escandalosas (en 2015 los estados gastaron 11 mil millones en publicidad oficial, lo que representó el doble de lo presupuestado).

La falta de regulación al respecto ha dado lugar a una enorme discrecionalidad para asignar los recursos y para distribuirlos en opacidad, y ha permitido que la publicidad oficial siga siendo una herramienta en manos de los gobiernos para frenar la crítica, o para condicionar la orientación de los medios informativos; es decir, ha servido para premiar o castigar la política editorial de la prensa, minando así la libertad de expresión. La publicidad oficial se ha utilizado no sólo para promover indebidamente a gobernantes y figuras públicas (lo cual está prohibido por el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, que no ha sido reglamentado desde 2008), sino para censurar el oficio profesional y crítico del periodismo, como vimos recientemente en el caso del conductor de las noticias matutinas de Enfoque.³

III. Desafortunadamente, la mencionada Ley General de Comunicación Social aprobada por el Congreso de la Unión, no cumple con las expectativas, no contribuye a detener el despilfarro de recursos públicos ni la opacidad, e incluso presenta retrocesos. Entre las principales críticas a esta ley, destacan las siguientes:

- No contiene el derroche. Carece de mecanismos efectivos para controlar el gasto y fijar topes a las erogaciones en materia de publicidad gubernamental.
- No contiene el uso político de la publicidad. Mantiene en manos de la Secretaría de Gobernación la atribución de regular el gasto en materia de publicidad.

- No contiene la discrecionalidad. No se regulan ni prohíben las ampliaciones presupuestales a las partidas de comunicación social.

- No detiene la propaganda personalizada. No regula los informes de actividades, empleados para hacer propaganda personalizada.

- No empodera al Sistema Nacional Anticorrupción. No involucra a las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción en la vigilancia y aplicación de la ley.

Estos argumentos son suficientes para considerar la abrogación de la mencionada ley y plantear la expedición de un nuevo ordenamiento con el que se cumpla el mandato constitucional y las expectativas de los ciudadanos en materia de transparencia, fiscalización y control al gasto en publicidad y comunicación social.

La presente ley, en contraste, plantea una serie de mecanismos institucionales para el control del gasto en publicidad y el combate a la discrecionalidad. Entre los principales puntos de la ley propuesta, se destacan los siguientes:

- Se crea un Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental, integrado por un Comisionado representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción y cuatro ciudadanos con experiencia en el sector de comunicación social.

Dicho comité, además de involucrar al Sistema Nacional Anticorrupción en la vigilancia y aplicación de la ley, contará con autonomía para tomar decisiones y capacidad para supervisar la correcta aplicación de la legislación.

- Se fija un tope máximo a los gastos en publicidad oficial para que no excedan el 0.15 por ciento del presupuesto asignado al ente público.

- Se prohíben expresamente las reasignaciones y ampliaciones presupuestales a las partidas de comunicación social y publicidad gubernamental.

- Se establecen criterios de máxima transparencia en la aplicación del gasto y en la asignación de contratos en materia de comunicación social.

- Se establece que no podrá asignarse a un solo medio de comunicación más del 10 por ciento del presupuesto total destinado a comunicación social.

- Se crea un Padrón Nacional de Medios de Comunicación, cuya información será transparente y administrada por el Instituto.
- Se prohíbe la emisión de propaganda durante los procesos electorales y se prohíbe también la propaganda personalizada a propósito de los informes de actividades de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa:

Decreto que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental

Artículo Único. Se abroga la Ley General de Comunicación Social y se expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es reglamenta del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de comunicación social y publicidad gubernamental; sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto garantizar que el gasto en dicho rubro cumpla con los criterios de eficacia, economía, transparencia y honradez, así como regular, fiscalizar y vigilar la contratación y asignación de publicidad gubernamental que realicen los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y las entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en la presente Ley serán aplicables respecto de los servicios de comunicación social y publicidad adquiridos con recursos públicos, tanto por instituciones públicas o privadas, o por cualquier persona física o moral que utilice los mismos para tales fines.

Artículo 3. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. Instituto: Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental;

II. Medios de comunicación: la persona física o moral que presta servicios de comunicación social y publicidad, titular de una concesión prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

III. Padrón Nacional: El Padrón Nacional de Medios de Comunicación;

IV. Publicidad gubernamental: La producción, edición, asignación, distribución, difusión o contratación de contenidos a través de un medio de comunicación, bajo cualquier formato, que realicen los sujetos obligados por la presente Ley;

V. Publicidad encubierta: La publicidad que, pretendiendo no ser tal debido a una intencional descontextualización, repetición innecesaria, falta de objetividad, o mera falsedad, implique un mecanismo de comunicación social de los sujetos obligados por la presente ley.

Artículo 4. Toda información relacionada con la aplicación de la presente Ley, así como con la comunicación social y la publicidad gubernamental de los sujetos obligados, será de carácter público, se aplicará en todo momento el principio de máxima publicidad sobre la misma, y no podrá ser clasificada como reservada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Capítulo Segundo Del Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental

Artículo 5. El Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental, es una instancia autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la regulación y supervisión de los contenidos en materia de publicidad gubernamental, así como de las erogaciones derivadas de los servicios de publicidad y comunicación social.

Artículo 6. El Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir los lineamientos generales para todos los niveles de gobierno en materia de gasto, contenido y características de la publicidad gubernamental;

II. Vigilar el destino de los recursos asignados para Servicios de Comunicación Social y Publicidad;

III. Garantizar la máxima transparencia de la información sobre las erogaciones generadas por servicios de comunicación social y publicidad bajo los principios establecidos en la ley en la materia;

IV. Promover las sanciones correspondientes a los servidores públicos que hagan mal uso de la publicidad gubernamental o de los recursos públicos destinados a ella;

V. Administrar el Padrón Nacional de Medios de Comunicación;

VI. Emitir los Lineamientos generales para la asignación de contratos por servicios de comunicación social y publicidad;

VII. Vigilar que los sujetos obligados no rebasen los tope máximos de gasto en publicidad establecidos en la presente ley;

VIII. Recibir y atender las quejas y denuncias ciudadanas que se presenten por el mal uso de la publicidad gubernamental; y

IX. Las demás que determine la presente Ley.

Artículo 7. El Instituto estará integrada por cinco comisionados. Uno de ellos será el comisionado de la Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, quien lo presidirá, y los otros cuatro serán ciudadanos con experiencia en el ámbito de la comunicación, ya sea en el académico, social o privado.

Artículo 8. Los cuatro Comisionados mencionados en el artículo anterior serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. La Cámara de Diputados constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cuatro miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de defensa y protección de los derechos humanos.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de protección y defensa de los derechos humanos, para seleccionar a cinco miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorífico.

II. La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a Comisionados.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Instituto y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;

b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;

d) Hacer público el cronograma de audiencias;

e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, y

f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

Artículo 9. Los Comisionados del Instituto durarán en su encargo un periodo de tres años.

Artículo 10. Son atribuciones del Presidente del Instituto las siguientes:

- I. Ejercer la representación legal del Instituto;
- II. Presidir el Pleno del Instituto;
- III. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno del Instituto, según lo dispuesto por la Ley y su Reglamento Interno;
- IV. Distribuir y delegar funciones en los términos del Reglamento Interno;
- V. Formular los Lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas del Instituto, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad;
- VI. Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones del Instituto;
- VII. Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos nacionales e internacionales, así como con instituciones académicas, para el mejor cumplimiento de sus fines;
- VIII. Las demás que le señalen la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 11. El Instituto tomará sus decisiones de manera colegiada por mayoría de votos de sus integrantes.

Artículo 12. Son atribuciones del Pleno del Instituto las siguientes:

- I. Establecer los Lineamientos generales de actuación del Instituto;

II. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto;

III. Aprobar las normas de carácter interno relacionadas con el Instituto; y

IV. Aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto.

Artículo 13. El Instituto vigilará que la adquisición de publicidad por parte de todo sujeto obligado se ajuste a las siguientes disposiciones:

- I. No se contratarán con un único medio de comunicación servicios cuyo costo total sea mayor a diez por ciento del gasto total destinado a comunicación social;
- II. No podrán ser contratados servicios relacionados con la modificación de la línea editorial o con la opinión de los medios de comunicación;
- III. Las organizaciones no gubernamentales, personas físicas o morales que ejerzan recursos públicos a través de publicidad gubernamental, deberán ser auditadas por la Auditoría Superior de Federación e integradas al Padrón Nacional;
- IV. Queda prohibida la difusión de publicidad de servidores públicos personalizada; y
- V. Queda prohibida la contratación de publicidad gubernamental encubierta, así como el pago directo o indirecto por entrevistas de servidores públicos o por cobertura informativa de eventos oficiales de cualquier clase.

Artículo 14. Los sujetos obligados deberán publicar en forma continua en su portal de internet, la siguiente información relacionada con la contratación de servicios de comunicación social:

- I. Monto total destinado desglosando por rubros y entidades correspondientes;
- II. Contratos celebrados durante el ejercicio fiscal vigente en materia de comunicación social; y
- III. Un programa anual de comunicación social.

Capítulo Tercero

Del Padrón Nacional de Medios de Comunicación

Artículo 15. El Padrón Nacional de Medios de Comunicación será un sistema público de información, administrado por el Instituto, que contendrá el registro de medios de comunicación que presten servicios en materia de comunicación social y publicidad para los sujetos obligados por la presente Ley.

Artículo 16. Los medios de comunicación cuyo registro no figure en el Padrón Nacional no podrán ser contratados para que brinden servicios de comunicación social para los sujetos obligados.

Artículo 17. El Padrón Nacional deberá contener las tarifas y criterios bajos los cuáles los medios de comunicación ofertarán sus servicios, quedando estrictamente prohibido que los sujetos obligados puedan adquirir los mismos con tarifas o criterios distintos.

Artículo 18. El Instituto publicará y mantendrá actualizado el Padrón Nacional en un sitio de internet especializado para tal efecto, y accesible en todo momento al público. La Secretaría de Gobernación estará obligada a enviar al Instituto los contratos, convenios y licitaciones celebrados con medios de comunicación para la Administración Pública Federal, dentro de un plazo no mayor a tres días contados a partir de su celebración.

Capítulo Cuarto

De las Obligaciones en materia de Comunicación Social

Artículo 19. Los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones en materia de publicidad gubernamental:

- I. Señalar claramente el sujeto obligado que contrate los servicios;
- II. Omitir el nombre, cargo, imagen, voz o signo distintivo de servidores públicos;
- III. Omitir contenidos que por su simbología, combinación de colores, fraseología o tipografía se identifiquen con un partido político, coalición o servidor público;
- IV. Omitir la trayectoria personal de los servidores públicos;

V. Omitir contenidos que por su simbología, combinación de colores, fraseología o tipografía generen confusión por su semejanza con los colores y símbolos patrios;

VI. Omitir contenido que pretenda influir en las preferencias electorales; y

VIII. Omitir contenidos que inciten a la violencia política en razón de género, a la violencia de género, o cualquier forma de discriminación.

Artículo 20. En el periodo que comprendan las precampañas y campañas electorales, así como durante el periodo de intercampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberá suspenderse la comunicación social y la publicidad de los sujetos obligados en todo medio de comunicación, con excepción de las campañas de las propias autoridades electorales.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y 242 numeral 5 del Código Electoral y de Procedimientos Electorales, los servidores públicos podrán emitir mensajes en los medios de comunicación para difundir sus informes de actividades de acuerdo a la legislación aplicable, pero en ningún caso dichos mensajes podrán contener propaganda personalizada.

Artículo 21. El gasto anual en publicidad gubernamental no deberá exceder del cero punto quince por ciento (0.15%) del gasto corriente aprobado en los presupuestos para el ejercicio fiscal correspondiente a cada ejecutor de gasto de la Administración Pública Federal, de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos federales.

El monto máximo y restricción para los gobiernos, poderes públicos, órganos constitucionales autónomos de las entidades federativas y sus municipios, no podrá exceder el cero punto quince por ciento (0.15%) de su respectivo gasto corriente del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

No podrán reasignarse, ni ampliarse las partidas de comunicación social y publicidad gubernamental, salvo contingencias y emergencias en materia de programas de protección civil y salud.

Artículo 22. Queda prohibido que los sujetos obligados realicen reasignaciones, ampliaciones a trasposos de recur-

sos etiquetados para otros rubros, para la comunicación social o la publicidad gubernamental.

Artículo 23. No podrán destinarse recursos derivados de créditos, donaciones, o patrocinios, para sufragar el gasto en materia en publicidad gubernamental o comunicación social de los sujetos obligados.

Artículo 24. Los sujetos obligados no podrán incrementar sus presupuestos anuales en materia de comunicación social, respecto del inmediato año anterior, durante los ejercicios fiscales correspondientes a la celebración de procesos electorales nacionales o locales.

Artículo 25. Queda estrictamente prohibida la contratación de servicios de comunicación social o publicidad gubernamental a medios de comunicación cuyos titulares o accionistas principales, hayan sido funcionarios públicos o candidatos a cargos de elección popular, durante los tres años anteriores a dicha contratación.

Capítulo Quinto De las Sanciones

Artículo 26. Cualquier persona física o moral puede denunciar ante los órganos previstos en la presente Ley, la difusión, producción, edición o distribución de publicidad gubernamental o comunicación social por parte de los sujetos obligados, que pueda ser violatoria de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 27. El denunciante podrá solicitar la suspensión provisional de la publicidad o comunicación social de los sujetos obligados, cuando considere que afecta a sus derechos fundamentales. En caso de determinarse dicha suspensión, el Instituto ordenará a los concesionarios el retiro inmediato del contenido en cuestión.

Artículo 28. El Tribunal de Justicia Administrativa deberá sancionar con la suspensión del empleo, cargo o comisión, de dos meses a dos años, al servidor público responsable de la difusión, edición, distribución o propaganda de publicidad gubernamental o comunicación social de los sujetos obligados que:

I. Viole lo dispuesto en el artículo 23 de la presente Ley;

II. Implique cualquier forma de publicidad encubierta, conforme a lo señalado en el artículo 13 de esta Ley;

III. Se realice durante el periodo de precampañas o campañas electorales; o

IV. Viole los topes de publicidad y comunicación social establecidos en el artículo 21 de la presente Ley.

Las sanciones anteriores podrán incrementarse, en caso grave, con la destitución e inhabilitación para ejercer empleo, cargo o comisión públicos, de seis meses a cinco años, al servidor público responsable.

Artículo 29. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los sujetos obligados que violenten lo establecido en la presente Ley serán sancionados con 2 mil a 5 mil días multa.

Artículo 30. Sin perjuicio de lo dispuesto por el presente capítulo, el servidor público que utilice recursos públicos para su promoción personalizada será sancionado con las penas que se establecen para el delito de peculado, conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Penal Federal.

Artículo 31. Los medios de comunicación que proporcionen información falsa al Padrón Nacional, recibirán sanción de 7 mil a 10 mil días multa; en caso de reincidir, no tendrá derecho a figurar en el mismo.

Artículo 32. Las sanciones que contempla la presente Ley para los sujetos obligados, son independientes de las que derivadas del orden civil, penal o de cualquier otra índole, puedan aplicarse por la comisión de los mismos hechos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley General de Comunicación Social, publicada el 11 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental deberá integrarse dentro de los 120 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 Fundar Centro de Análisis e Investigación, “Contar lo ‘bueno’ cuesta mucho el gasto en publicidad oficial del gobierno federal de 2013 a 2016”.

<http://fundar.org.mx/mexico/pdf/P.O.2013-2016oK2.pdf>

2 Edna Jaime. *El Financiero*, 10 de noviembre de 2017. Publicidad Gubernamental.

<http://mexicoevalua.org/2017/11/10/publicidad-gubernamental/>

3 Jacqueline Peschard. *El Financiero*. 13 de noviembre de 2017. La Corte contra la omisión Legislativa.

<http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/la-corte-contra-la-omision-legislativa.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Martha Angélica Zamudio Macías**, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Alán Jesús Falomir Sáenz, Alberto Esquer Gutiérrez, Ana Priscila González García, Ariel Rodríguez Vázquez, Carmen Julia Prudencio González, Dulce María Méndez de la Luz Dauzon, Eduardo Ron Ramos, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Geraldina Isabel Herrera Vega, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Alcibiades García Lara, Jorge Eugenio Russo Salido, Juan Carlos Villareal Salazar, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Kehila Abigail Ku Escalante, Lourdes Celenia Contreras González, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, María del Pilar Lozano Mac Donald, María Libier González Anaya, Mario Alberto Ramos Tamez (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

El diputado José Luis Montalvo Luna (desde la curul): Señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputado. ¿Con qué objeto?

El diputado José Luis Montalvo Luna (desde la curul): Hacer una moción con relación a la actividad preponderante que tenemos 1:14 más o menos...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Está considerada, diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna (desde la curul): Yo solo quisiera solicitarle que el responsable de Protección Civil se diera unos minutos para hacer una serie de explicaciones. Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Todo está considerado, diputado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: El Grupo Parlamentario del PRD siempre ha buscado mejorar las condiciones de los trabajadores, luchando por hacer realidad el desarrollo pleno de sus derechos.

Desde hace tiempo hemos insistido en que es necesario implementar una nueva política salarial, donde realmente se establezcan estructuras de igualdad y equidad en el país. Hemos dicho en esta tribuna que debemos alcanzar un gran acuerdo nacional político, económico y social, para la recuperación de los salarios, en especial de los trabajadores menos favorecidos. Nuestro partido tiene un compromiso histórico con la implementación de un salario digno y suficiente para todos los trabajadores de nuestro país.

La Constitución establece que los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

Sin embargo, el salario mínimo no cumple con esas características, pues ha perdido su valor adquisitivo en los últimos años, los trabajadores han dejado de recibir tres cuartas partes del salario al que tenían derecho hace 30 años.

El Coneval señala que serían necesarios 2 mil 896 pesos por persona para estar sobre la línea de bienestar. Estudios

de la UNAM indican que hace 30 años se trabajaba cinco horas para poder adquirir la canasta básica, hoy se trabajan 24 horas y no alcanza.

La fijación del salario mínimo ha sido arbitraria, pues no lo respaldan estudios sobre las necesidades de la clase trabajadora para acceder a un salario suficiente. La práctica hasta ahora vigente ha sido atar el aumento salarial con la inflación pronosticada por el gobierno.

Nuestra Constitución señala que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos será la encargada de determinar la suficiencia de los salarios mínimos junto con representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno. Pero esta Comisión no ha dado los resultados que se esperaban, pues ha funcionado más como un instrumento de política económica, que como una institución laboral.

Es por ello que esta comisión no tiene razón de ser, es un órgano caduco que solo consume recursos y que no ha logrado consolidar un verdadero salario que represente el esfuerzo de los trabajadores, por lo que proponemos su desaparición.

No solo lo decimos nosotros, diversas instituciones han cuestionado severamente el trabajo de la Conasami.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD presenta iniciativa para sustituir a la Conasami por el Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades, organismo autónomo dotado de autonomía técnica, dedicado de una forma profesional a analizar los diversos factores que intervienen en la determinación de un salario constitucional, factores como pueden ser la inflación, el precio de la canasta básica, la productividad, el crecimiento económico, la generación del empleo, las líneas de pobreza determinadas por el Coneval y cualquier otro factor que incida en el costo de la vida que deba enfrentar el trabajador.

En el PRD sabemos que para cambiar las cosas es necesaria una política que distribuya los beneficios del crecimiento económico y de la productividad y así contribuya a la competitividad.

Consideramos que es urgente la recuperación salarial como un objetivo central de la política económica y no como un resultado indirecto y postergado. La recuperación salarial es la base del bienestar social. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

1. Al establecerse en nuestra Constitución Política un Título Sexto, Del Trabajo y la Previsión Social, se funda el derecho social, contemplando en una ley fundamental, un marco regulador, protector y tutelar de la naciente clase trabajadora.

Retomando las demandas formuladas por el naciente movimiento obrero mexicano, plasmadas en el Programa del Partido Liberal Mexicano en 1906, el artículo 123 reconoció los derechos de los trabajadores concebidos como una clase social y mandató al Estado mexicano garantizar su cumplimiento y vigencia.

Jornada máxima, prohibición del trabajo infantil, vivienda obrera, protección a las madres trabajadoras, responsabilidad del patrón ante los accidentes y enfermedades laborales, los derechos de asociación y de huelga, la solución de los conflictos entre capital y trabajo mediante el arbitraje y la búsqueda de un equilibrio entre ambos factores, fueron algunos de los pilares del derecho social y laboral que se desarrolló a partir de 1917.

Y, destacadamente, se estableció la institución del salario mínimo como una garantía tanto de una remuneración suficiente como un **piso** por abajo del cual no es válido el establecimiento de una relación de trabajo **legal** .

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el salario mínimo es la suma mínima que deberá pagarse al trabajador, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.¹

En la Constitución vigente, en el artículo 123, apartado A, fracción VI, se define la suficiencia de esta remuneración:

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Esto no sólo es una materia de derecho constitucional sino una legítima aspiración de cualquier trabajador: acceder, mediante el empleo a un nivel de vida decoroso, holgado, digno, con expectativas de desarrollo personal, familiar y colectivo. Sin esas condiciones y sin aspiraciones, el trabajo y buena parte de la existencia pierden su razón profunda de ser.

Otras normas internacionales han dimensionado este derecho, más allá del terreno laboral. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) dice en el artículo 23, numeral 3:

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

También la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) reconoce en el artículo XIV:

Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo.

Toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia.

Igualmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) reconoce en su artículo 7, lo siguiente:

Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren, en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Como otros, el derecho a un salario mínimo suficiente es un derecho humano.

2. Sin embargo, como es sabido, ni el salario mínimo cumple con esas características ni es el menor salario que se paga por una ocupación en nuestro país. Entre 1934 y 1982, el poder adquisitivo de los salarios mínimos se incrementó 54 por ciento; de 1982 a 2014, se redujo 67.5 por ciento y si tomamos como referencia el año de 1977, la caída es de 72.5 por ciento.² Esto significa que los trabajadores han dejado de recibir tres cuartas partes del salario a que tenían derecho durante tres décadas.

Aunque esta caída se ha convertido en un estancamiento en los últimos tres lustros, para recuperar el poder adquisitivo perdido históricamente, se requeriría subir el salario mínimo tres veces y media. Si en este momento se quisiera recuperar el poder adquisitivo de los salarios perdidos históricamente desde 1977, se necesitaría aumentar los salarios mínimos más de dos veces y media.

Los trabajadores que reciben hasta un salario mínimo son más de 10 millones, el 23 por ciento de la población económicamente activa ocupada (sin contar los “No especificados”); asimismo el 70 por ciento de las nuevas ocupaciones son contratadas con salarios bajos. Incluso en empresas que presumen tener alta tecnología, como las armadoras automotrices, en que el costo salarial no repercute en la formación de valor, se siguen pagando salarios bajísimos, que no son compatibles con la actividad realizada. Precisamente, México es uno de los tres países que participan en el grueso de la industria automotriz mundial en que los trabajadores reciben los menores salarios. En la industria automotriz alemana se pagan en promedio 52 dólares por hora y en México, cuatro.³

Nuestro país sigue con la lamentable política de querer atraer inversión y elevar la productividad con las “ventajas

comparativas” de los bajos salarios. Como sabemos, esto no ha sucedido en treinta años y por tanto no tiene sentido seguir en esa línea.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de 1975 a 2010, los salarios representados dentro del producto interno bruto (PIB) cayeron de 37.3 a 29.1 por ciento lo que equivale a ocho puntos porcentuales de la masa de riqueza nacional generada entonces.

Las consecuencias por los salarios tan bajos han sido la migración forzosa hacia Estados Unidos de América, con pérdida de vidas por la política antimigratoria de ese país, el crecimiento de la delincuencia organizada en diferentes modalidades y la falta de oportunidades a mejores niveles de vida entre las familias, por nombrar solo algunas.

3. El salario mínimo en México resulta un caso atípico en el contexto global. Según la Comisión Económica para América Latina (Cepal), otras economías similares a la nuestra como Argentina, Brasil, Chile y Colombia elevaron sus salarios base de 2002 a 2011, superando entre dos y tres veces el nivel de subsistencia. En ningún caso, la recuperación salarial condujo a una situación de inflación o desempleo; al contrario, la igualdad del ingreso mejoró significativamente y, aunada a otras políticas redistributivas y de fomento económico, permitió elevar el bienestar de las personas. Según Cepal, el fortalecimiento del salario mínimo ha contribuido al descenso en la desigualdad del ingreso en Argentina, Brasil y Uruguay; esto ha tenido lugar conjuntamente con crecimiento del empleo y procesos de formalización laboral. Durante el período estudiado, México es el único país de América Latina en que la pobreza aumentó.⁴

De acuerdo a la Cepal, México es uno de los países de la región donde el salario mínimo no muestra una recuperación en la última década. Según este organismo, la relación entre el salario mínimo y el valor de la línea de pobreza per cápita demuestra que México es el único país al final de la década (2002-2011) donde el valor del salario mínimo es inferior al umbral de pobreza per cápita. Su nivel sigue manteniéndose por debajo del nivel de la pobreza de ingresos.

El organismo señala que que en México, del 2010 al 2014, la disminución de los ingresos constituyó el principal factor de aumento de la pobreza.⁵

México, asimismo, es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico con el menor sa-

lario mínimo real por hora (0.4 dólares), muy lejano del segundo menor, Chile, que lo supera en casi seis veces.

El Comité DESC, en sus observaciones finales de 1999 al tercer informe periódico de México sobre la aplicación del Pidesc, expresó lo siguiente:

El comité lamenta que, a pesar del positivo crecimiento de los indicadores macroeconómicos en México, especialmente la marcada baja del nivel de la inflación, la Comisión Nacional de Salario Mínimo no ha ajustado al alza el salario mínimo. En estos momentos, es preciso ganar alrededor de cinco veces el salario mínimo para adquirir la canasta básica constitucional, en violación del inciso ii) del párrafo a) del artículo 7 del pacto, y según se refleja en la legislación nacional (artículo 123.VI de la Constitución).⁶

En 2006 el comité volvió a abordar la cuestión del salario mínimo en el marco de sus observaciones finales al cuarto informe periódico de México sobre la aplicación del Pidesc,⁷ al externar su preocupación por los bajos salarios mínimos en el país, en especial de las mujeres e indígenas, e instó al Estado a que vele por que los salarios fijados por la Comisión Nacional de Salarios (sic), o negociados entre los trabajadores y empleadores aseguren a todos los trabajadores y empleados condiciones de vida dignas para ellos y sus familias.

Enfrentar estas realidades mediante una consulta no resulta pertinente ni apropiado; es un asunto de decisión política para construir acuerdos y atender con urgencia y pertinencia. De nada sirven las reformas si no se traducen en medidas que ayuden a poner un piso más parejo y combatir la desigualdad; se necesita tomar decisiones y entrar al fondo del debate. Se necesita alcanzar un acuerdo nacional.

4. Los salarios mínimos generales deben ser suficientes para satisfacer las necesidades de un jefe de familia, así lo dice nuestra Carta Magna en su artículo 123 en su apartado A, fracción VI, párrafo segundo. Sin embargo, jurídicamente, los salarios mínimos no se encuentran referencias con algún otro indicador como la inflación o la canasta básica, o las líneas de bienestar, para que su modificación se ajuste al mismo. Así pues, la satisfacción de las necesidades no se cumplen en absoluto y menos con un deterioro progresivo del salario debido al crecimiento lento de la economía, que lleva a la insuficiente creación de empleos que son cada vez de menor calidad y de remuneración muy baja.

Esto se ha dado porque desde la Constitución, se define a un organismo que sea el encargado de determinar la suficiencia de los salarios mínimos. El artículo 123, apartado A, fracción VI, tercer párrafo dice:

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Las múltiples necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y sus requerimientos para proveer la educación obligatoria a los hijos deben comprender múltiples satisfactores: costos de habitación, menaje de casa, alimentación, vestido y transporte, bienes y servicios de carácter social y cultural. Ni que decir de la salud, artículos de higiene personal y limpieza doméstica.

La adición de este párrafo data de 1962. Entonces existieron una Comisión Nacional y cientos de comisiones regionales, por lo que no existían diversos salarios mínimos. Se le dio base de esta forma a la creación de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami). Y en 1986, se determina que los salarios mínimos deberán ser generales o profesionales (en ramas determinadas de la actividad económica o bien en profesiones, oficios o trabajos especiales); que regirán en áreas geográficas determinadas. Y se determina el carácter tripartito que hasta ahora tiene la Conasami.

La Comisión ha funcionado como un instrumento de política económica no como una institución laboral. La política salarial que ha acompañado a las políticas neoliberales se ha caracterizado por mantener el objetivo económico de mantener la estabilidad monetaria, conteniendo la inflación.

Fue creada *ad hoc* en el contexto de los pactos económicos y sociales firmados por el gobierno federal en la década de los 80, en el siglo pasado: el de Solidaridad Económica de 1987 y el de Estabilidad y Crecimiento Económico de 1988. La crisis desatada en diciembre de 1994 sencillamente la dejó atrás: no hubo manera de mantener un esquema de mayor reducción a los salarios. Desde inicios de este siglo, ha emitido resoluciones emparejando el salario mínimo con la inflación esperada, manteniendo al salario en un mismo nivel, sin caídas más abruptas: en parte, porque ya no queda espacio para mayores reducciones y porque se ha mantenido deprimidos a los salarios por otras vías como ha sido la informalidad. De cualquier forma en

casi tres lustros no hay caídas pronunciadas, pero se mantiene al salario estancado en un bajo nivel.

La fijación del salario no ha obedecido a cuestiones de necesidad o de estudio de las necesidades de la clase trabajadora para acceder a un salario suficiente. La práctica hasta ahora vigente ha sido atar el aumento salarial, con la inflación “ex ante”, es decir la inflación pronosticada por el gobierno; lo que en la mayoría de las ocasiones resulta menor a la inflación observada.

Por estas razones, la determinación de los salarios mínimos no ha tenido fundamentos legales ni técnicos; ha sido una política discrecional, vertical y autoritaria:

(La Conasami) ha recreado la vía del capitalismo excluyente, pues el deterioro de los ingresos de los trabajadores determina a su vez la reducción del mercado interno, en tanto en el modelo económico vigente los ejes del crecimiento se encuentran en las exportaciones y la inversión extranjera. Y para estos nuevos ejes o motores del crecimiento, el gobierno ha definido a los bajos salarios como gancho para atraer la inversión extranjera, lo que a su vez genera una falsa y endeble competitividad internacional.⁸

El tripartismo con que fue diseñado favorece al Ejecutivo, legitimando la política de contención salarial: la representación de los trabajadores, ostentada por el sindicalismo oficial puede avalar o no los incrementos, pero eso es intrascendente en tanto los patrones y el gobierno mantienen el dominio de dos de los tres sectores convocados en la Comisión. Con ausencia de libertad y democracia sindicales en una comisión tripartita como lo es la Conasami, en realidad el gobierno define los salarios mínimos mediante decisiones verticales del Presidente de la República. O sea, los salarios se fijan desde hace décadas por decreto.

El artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo vigente, por ejemplo, habla de que los salarios mínimos pueden revisarse en cualquier momento por iniciativa del Secretario del Trabajo y Previsión Social y a solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores o de los patrones, pero esto, no significa la aprobación de aumento de salarios pues no elimina el carácter discrecional de las decisiones en la materia, y tampoco logra la eficacia necesaria para la protección del salario ya que el control político de la Conasami lo tiene el Poder Ejecutivo y por lo tanto la autonomía técnica de la Conasami, es limitada y casi inexistente.

Lo anterior hace que la Conasami no tenga razón de existir ya que definir los salarios mínimos, que es su más importante función, esta delegada al Consejo de Representantes quien está dirigida por el Presidente de la Comisión y éste es nombrado por el Presidente de la Republica (art 551 de la Ley Federal del Trabajo). Es el Titular del Ejecutivo, quien en realidad define los salarios mínimos, llenado la falta de representatividad de los integrantes del tripartita Consejo de Representantes.

Por eso, se requiere revisar las instituciones que determinan el salario. Los salarios mínimos se fijan por una comisión en que la correlación de fuerzas en este organismo ha operado en contra del trabajador y siempre como un apéndice del Ejecutivo. Por eso, en esta iniciativa se plantea la desaparición de la Conasami.

Para algunos actores del sector laboral, la comisión no tiene razón de ser, es un elefante blanco que consume recursos y no hace aportaciones reales para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales al no fundamentar los aumentos que por decreto impone el Ejecutivo.

De acuerdo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal, en 2013, la Conasami tuvo un presupuesto autorizado de 38 millones 581 mil 489 pesos. Sin embargo, ejerció 40 millones 545 mil 860, es decir que sobregiró su gasto 5.1 por ciento más de lo aprobado. Para 2014, tiene un presupuesto aprobado aún mayor, de 41 millones 414 mil 055 pesos.

El principal capítulo de gasto de la Conasami es el de servicios personales por 30 millones 607 mil 452 (73.9% del total). Curiosamente, se incluye un concepto de gasto por 2 millones 257 mil 570 pesos para “Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios”, cuyo efecto sobre las decisiones de la Comisión resultarán seguramente intrascendentes.

Se ha mencionado que la presidencia de esta comisión ha sido ocupada los últimos 20 años por Basilio González Núñez quien al mes tiene percepciones brutas por 173 mil 436 pesos (sueldo base de 17 mil 409 pesos y compensación garantizada de 156 mil 27 pesos).

El funcionario además cuenta con seguro colectivo de retiro, de hasta 25 mil pesos; gastos médicos; una suma asegurada básica de 259 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Ciudad de México y un seguro de separación individualizado, con una aportación de hasta 10 por ciento de la percepción ordinaria.

Reciba además una prima vacacional de 50 por ciento sobre 10 días de sueldo base por dos periodos vacacionales; gratificación de fin de año de 40 días de sueldo base; ayuda para despensa 77 pesos mensuales; una gratificación quinquenal de hasta 225 pesos mensuales y un equipo de telefonía celular con un gasto de hasta 1 mil 385 pesos mensuales.

5. En este contexto, el entonces jefe de gobierno de la Ciudad de México, doctor Miguel Ángel Mancera, convocó el 1 de mayo de 2014 a un debate nacional sobre el tema. Dijo entonces que “ante esta situación se considera de suma importancia convocar a un gran debate nacional que nos lleve a una nueva política –local y federal– de recuperación del ingreso, especialmente de los que menos ganan”. Evidentemente, el debate no parte de soluciones voluntaristas ni de generar expectativas irreales. Si en algo ha insistido el gobierno de la Ciudad de México es en efectuar un análisis responsable e incluyente, en el que la política de recuperación salarial sea gradual y separe estos aumentos a los múltiples pagos legales, crediticios y administrativos a los que va ligado el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.

Se trata de una reforma imprescindible, urgente y absolutamente pertinente para establecer nuevas estructuras de igualdad y equidad en el país.

Algunos sectores y personajes han optado por la defensa del *statu quo*. Por dejar que las cosas sigan igual, argumentando que el salario mínimo es una entelequia, que nadie paga y nadie gana. Se ha dicho que tener una política salarial sería contraproducente: sería una intervención indebida del Estado ante las fuerzas libres del mercado, que se regula solo mediante la competencia; que debe esperarse a la recuperación económica y al aumento de la productividad para que esta **mano invisible** conduzca a la alta los salarios; que un aumento **por decreto** a los salarios mínimo provocaría mayor informalidad y desempleo: las empresas se verían impedidas en costear su fuerza laboral y cerrarían masivamente, sobre todo las empresas micro y pequeñas empresas que son las principales empleadoras, cuya fragilidad las haría naufragar ante dicha medida; finalmente, un aumento mayor a los mínimos generaría inflación, eliminando la estabilidad monetaria y desencadenando una carrera precios-salarios en que perderían más los que menos ganan.

Ya se ha mencionado que la recuperación de los salarios en América Latina no ha dado como resultado ninguno de es-

tas tendencias negativas. Tampoco se puede ligar la productividad al salario: ésta no ha caído setenta por ciento como el salario y aunque ha habido incrementos magros en la economía, esto no ha servido para mejorar el ingreso de los trabajadores.

Una política sensata de recuperación salarial tampoco partiría de incrementos disparados al salario; además de una gradualidad y una conducción económica consecuente, también se necesita un acuerdo nacional político, económico y social, con empresarios y trabajadores para crear condiciones que lleven a tal recuperación, porque sus efectos serían benéficos no sólo para los asalariados y sus familiares, sino para toda la economía y constituirían una base para mejorar el consumo, el empleo productivo y el bienestar.

La Cepal resume lo anterior así:

La revitalización del uso del salario mínimo como instrumento de política del mercado laboral en la región ha mostrado que los efectos del pensamiento convencional no se presentan, en la medida que este instrumento sea vinculado a las políticas económicas e instituciones laborales. Es decir, que sea parte del proyecto de desarrollo de largo plazo de cada país.

(...)

Esta propuesta tiene por objeto potenciar la capacidad redistributiva del Estado en distintos ámbitos de la desigualdad y para que la institucionalidad laboral acompañe el cambio estructural, y así reducir brechas de género, de productividad, de empleo de calidad y de apropiación entre capital y trabajo.⁹

Uno de los problemas que se han destacado en el debate es que el alza de los salarios mínimos tendría repercusiones en esferas legales, financieras y administrativas, debido a que el salario mínimo ha servido como unidad de cuenta, base o medida de referencia para efectos legales. Esto propicia que durante los procesos de negociación para fijar los salarios mínimos en la Conasami, existan impedimentos para las mejoras salariales debido a que su aumento impactaría en pagos de multas, créditos, derechos, contribuciones y más de seiscientos conceptos financieros, administrativos y burocráticos contenidos en diversos decretos y leyes, aunado a que el titular de la Conasami afirma que debido a la carga de la agenda legislativa se ha retrasado el proyecto de desvincular “el salario mínimo como referencia en la legislación federal vigente”, siendo que se llevan

dos años y medio posponiéndose para su presentación formal, lo que reafirma la ineficiencia de la Conasami.

Diversas instituciones han sido cuestionado severamente el trabajo de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, quizás, uno de los últimos reductos del viejo México corporativo. Conforme este debate avanza el salario mínimo se convirtió en la fuente de la controversia de dos realidades incompatibles: una nación que se quiere fundar sobre derechos fundamentales, frente a otra, que se basa en acuerdos cupulares. Un constante desencuentro entre esa comisión y las instituciones que la democracia ha creado, integradas trabajosamente a través de pesos y contrapesos que representan el complejo pluralismo mexicano.

Aquí una reseña de las controversias.

1) El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) corrigió la decisión de Conasami por ocultar los estudios que ella misma propuso para estudiar el aumento del salario mínimo. Divulgar tales documentos, hechos con recursos públicos y comprometidos públicamente desde 2014 “*tensaría la relación obrero-patronal*” decía la Conasami. Pero el INAI entendió que el salario de los mexicanos, y su evaluación técnica, económica, es del más alto interés público. Deben formar parte de la deliberación nacional y ordenó publicar esos estudios. Su nombre: “Informe final que contiene los resultados de las investigaciones y estudios efectuados y las sugerencias y estudios de los trabajadores y patrones”.

2) La Auditoría Superior de la Federación (ASF) formuló en 2015, una crítica al desempeño de la Conasami,¹⁰ señalando que sus “estudios” (144, entre 2001 a 2014) constituyen un trabajo inconexo, incoherente, “sin metodología” pero que le han costado a los mexicanos 539.6 millones de pesos. Es decir: los salarios mínimos en México no se decretan con profesionalismo ni seriedad técnica, sino con prejuicios en un Consejo absolutamente sesgado y sin representación.

3) La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) atrajo un amparo que una trabajadora de limpieza interpuso en contra del decreto que la Conasami en diciembre de 2015, y por el cual, el salario mínimo se ubicaba en 73 pesos al día. La Suprema Corte entiende que este es un asunto de enorme relevancia y que debe ser corregido incluso por la forma en que se decreta. Y por ello, el tema de los ingresos de los más pobres.

La Corte afirma que es un asunto “sensible y de interés social” y dice claramente que estamos ante un derecho humano con base constitucional “razón por la cual el monto que fije la Conasami debe ser tal, que efectivamente cumpla su contenido”.

Y dio un paso más allá, algo que no debe seguir ignorando el debate en México: “...al momento de emitir una resolución que fije los salarios mínimos debe contemplar todos los informes que aseguren la obtención de una cantidad que importe un salario remunerador, así como tomar en cuenta el ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria señalada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)”.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en un estudio de reciente aparición,¹¹ concluye lo siguiente:

La naturaleza y alcance de las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos, que incluyen el fortalecimiento progresivo del salario mínimo, conllevan también a considerar el estudio de los esquemas, órganos y procedimientos a través de los cuales se hacen las estimaciones para fijar el monto mismo del salario, esto incluiría, por ejemplo, analizar la naturaleza y alcance del rol que corresponde al gobierno en la determinación del monto del salario mínimo; la representatividad de los actores que participan en los procedimientos correspondientes, en particular se analice si los intereses y necesidades de quienes perciben un salario mínimo tienen una manera efectiva para ser planteados y atendidos; y si el esquema mismo de la negociación es el adecuado para dar cuenta de los estándares de derechos humanos involucrados.

La legislatura que acaba de concluir resultó provechosa en ese tema, al incorporar a nuestra Constitución la desindexación del salario mínimo.

El 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

El decreto establece la creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de Méxi-

co, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Con la reforma constitucional, se otorgó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) la facultad de calcular y determinar anualmente el valor de la UMA, así como publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año los valores diario, mensual y anual, en moneda nacional de la UMA.

El Legislador estableció la UMA para evitar que una política de recuperación de los salarios repercutiera en el cobro de impuestos, créditos, multas y otras obligaciones, pero esto no significa que el salario mínimo desaparezca totalmente como unidad de cuenta de otros indicadores relacionados con los ingresos de los trabajadores.

Argumentación

En su Declaración de Principios, el Partido de la Revolución Democrática finca su compromiso económico con las grandes mayorías, con la justa distribución social de la riqueza, de manera tal que paulatinamente se logre disminuir las grandes diferencias económicas y sociales y se genere el acceso de las mayorías a mejores condiciones de vida, de trabajo, empleo y salario dignos, es decir, a crear las condiciones materiales y culturales de existencia con equidad y justicia social.

Al respecto, el PRD ha planteado en sus propuestas de reforma laboral la eliminación de la Conasami, trasladando a la Cámara de Diputados la determinación de los incrementos a los salarios mínimos, a través de un Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades, que fije un salario mínimo general único en todo el país, eliminado (por inoperantes) las zonas geográficas.¹²

Por ello, la presente iniciativa plantea la necesidad de acotar el poder de intervención del Ejecutivo, colocando nuevos elementos y contrapesos, fortaleciendo la capacidad técnica del sistema de fijación, ensanchando la representatividad y el poder de negociación de los interlocutores sindicales y de los trabajadores que efectivamente son afectados por el decreto de la Conasami año tras año, así como un papel más relevante a un diálogo social genuino. Esta condición resulta indispensable si es que se quiere devolver su objeto a dichas instancias, sin supeditación a los objetivos macroeconómicos o de abaratamiento sistemático del trabajo.

Dadas estas condiciones, la reorientación de la política de salarios mínimos en México no puede dejar de considerar cuáles serían las mejores alternativas no solo para superar los problemas mencionados sino para evitar que en el futuro vuelvan a imponerse objetivos ajenos a los que señala la Constitución y al propósito superior de mejora sistemática del ingreso de los mexicanos.

En la presente iniciativa se propone la creación del Instituto Nacional de Salarios Mínimos Productividad y Reparto de Utilidades, pero no como un órgano de la Cámara de Diputados, sino como un organismo constitucional autónomo, dotado de autonomía técnica, dedicado de una forma profesional a analizar los diversos factores que intervienen en la determinación de un salario constitucional, como pueden ser la inflación, el precio de la canasta básica, las líneas de pobreza determinadas por Coneval, la productividad, el crecimiento económico, la generación del empleo y cualquier otro factor que incida en el costo de la vida para que debe enfrentar el trabajador para acceder a un salario suficiente, de acuerdo a la definición constitucional.

La labor de este nuevo instituto será considerar elementos con rigor técnico y objetivo para el cálculo del salario, sin esperar su fijación anual por parte del Ejecutivo, a través de un decreto como ocurre hasta ahora.

Finalmente para que se le dé un verdadero sentido a la fracción VII, del artículo 123 constitucional que a la letra dice “para el trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad” debe haber una verdadera recuperación, estable y sostenida del salario mínimo en cuanto a su poder adquisitivo, para así compensar verdaderamente a los trabajadores por su fuerza laboral aportada en la productividad, con una vida mucho más digna.

El Congreso debe generar condiciones para un gran acuerdo nacional político, económico y social, con empresarios y trabajadores a fin de crear condiciones que lleven a la recuperación salarial. La labor en estos momentos es detener la caída salarial y su estancamiento, comenzando su recuperación de forma gradual pero sostenida.

Nuestro grupo parlamentario, por esta vía, propone una política que distribuya los beneficios del crecimiento económico y de la productividad y así, contribuya a la competitividad. Consideramos que es urgente una política inmediata de recuperación salarial, como un objetivo cen-

tral de la política económica y no como un resultado indirecto y postergado.

La recuperación salarial es la base del bienestar social. De otra forma, ninguna política social será suficiente para saldar los rezagos que enfrentamos. No tiene sentido hacer consultas ante lo obvio: es momento de buscar acuerdos. Su urgencia es evidente.

Fundamento legal

Los artículos 71, fracción II, y 73, fracción X, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación del Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades.

Ordenamientos a modificar

Se reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto normativo propuesto

Artículo Único. Se reforma el artículo 123, apartado A, fracciones VI y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A...

I a V...

VI. Los salarios mínimos se fijarán en forma anual y podrán revisarse e incrementarse en cualquier momento en el curso de su vigencia con fundamentada justificación y de conformidad con la ley, a propuesta del Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades, que será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patri-

monio propios, facultado para realizar los estudios y diagnósticos en el nivel nacional necesarios para la determinación de los salarios mínimos, así como las bases normativas aplicables al reparto de utilidades entre patrones y trabajadores.

El Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades estará integrado por un presidente y cuatro consejeros, que serán ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en el sector académico y profesional, con experiencia mínima de diez años en materia laboral y que no pertenezcan a algún partido político o hayan sido candidatos a ocupar un cargo de elección popular. Serán nombrados por dos terceras partes de los miembros presentes la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios; dicho nombramiento podrá ser impugnado por única vez por el presidente de la República y si no lo hiciere el cargo será ocupado por la persona nombrada por la Cámara de Diputados.

El presidente y los consejeros del Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades desempeñarán su encargo por un período de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola vez. Sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

VII a VIII...

IX. ...

a) El Instituto Nacional de Salarios Mínimos Productividad y Reparto de Utilidades propondrá cada cinco años la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el porcentaje de utilidades que deba repartirse anualmente entre los trabajadores.

b) El Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades practicará las investigaciones y realizara los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará así mismo en consideración la exceptuación de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación en un número determinado y limitado de años para fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe

percibir el capital y la necesidad de reinversión de capitales.

c) El Instituto podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que lo justifiquen.

d) y e)...

X. a XXXI...

B...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades deberá integrarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Para dicho efecto, se deberán elegir dos consejeros por un período de dos años, dos por un período de tres años y uno por un período de cuatro años, que será su presidente. Hasta en tanto no se concluya este proceso, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos continuará en funciones.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo no mayor a ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente decreto las reformas que correspondan a la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos necesarios para la implementación del presente decreto, en materia del Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades.

Cuarto. En un plazo no mayor a ciento ochenta días, el Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades propondrá al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión las medidas y recomendaciones necesarias para establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

Notas

1 OIT. *Guía de recursos sobre el salario mínimo.*

<http://www.ilo.org/public/spanish/support/lib/resource/subject/salary.htm>. Consulta el 21 de agosto de 2014

2 Datos hasta 1982, de José Luis Calva. “Balance del experimento neoliberal en México” en *Problemas del Desarrollo*, Volumen 29-30, números 115-116. Instituto de Investigaciones Económicas UNAM, octubre-diciembre 1998/enero-marzo, 1999, página 130. Datos posteriores son estimaciones propias.

3 Ver “México, con el sueldo más bajo en el sector automotriz” en *La Jornada*, julio 1, 2014.

4 “En la mayoría de estos países la pobreza extrema tampoco registró variaciones apreciables, con la excepción de El Salvador, donde disminuyó 3,2 puntos porcentuales. México es el único país con información disponible a 2012 donde los indicadores de pobreza aumentaron”. Ver Cepal. *Panorama Social 2013*, página 18.

Ver también Antonio Prado, “Salario mínimo en la agenda del desarrollo de América Latina y el Caribe”, Ponencia en el *Foro internacional sobre salario mínimo, empleo, desigualdad y crecimiento económico*. Ciudad de México, agosto, 2014

5 Cepal. *Panorama Social de América Latina 2015*. Disponible en

<http://www.cepal.org/es/publicaciones/panorama-social-america-latina-2015-documento-informativo>

6 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. E/C.12/1/Add.41, Párrafo 20. Disponible en

<https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G99/461/98/PDF/G9946198.pdf?OpenElement>

7 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. E/C.12/MEX/CO/4, Párrafos 13 y 31. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/MEX/CO/4&Lang=Sp Fecha de consulta: mayo de 2016

8 Rosa Albina Garavito *Recuperar el salario real: un objetivo impostergable ¿cómo lograrlo?* Fundación Friedrich Ebert. Diciembre 2013, página 18.

9 Antonio Prado, Op Cit.

10 Véase en:

<http://www.asf.gob.mx:8081/Informe.aspx>

11 CNDH, 2016. Salarios Mínimos y Derechos Humanos. Páginas 26-27. Disponible en

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_018.pdf

12 De tres zonas originalmente propuestas, subsisten dos a la fecha y la distancia de los salarios mínimos generales entre ambas tiende a reducirse.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Norma Azucena Rodríguez Zamora**, Antonio Ortega Martínez, José Ricardo Gallardo Cardona, Lilia Villafuerte Zavala, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

Honorable asamblea, deseo llamar su atención para hacer una mención previa a los eventos programados con motivo del aniversario de los sismos, que consisten en el minuto de silencio que ocurrirá a las 13:14 y en el simulacro que ocurrirá a las 13:16.

En respuesta a la inquietud de distintas legisladoras y legisladores, deseo informarles que las diputadas y diputados de manera permanente tienen en sus curules folletos con información diversa en materia de protección civil, les rogamos revisarlos frecuentemente.

También informarles que el personal de Protección Civil, identificado con una playera roja, ya está desplegado en el salón para poder apoyarnos en lo conducente cuando llegue ese momento.

Me aclara la Secretaría que este personal de apoyo siempre está atento y disponible, pero hoy de manera especial, para apoyarnos durante el simulacro.

Quiero entonces, llamar su atención para que estemos atentos, ahora es la una de la tarde, ya en breve tendremos estos eventos y se procederá en el momento que marque la hora prevista.

Continuamos con la agenda.

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Para cerrar esta ronda de iniciativas, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Beatriz Manrique Guevara, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, y deroga la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Beatriz Manrique Guevara: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros, la necesidad de seguridad del hombre ha sido el principal impulso del progreso de la humanidad. Es por esto que el hombre se ve en la necesidad de crear núcleos en los cuales pueda desenvolverse e identificarse.

El núcleo más básico es la familia, y es a partir de esta que surgen organizaciones sociales mucho más amplias que velan por la solidaridad y la protección mutua.

Para la Organización Internacional del Trabajo, el derecho humano a la seguridad social comprende la protección de una sociedad que proporciona a los individuos y a los hogares la seguridad al acceso a la asistencia médica y garantiza la seguridad el ingreso. En particular, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia.

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en su observación general 19, plasma que el derecho a la seguridad social ha sido reafirmado categóricamente en derecho internacional, el cual incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, en los mismos términos que lo manifiesta la OIT.

En este sentido, en 2001, la Conferencia Internacional del Trabajo, compuesta de representantes de los estados, empleadores y trabajadores, afirmó que la seguridad social es un derecho humano fundamental y un instrumento esencial para crear cohesión social.

El acceso a la seguridad social es una manera de garantizar el acceso a otros derechos humanos, como el derecho a la

salud, el derecho a la subsistencia. Y tal como debe revisarse a la postre de los principios que la rigen.

Para el Partido Verde, asegurarnos de que las normas mexicanas sean respetuosas en todo momento de los derechos fundamentales, es una prioridad en nuestra agenda.

Al respecto, en este tema tan delicado e importante para las familias, como lo es la seguridad social, consideramos necesario derogar de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado el requisito que establece estar al menos seis meses casado para tener derecho a la prestación por viudez.

Consideramos que esta limitante no tiene razón de ser, ya que establecen un trato distinto a los beneficiarios de la pensión al brindar seguridad social condicionada a requisitos desiguales arbitrarios y subjetivos, pues el plazo de seis meses que instaure no es ni siquiera legalmente justificado, porque se soslaya que la muerte constituye un hecho fortuito.

Asimismo, se contraviene lo establecido en el artículo 1o. constitucional, debido a que dichas condiciones violan los derechos humanos de igualdad, equidad y seguridad social al restringir de manera indebida los derechos de las personas miembros de las familias y beneficiarios.

Por esta razón y en afán de eliminar las barreras que impiden la tutela efectiva de los derechos humanos de todos los mexicanos, así como facilitar el acceso a los mismos, es que la bancada del Partido Verde presentamos el día de hoy iniciativa con proyecto de decreto que propone precisamente la derogación de las fracciones que pretenden cuantificar con una medida de tiempo cuestiones imposibles, como serían la necesidad familiar o incluso el afecto de las personas.

Desde nuestra bancada buscaremos la aprobación de esta iniciativa, que no debemos permitir que se establezca indebidamente y que entorpezca los derechos fundamentales. Y así refrendamos una vez más nuestro compromiso por las causas sociales en beneficio de las familias mexicanas. Es cuanto, presidente. Gracias por su atención.

«Iniciativa que deroga las fracciones I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I; 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan las fracciones I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad social surgió como resultado de un largo proceso, derivado del perpetuo estado de inseguridad en que vive el hombre, desde los albores de la humanidad.¹

El hombre se encuentra en constante enfrentamiento contra un mundo en el cual se tiene que adaptar constantemente, se enfrenta a las enfermedades y por consiguiente a la necesidad de prevenirlas; al igual que tiene que hacer frente a las vicisitudes de la vejez y de la imposibilidad de subsistir por sus propios medios.²

La necesidad de seguridad del hombre ha sido el principal impulso del progreso de la humanidad. Es por esto que el hombre se ve en la necesidad de crear núcleos en los cuales pueda desenvolverse e identificarse. El núcleo más básico del hombre es la familia y es a partir de este núcleo que surgen organizaciones sociales mucho más amplias que velan por la solidaridad y la protección mutua.³

En los núcleos más amplios de la sociedad es que surgen las organizaciones de trabajo y desarrollo en las cuales el hombre es libre de ejercer sus derechos y libertades, sin embargo, se encuentra en la naturaleza del hombre la constante búsqueda de protección hacia sí mismo y hacia su núcleo más próximo.

La seguridad social tiene claramente como base uno de los instintos más primitivos del ser humano y por eso es concebida como parte de la ciencia política que, mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, previsión y asistencia, tiene por fin defender y propulsar la paz y la prosperidad general de la sociedad a través del bienestar individual.⁴

Sin embargo, hasta 1941 con la Carta del Atlántico y en 1942 con la Declaración de Washington que esta expresión –“seguridad social”– no tuvo mayor significado, pues aquí

se proclama: “Todas las naciones tienen el deber de colaborar en el campo económico, social a fin de garantizar a los ciudadanos mejores condiciones de trabajo, de progreso económico y de seguridad social”.⁵

En la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en 1948 fue adoptada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 22 establece:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.⁶

De igual manera, en el artículo 25 se establece:

“1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.”⁷

México es uno de los 51 miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), admitido el 7 de noviembre de 1945, siendo de esta manera uno de los países con mayor participación en la asamblea mencionada.⁸

Gracias a esas y otras muchas más declaraciones internacionales, en 1943 se creó en el país la Ley del Seguro Social, la cual dio origen al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que comenzó a funcionar en 1944.⁹

Este decreto es producto de la Revolución Mexicana de 1910, la cual culmina con la aprobación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que en el artículo 123, fracción XXIX, establece:

“Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de

cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la **protección y bienestar** de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales **y sus familiares.**”

Otra institución de suma importancia en el país es el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cual atiende a los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y sus familiares derechohabientes. Los gobiernos estatales y organismos públicos descentralizados pueden contratar los servicios del ISSSTE para afiliar a sus trabajadores mediante la celebración de convenios.¹⁰

Entre los afiliados a esta institución se encuentran:

18 dependencias federales, 8 órganos autónomos, 68 organismos descentralizados, 46 empresas de participación estatal, 1 fideicomiso público, 6 agrupaciones, más los Poderes Legislativo y Judicial, como afiliados por ley, decreto o acuerdo; 13 gobiernos estatales, 7 organismos autónomos, 142 organismos descentralizados y 5 Poderes Legislativos y Judiciales, así como 62 municipios y 4 organismos descentralizados municipales, forman el grupo de afiliados al ISSSTE.¹¹

Ambas instituciones cuentan con servicios de pensiones para sus derechohabientes que, por mandato constitucional, convencional y legal, se hace extensivo a sus dependientes económicos sean hijos menores y cónyuge supérstite.

La reforma integral de la Ley del Seguro Social publicada el 21 de diciembre de 1995 materializó muchas de las importantes demandas que no cumplía en toda su extensión la ley de 1973.

A su vez, las principales reformas aprobadas en las últimas legislaturas están relacionadas con el mejoramiento de las pensiones para los trabajadores del ISSSTE, del IMSS y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En la LVII Legislatura se aprobó una reforma de la Ley del ISSSTE que aumentó el monto de las pensiones y modificó su forma de cálculo en beneficio de los trabajadores.

En la LVIII Legislatura se dieron varias reformas importantes. La primera fue una amplia reforma a la Ley del Seguro Social que, entre otras cosas, dispone que no puede

haber pensiones inferiores a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Se aprobó también una iniciativa para que los trabajadores que opten por pensionarse conforme al régimen establecido en la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, tengan el derecho a retirar en una sola exhibición los recursos acumulados hasta esa fecha en las Subcuentas del Seguro de Retiro y del Fondo Nacional de la Vivienda, así como los recursos correspondientes al ramo de retiro acumulados en la Subcuenta del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, vigente a partir del 1 de julio de 1997, incluidos los rendimientos generados por dichos conceptos.

Todo lo anterior, sin contar las más de diez reformas dadas durante los últimos diez años tendentes siempre a ampliar el espectro de protección para derechohabientes en cada uno de los ramos referidos en el párrafo anterior.

No obstante, pese a los avances que se han tenido, se ha conservado una disposición notoriamente inconstitucional y que vulnera los derechos de las personas. Generalmente mujeres, pero con igual agravio a hombres que se ubicarán en el supuesto de la norma. En efecto, el artículo 132 de la Ley del Seguro Social a la letra establece:

“**Artículo 132.** No se tendrá derecho a la pensión de viudez que establece el artículo anterior, en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte del asegurado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el asegurado después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del enlace; y

III. Cuando al contraer matrimonio el asegurado recibía una pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el asegurado o pensionado la viuda compruebe haber tenido hijos con él.

El artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establece:

Artículo 136. No tendrá derecho a pensión el cónyuge supérstite en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte del trabajador o pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio; y

III. Cuando al contraer matrimonio el pensionado recibía una pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el trabajador o pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él.”

No obstante, sobre las disposiciones transcritas, en particular en lo que se refiere a la fracción I de ambas disposiciones, podemos advertir que deviene en inconstitucional ya que se trata de una restricción arbitraria, no razonable y no justificada en atención de la prueba de proporcionalidad que ha construido el Poder Judicial de la Federación y en particular la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En un amparo en revisión resuelto en fechas recientes,¹² el máximo tribunal de la nación ha resuelto la inconstitucionalidad de dichas disposiciones. De acuerdo con la resolución en comento, dicha disposición:

“... permite un trato desigual e injustificado al establecer un requisito arbitrario –consiste en que el matrimonio tenga una duración de seis meses a la muerte del asegurado–, cuando el ordenamiento jurídico no está sujeto para su validez a tiempo de espera ni a condición, pues el único requisito de existencia es su celebración ante autoridad competente.”

Se establece un trato distinto a los beneficiarios de la pensión al brindar seguridad social condicionada a requisitos desiguales, arbitrarios y subjetivos, pues el plazo de seis meses que establece dicho artículo no tiene razón de ser ni es legalmente justificado, ya que un cónyuge no es más ni menos por el hecho de haber o no transcurrido el paso que aquí se establece.

No se debe permitir que el artículo restrinja indebidamente los derechos de los cónyuges que tienen menos de seis meses de casados y que no tienen hijos, pues dichas condiciones violan los derechos humanos de igualdad, equidad y seguridad social, al restringir indebidamente los derechos de las personas miembros de las familias y beneficiarios, por lo que se viola lo dispuesto en los artículos 1o., 4o. y 123, Apartado A, fracción XXIX, de la Constitución, 16, punto 3, y 25, punto 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El artículo tildado de inconstitucional establece un trato desigual al cónyuge supérstite del trabajador asegurado al condicionar el matrimonio para efectos de pensión en el régimen obligatorio del seguro social, privándolos injustamente de un beneficio al que tienen derecho y dando un trato desigual y discriminatorio entre iguales.

En el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el es-

tado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Así, se advierte que los **principios de igualdad y no discriminación** implican que las autoridades no traten de manera diferente a los individuos cuando se encuentren en la misma situación jurídica, es decir, que sin perjuicio del deber de los poderes públicos de procurar la igualdad real, dicha garantía se refiere a la igualdad jurídica, al derecho de todos los gobernados de recibir el mismo trato respecto de quienes se ubican en similar situación de hecho, situación que por ser ley suprema debe acatarse por todas las autoridades del país.

El principio de igualdad implica que se debe tratar igual a quienes se encuentren en la misma situación y de manera desigual a los sujetos que se ubiquen en una situación diversa, lo que implica que se pueden crear categorías o clasificaciones que se sustenten en bases objetivas que justifiquen el tratamiento diferente entre una y otra categoría, y que pueden responder a finalidades económicas o sociales; pero siempre evitando cualquier distinción **no razonada y desproporcionada, discriminatoria de las personas.**

De acuerdo con las consideraciones anteriores, **la norma que prevé un trato desigual será inconstitucional cuando imponga arbitrariamente discriminaciones entre situaciones jurídicas objetivamente iguales, no distinga de la misma forma situaciones discrepantes o carezca de razonabilidad.**

La pensión por viudez se actualiza con la muerte del trabajador o del pensionado, no debe ser motivo para no otorgarla por circunstancias ajenas al trabajador o pensionado, como lo es que su muerte suceda antes de cumplir seis meses de matrimonio o que hubiese o no procreado hijos.

En otras palabras, para la procedencia de la pensión de viudez la ley la condiciona a que la muerte del trabajador o pensionado no ocurra dentro del periodo señalado posterior a la celebración del matrimonio, es decir, a una causa ajena a él mismo, porque si bien la fijación de la fecha del matrimonio se encuentra a su alcance –del trabajador o pensionado–, no lo es la de su muerte, atendiendo a las circunstancias en que puede producirse.

En el último párrafo del artículo impugnado está establecido que tales limitaciones no serán aplicables cuando al morir el trabajador o el pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él, lo que hace aún más evidente la inconstitucionalidad del precepto en comento, ya que por la simple existencia de hijos la ley sin mayor explicación hace procedente el otorgamiento de la pensión de viudez.

En razón de lo expuesto y dado que, en el presente caso, en la ley no se expresa justificación alguna del porqué el trato diferente otorgado al cónyuge supérstite, en el caso de lo previsto en el artículo 132, fracción I y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, ni aquellos se aprecian del propio contexto de la ley, debe estimarse que tal exclusión resulta injustificada y, por ende, violatoria del derecho de igualdad y al derecho fundamental de la seguridad social prevista en la propia Constitución.

La condición establecida en la primera fracción de ambos artículos citados deviene inconstitucional, pues las leyes que los contienen atienden los mismos objetivos de la seguridad social descritos en los primeros párrafos y ambas restricciones resultar injustificadas por arbitrarias y sin atender el criterio de razonabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las mismas razones aducidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con relación a la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social pueden ser aplicadas con un criterio de analogía a la fracción I del 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En consecuencia, ambas disposiciones deberán ser derogadas a fin de garantizar a los cónyuges supérstites el derecho de una pensión por viudez aun si no se cumplieron seis meses de matrimonio: término arbitrario y sin soporte jurídico constitucional.

Por lo expuesto y fundado sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se derogan las fracciones I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Primero. Se deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 132. No se tendrá derecho a la pensión de viudez que establece el artículo anterior en los siguientes casos:

I. Se deroga;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el asegurado después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del enlace; y

III. Cuando al contraer matrimonio el asegurado recibía una pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el asegurado o pensionado la viuda compruebe haber tenido dependientes económicos junto con el asegurado o pensionado.

Segundo. Se **deroga** la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 136. No tendrá derecho a pensión el cónyuge superviviente en los siguientes casos:

I. Se deroga;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio; y

III. Cuando al contraer matrimonio el pensionado recibía una pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el trabajador o pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Nugent, R. (sin fecha). Seguridad social: su historia y sus fuentes (J. UNAM, Editor). Recuperado el 13 de mayo de 2016, de capítulo 33:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/139/36.pdf>

2 Ídem.

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Nugent, R. (sin fecha). Seguridad social: su historia y sus fuentes (J. UNAM, Editor). Recuperado el 13 de mayo de 2016, de capítulo 33:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/139/36.pdf>

6 Organización de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado el 13 de mayo de 2016, de

<http://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/#>

7 Organización de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado el 13 de mayo de 2016, de

<http://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/#>

8 Nugent, R. (sin fecha). Seguridad social: su historia y sus fuentes (J. UNAM, Editor). Recuperado el 13 de mayo de 2016, de capítulo 33:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/139/36.pdf>

9 Universidad de las Américas Puebla. (2006). Historia de la seguridad social y sus definiciones . Recuperado el 13 de mayo de 2016, de capítulo II:

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lat/bobadilla_orc/capitulo2.pdf

10 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (17 de febrero de 2006). Políticas públicas y gestión gubernamental de la administración vigente. Recuperado el 13 de mayo de 2016, de Seguridad Social:

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/3_social.htm

11 Ídem.

12 Diversos medios de comunicación dieron cuenta entre el 4 y 5 de mayo de 2016 de la resolución de la SCJN.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Beatriz Manrique Guevara**, Ana Patricia Peralta de la Peña, Arturo Escobar y Vega, Erika Mariana Rosas Uribe Vidal Peniche (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Iniciamos la segunda ronda de iniciativas. Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Carmen Medel Palma, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Carmen Medel Palma: Con su venia, señor presidente. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numerales 1 y 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia y atención materna infantil. Solicito que su contenido completo se agregue a la Gaceta Parlamentaria.

María tenía apenas cinco años cuando enfermó y fue llevada por sus padres al médico, el diagnóstico fue contundente, sarampión y desnutrición crónica. María murió porque ella y sus padres vivían en condiciones de extrema pobreza, lo cual les impidió acudir oportunamente a los servicios de salud y recibir la atención adecuada.

Es enorme el rezago económico y social que viven millones de mexicanos y mexicanas, los pone en riesgo de sufrir mal nutrición y sus consecuencias, pero este no es solo un problema de salud pública, sino que trastoca las arcas na-

cionales, puesto que atender la consecuencia de la mal nutrición obliga a una mayor aplicación de recursos por parte del Estado. Esto se ha traducido en serias afectaciones al desarrollo económico del país, lo cual perpetúa el ciclo de pobreza, insalubridad en el que viven más de la mitad de la población.

Cabe destacar que, a pesar de los enormes avances que algunos políticos han presumido, la desnutrición y la obesidad infantil son un problema grave, cuya solución resulta urgente. Sabemos bien que la desnutrición afecta en mayor medida a la zona sur del país y la obesidad en la zona norte. Ambas son consecuencia de la mal nutrición a la que están expuestas las personas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Esto nos pone de manifiesto la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, con especial hincapié en niños, niñas y adolescentes.

Así, pues, nos debe quedar claro que las cifras de desnutrición son alarmantes y para muestra un botón: en el grupo de edad de cinco a 14 años la desnutrición crónica es de 7.25 por ciento en las poblaciones urbanas, y la cifra se duplica en las rurales.

El riesgo de que un niño o niña indígena fallezca a causa de diarrea, desnutrición o anemia, es seis veces mayor que entre la población no indígena. Es decir, uno de cada tres niñas y niños en zonas rurales padece desnutrición.

Diversas intervenciones como los programas de vacunación universal, la administración masiva de vitamina A, los programas de desparasitación y la mayor disponibilidad de alimentos, gracias a los programas de desarrollo social, no han logrado siquiera contener el problema.

Subrayo. Es necesario un mayor esfuerzo para reducir las disparidades regionales y de origen étnico. Nuestro objetivo debe ser niños y niñas sanas en la ciudad y también en el campo.

Por otra parte, la obesidad infantil sigue significando uno de los grandes problemas a solucionar, puesto que ha ido creciendo en forma alarmante en los últimos años. Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, y el segundo en obesidad de adultos, precedidos solo por los Estados Unidos.

Pero ahí no acaba el asunto, ya que también la población de edad preescolar padece de obesidad. No obstante lo antes mencionado, las causas de este problema se remiten incluso a la etapa de lactancia materna, que es de vital importancia para los infantes porque es el mejor alimento para aportarle al bebé todo lo necesario para su pleno desarrollo y la afronta de enfermedades; ofrece protección inmunológica y por lo tanto previene la diarrea e infecciones respiratorias, además de que actúa contra la deshidratación y desnutrición.

Como profesional de la medicina puedo afirmar que en los primeros años de vida en un infante son claves para su crecimiento y desarrollo. Una niña que reciba la alimentación adecuada en esos primeros años de vida, muy probablemente crecerá sana, desarrollará capacidades verbales y de aprendizaje, proveyéndole así de más y mejores herramientas para una vida cotidiana y, sin duda, para su vida adulta.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta soberanía fortalecer las políticas de atención materno-infantil contenidas en la Ley General de Salud para que los servicios de salubridad se sumen a su labor de combatir la desnutrición crónica y la anemia que hoy padecen millones de niños y niñas mexicanas en sus primeros años de vida, mediante el otorgamiento gratuito de alimentos y suplementos alimenticios a las madres y niños con desnutrición o anemia.

Se plantea que los servicios de salud generen programas de orientación nutricional...

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Carmen Medel Palma y Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

Los suscritos, Carmen Medel Palma y Juan Martínez Flores, Diputados Federales en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención materno infantil.

Exposición de Motivos

Según la Organización Mundial de la Salud se entiende a la malnutrición como las carencias, los excesos y los desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de una persona. Abarca tres grandes grupos de afecciones:

- La desnutrición, que incluye la emaciación (un peso insuficiente respecto de la talla), el retraso del crecimiento (una talla insuficiente para la edad) y la insuficiencia ponderal (un peso insuficiente para la edad);
- La malnutrición relacionada con los micronutrientes, que incluye las carencias de micronutrientes (la falta de vitaminas o minerales importantes) o el exceso de micronutrientes; y
- El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación (como las cardiopatías, la diabetes y algunos cánceres).

En 2014, en el mundo había aproximadamente 462 millones de adultos con insuficiencia ponderal, mientras que 1900 millones tenían sobrepeso o eran obesos. Asimismo, se calcula que, en 2016, 155 millones de niños menores de 5 años presentaban retraso del crecimiento, mientras que 41 millones tenían sobrepeso o eran obesos.

Alrededor del 45 por ciento de las muertes de menores de 5 años tienen que ver con la desnutrición. En su mayoría se registran en los países de ingresos bajos y medianos. Al mismo tiempo, en esos países están aumentando las tasas de sobrepeso y obesidad en la niñez.

Todos los países del mundo están afectados por una o más formas de malnutrición. Combatir todas las formas de malnutrición es uno de los mayores problemas sanitarios a escala mundial.

Las mujeres, los lactantes, los niños y los adolescentes están particularmente expuestos a la malnutrición. La optimización de la nutrición al comienzo de la vida (en particular durante los 1000 días que transcurren entre la concepción y el segundo aniversario del niño) asegura el mejor arranque posible de la vida, con beneficios a largo plazo.

La pobreza multiplica el riesgo de sufrir malnutrición y sus consecuencias. Las personas pobres tienen una mayor probabilidad de sufrir distintas formas de malnutrición. Por su parte, la malnutrición aumenta los costos de

la atención de salud, reduce la productividad y frena el crecimiento económico, lo que puede perpetuar el ciclo de pobreza y mala salud.

El 1 de abril de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición 2016-2025. El Decenio ofrece la oportunidad sin precedente de luchar contra todas las formas de malnutrición.

El Decenio fija un calendario concreto de aplicación de los compromisos formulados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, lo cuales se enfocan a cumplir un conjunto de metas mundiales relativas a la nutrición y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación fijadas para 2025, así como de cumplir las metas pertinentes de la *Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible* —en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 (*poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*) y el ODS 3 (*garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*).

Encabezado por la OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición hace un llamamiento para que se adopten políticas en seis esferas de acción:

- Crear sistemas alimentarios sostenibles y resilientes en favor unas dietas saludables;
- Proporcionar protección social y educación nutricional para todos;
- Armonizar los sistemas de salud y las necesidades de nutrición y proporcionar cobertura universal de las medidas nutricionales esenciales;
- Velar por que las políticas de comercio e inversión mejoren la nutrición;
- Crear entornos seguros y propicios para la nutrición en todas las edades; y
- Fortalecer y promover la gobernanza y la rendición de cuentas en materia de nutrición en todos los lugares.

En México la Ley General de Salud establece en su artículo 1o. Bis que se entenderá por salud al estado de comple-

to bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; mientras que el artículo 10 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

A pesar de los enormes avances que en general ha experimentado México en los últimos años, la desnutrición -por un lado- y la obesidad infantil -por otro-, siguen siendo un problema grave a solucionar en el país.

La desnutrición, que afecta de un modo significativo a la región sur, y la obesidad, que lo hace en el norte, se extienden a lo largo de todo el territorio mexicano, poniendo de manifiesto la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, con especial hincapié en niños, niñas y adolescentes.

Las cifras de desnutrición siguen siendo alarmantes en algunos sectores de la población. En el grupo de edad de cinco a catorce años la desnutrición crónica es de 7.25 por ciento en las poblaciones urbanas, y la cifra se duplica en las rurales. El riesgo de que un niño o niña indígena se muera por diarrea, desnutrición o anemia es tres veces mayor que entre la población no indígena.

Si bien en los últimos años la desnutrición crónica ha disminuido entre adolescentes, también es cierto que se ha evidenciado un mayor desequilibrio entre el norte y el sur. Así, la prevalencia de la desnutrición crónica es tres veces mayor en el sur que en el norte en esta franja de edad.

Diversas intervenciones, como los programas de vacunación universal, la administración masiva de vitamina A, los programas de desparasitación y la mayor disponibilidad de alimentos gracias a los programas de desarrollo social, han sido eficientes para disminuir el ratio de niños y niñas que presentaban malnutrición. Pero sus prevalencias altas persisten en zonas rurales y remotas, y también entre la po-

blación indígena, por eso es necesario un esfuerzo mayor para reducir las disparidades regionales y de origen étnico.

La otra cara de los problemas de nutrición la conforma la obesidad infantil, que ha ido creciendo de forma alarmante en los últimos años. Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por los Estados Unidos. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio de 26 por ciento para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

La principal causa a la que se apunta son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia de sobrepeso de un 70 por ciento en la edad adulta. A largo plazo, la obesidad favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros. Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas.

La experiencia demuestra que una correcta alimentación previene los problemas de sobrepeso y obesidad.

Por otro lado, la lactancia materna es de vital importancia para los infantes pues:

- Es el mejor alimento que le aporta al bebé todo lo necesario para su pleno desarrollo y lo protege de enfermedades.
- Ofrece protección inmunológica y por lo tanto previene diarreas e infecciones respiratorias.
- Protege contra la deshidratación y la desnutrición.
- Es higiénica y segura, ya que durante una emergencia no existen las condiciones de limpieza necesarias para la preparación de la fórmula infantil y la esterilización de biberones.

- Brinda seguridad y calma, tanto a la mamá como al bebé. Les ayuda a reducir el estrés que se vive durante una emergencia.

Prevención de la muerte prematura, infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, presión arterial elevada, el colesterol alto y las enfermedades intestinales. Las niñas y los niños que reciben los beneficios de la leche materna tienen al menos 6 veces más posibilidades de sobrevivir durante los primeros meses de vida.

Aunado a lo anterior existen diversos beneficios de la lactancia materna en distintos sectores. Para las madres, a corto plazo puede ayudar a prevenir de hemorragias (la hormona oxitocina contrae el útero), ayuda en la recuperación física de la madre y fomenta el contacto psicoafectivo con su bebé. Además, la lactancia tiene un efecto anticonceptivo natural. Además de que existen menos posibilidad de desarrollar ciertos tipos de cáncer incluido el cáncer de mama.

Los beneficios sociales se reflejan en la disminución de la mortalidad infantil prevenible, además de en una sociedad más sana y productiva al bajar el ausentismo escolar de los niños, y laboral de los padres.

En cuanto al sector salud, la disminución de casos de niños enfermos, repercute en la disminución de los costos de atención, así como en la elevación de la calidad en la atención. Asimismo, económicamente representa una ventaja para las familias, al no ocupar formulas artificiales que signifiquen un gasto importante.

Dentro de una mirada de datos provenientes del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia y de otras organizaciones, destacan tres:

1. En México, en 2014, había en el país 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza; de ellos, 4.6 millones en pobreza extrema.
2. La desnutrición crónica en zonas rurales es de 20.9 por ciento; 11.1 por ciento en zonas urbanas.
3. En el grupo de edad de cinco a catorce años la desnutrición crónica en las poblaciones urbanas es de 7.25 por ciento; la cifra se duplica en las rurales.

No se requiere contar con saberes médicos para entender las consecuencias de la desnutrición materna en el bebé,

pero sobresalen: microcefalia —desarrollo insuficiente del cráneo—, pobre desarrollo psicomotor, alteraciones en lenguaje y audición, bajo coeficiente intelectual, disminución en las habilidades motoras, déficit de atención, ontogénesis imperfecta, entre otras patologías.

La desnutrición durante los primeros años de vida conlleva otras patologías: retardo en el crecimiento y en el desarrollo psicomotor, incremento en el número de enfermedades, menor desempeño intelectual, menor capacidad laboral y menos oportunidades sociales.

Del mismo modo, disminuye el rendimiento escolar e incrementa el abandono escolar y se asocia a repetición de cursos. En niños y niñas desnutridos la probabilidad de completar la educación secundaria es once veces menor que en sus pares bien alimentados.

La obesidad, otra forma de malnutrición, se ha convertido en un problema muy serio. Nuestro país ocupa el nada honroso primer lugar mundial en obesidad infantil. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la desnutrición ha disminuido mientras que la obesidad y el sobrepeso han aumentado.

La malnutrición le ha costado al país 2.3 por ciento del PIB, lo cual equivale a 28 mil 800 millones de dólares al año. Hay más de cuatro millones de escolares pequeños en esta situación, mientras que 3 de cada 10 adolescentes y 7 de cada 10 adultos presentan obesidad o sobrepeso. La obesidad responde a varios factores entre los que destaca la imposibilidad económica de ingerir alimentos sanos.

Algunas enfermedades asociadas a la obesidad son la diabetes mellitus, infartos, insuficiencia renal crónica. Al respecto cabe mencionar que la diabetes se ha convertido en el mayor problema que enfrenta el sistema de salud al ser la causa principal de muerte en adultos, primera causa de atención médica, y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas.

Dado que las enfermedades crónicas degenerativas no crecen respecto a alguna fórmula matemática o gradualmente, sino que dependen del comportamiento de la sociedad y los recursos a su alcance para contrarrestarlas y en el mejor de los casos, prevenirlas, resulta importante emprender acciones preventivas y fortalecedoras respecto de la nutrición materno infantil, que coadyuven en el desarrollo idóneo de la infancia.

Quienes padecen obesidad y sobrepeso en la infancia, son vulnerables y carecen de oportunidades. Las desigualdades sociales determinan, desde el útero, el futuro y comprometen la educación y el posible éxito de las acciones que en la materia se construyan desde el poder legislativo.

La Ley General de Salud en su artículo 50 fracción VIII establece que es obligación del Estado combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas, pues son de interés de la nación.

Los primeros años de vida de las niñas y niños tienen una importancia fundamental tanto para su bienestar inmediato como para su futuro.

Si en los primeros años de vida un niño recibe el mejor comienzo, muy probablemente crecerá sano, desarrollará capacidades verbales y de aprendizaje, asistirá a la escuela, llevará una vida adulta productiva y tendrá mejores oportunidades.

De acuerdo con UNICEF, la primera infancia, de los 0 a los 2 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es la etapa más vulnerable del crecimiento.

Es necesario que los niños de este rango de edad adquieran los nutrientes esenciales y desarrollen la fortaleza que les permita crecer y superarse. Un adecuado estado nutricional del menor, evita la propagación de enfermedades y fortalece su sistema inmunológico.

La alimentación de las madres es fundamental. Las mujeres que padecen desnutrición tienen bebés con un peso inferior al adecuado, lo que aumenta las posibilidades de desnutrición en las siguientes generaciones.

Esta situación, se agrava sobre todo en los pueblos y comunidades indígenas, pues es en este sector de la población en donde menos existe información nutricional y ayuda alimentaria.

Es necesario que cada niño y niña reciba el mejor comienzo, pues su futuro y el futuro de sus comunidades depende de ello.

Propuestas de modificación

Proponemos fortalecer las políticas de atención materno-infantil contenidas en la Ley General de Salud, para que los servicios de salubridad en nuestro país, apoyen en la labor de combatir la desnutrición crónica y la anemia que hoy padecen millones de niños en sus primeros años de vida. Mediante el otorgamiento gratuito de alimentos y suplementos alimenticios a las madres y niños con desnutrición o anemia.

Se plantea que los servicios de salud generen programas de orientación nutricional para las madres, con el propósito de impulsar una correcta alimentación y nutrición desde temprana edad y, a su vez, detener el aumento del sobrepeso y obesidad infantil. Sobre todo, en los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, resulta fundamental establecer la obligación de los servicios de salud de contar con programas de seguimiento al estado nutricional del menor, principalmente durante el periodo de lactancia y en sus primeros dos años de vida, así como la orientación nutricional a la madre para su desarrollo integral.

Finalmente, se propone que las Redes de Apoyo a la Salud Materno-Infantil operen en los pueblos y comunidades indígenas del país, pues es en estas localidades donde se requiere más apoyo, con la finalidad de facilitar el acceso a las mujeres embarazadas a información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esta materia, y en su caso, brindarles apoyo para el acceso a ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundando someto a la consideración de ésta soberanía el siguiente

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Único. Se reforman la fracción IV Bis del artículo 3, se reforma la fracción segunda del artículo 64, y se reforma el párrafo primero del artículo 64 bis y; se adiciona una fracción VII al artículo 61, todos de la Ley General de Salud.

Artículo 30. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a IV ...

IV Bis. Los programas nutricionales para las madres y sus hijos desde el embarazo, durante el periodo de

lactancia y hasta los primeros dos años de vida del menor, con el propósito de impulsar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad desde temprana edad y, a su vez, combatir el aumento del sobrepeso y obesidad infantil. Particularmente, mediante el desarrollo del programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas.

IV Bis 1 a XXVIII. ...

Artículo 61. El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I a V ...

VI.

VII. El seguimiento al estado nutricional del menor, principalmente durante el periodo de lactancia y en sus primeros dos años de vida, así como la orientación nutricional a la madre para su desarrollo integral. Con especial énfasis en pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. ...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa, **mediante la entrega gratuita de alimentos y/o suplementos alimenticios**, tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;

II Bis. a IV. ...

Artículo 64 Bis. La Secretaría de Salud impulsará la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el fortalecimiento de los servicios de salud en materia de atención materno-infantil. Para tal efecto, promoverá la creación de Redes de Apoyo a la Salud Materno-Infantil, tanto en el ámbito federal, como en las entidades federativas, **con especial énfasis en los pueblos y comunidades indígenas**, con la finalidad de facilitar el acceso a las mujeres embarazadas a información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esta materia, y en su caso, brindarles apoyo para el acceso a ellos.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_200618.pdf

<http://www.cofepris.gob.mx/MJ/Documents/Leyes/lgs.pdf>

<https://www.gob.mx/sedesol/articulos/dicons-a-crece-para-beneficiar-a-mas-mexicanos>

<https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/comedores-comunitarios>

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malnutrition>

https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047_17494.html

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/arnoldo-kraus/nacion/malnutricion-en-mexico>

<https://www.gob.mx/salud/articulos/desnutricion-calorico-proteica>

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Carmen Medel Palma**, Agustín Reynaldo Huerta González, Alma Delia Navarrete Rivera, Carolina García Aguilar, Juan Martínez Flores, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, Sylvia Violeta Garfias Cedillo (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y 2017

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 13:14 horas): Le ruego suspenda su discurso. Perdón, señora diputada, porque en este momento —perdóneme— es el minuto de silencio, en este momento, por favor. Suspenda su discurso. (Minuto de silencio)

Está por iniciar el simulacro que recuerda que debemos de estar preparados para estas emergencias. Les ruego que participemos en él con gran sentido de responsabilidad y en el mejor ánimo de honrar a todas y todos aquellos hombres y mujeres que han brindado su apoyo a las mexicanas y mexicanos afectados por los desastres naturales. Les ruego sigan el protocolo para abandonar el recinto. Muchas gracias.

(A las 13:16 horas): Va a sonar la alarma y nos vamos en ese momento.

(Simulacro)

(A las 13:40 horas): Un reconocimiento a todas y todos ustedes por su participación respetuosa y ordenada en el ejercicio que acabamos de realizar.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.

La diputada Dulce Alejandra García Morlan: Muchas gracias, presidente. Muy buenas tardes, diputadas y diputados.

La sociedad en la que vivimos ha asignado roles sociales a mujeres y hombres, de acuerdo a nuestro género. Tradicionalmente se ha pensado que la esfera pública corresponde exclusivamente a los hombres, mientras que la privada, es decir el cuidado del hogar, de los hijos y de las hijas, es de las mujeres.

Esos roles y estereotipos de género han sido y continúan siendo un obstáculo en el desarrollo profesional de las mujeres, ya que son reproducidos una y otra vez en el hogar, en las escuelas, en los medios de comunicación e inclusive hasta en el diseño y aplicación del propio marco normativo.

Contextualizo. Hace un par de semanas el esposo de una amiga oaxaqueña fue víctima de discriminación. Le fue negado el servicio de guardería en el IMSS para su pequeño hijo, esto a pesar de ser derechohabiente de la institución. La razón, por el simple hecho de que nuestra legislación solo da esta prestación a mujeres trabajadoras o bien a padres viudos, divorciados o con la custodia judicial de los hijos e hijas. Este tan solo es un ejemplo de muchos casos similares que viven mexicanos y mexicanas trabajadoras en México.

Esta quizá no es una propuesta de corte populista que genere simpatías electorales, pero con voluntad política seguramente será una reforma que impacte, no solamente en la eliminación de los roles y estereotipos de género, sino fundamentalmente en la vida económica del país. Esto al fomentar la participación activa e igualitaria de padres y madres en la vida laboral.

El artículo 4o. de nuestra Carta Magna establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, mientras que el artículo 1o. establece que nadie puede ser discriminado por ninguna causa, entre ellas el género. Sin embargo, la realidad aún dista mucho de lo consagrado en nuestra máxima ley, casos como el que he mencionado han terminado en amparos, que finalmente les han dado la razón.

En el 2016, por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió un amparo contra los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, por considerarlos discriminatorios y contraponerse al artículo 1o. de nuestra Constitución.

A pesar de los avances en materia de género, la brecha de desigualdad aún no logra acotarse. Así, por ejemplo, en el plano laboral, menos de la mitad de las mexicanas en edad productiva participan en la fuerza de trabajo.

Estamos hablando de un 47 por ciento frente a la tasa promedio de los mexicanos, que es del 82 por ciento. Casi dos terceras partes de las mexicanas que trabajan lo hacen en trabajos informales, con salarios muy bajos y en muchas de las ocasiones sin protección social alguna. Esto es por la imposibilidad de tener quién apoye en el cuidado de los hijos.

Repito, los estereotipos limitan enormemente las opciones laborales de las mujeres en nuestro país, pues se sigue pensando que la economía del cuidado es tarea exclusiva de un solo género.

Compañeras y compañeros, debemos estar conscientes del alto costo que tiene la desigualdad de género. Está probado que la participación de las mujeres es fundamental para el crecimiento económico. El informe sobre el desarrollo mundial 2011 del Banco Mundial, sugiere que la productividad podría aumentar hasta en un 25 por ciento, si las barreras discriminatorias contra las mujeres desaparecieran.

Por ello, la iniciativa que hoy presento ante esta soberanía se trata de reformar los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social para contemplar a los varones como sujetos de este servicio.

Con los antecedentes en la Corte, estamos moralmente obligados a legislar en la materia, no es posible que los mexicanos y mexicanas tengamos que estar recurrentemente judicializando nuestros derechos.

Demos certeza jurídica a las familias mexicanas, garanticemos el ejercicio pleno de los derechos de nuestros niños y niñas, seamos constructores de una sociedad justa e igualitaria.

El cuidado de los hijos e hijas es responsabilidad compartida, el derecho al trabajo en la esfera pública es un derecho de hombres y mujeres, rompamos de una vez por todas estereotipos de género que aún existen en nuestra legislación. Es hora de pasar de los discursos a los hechos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Dulce Alejandra García Morlan, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el ar-

título 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 201 y el primer párrafo del artículo 205 de la Ley de Seguridad Social**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los avances en materia de igualdad de género son el resultado de una larga e histórica batalla de mujeres y hombres responsables y conscientes de que para avanzar se requiere trabajo conjunto y sin distingos entre ambos géneros.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar los derechos y libertades proclamados en esa declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

La igualdad entre mujeres y hombres es entonces, un principio jurídico universal; en nuestro país, establecido así en el artículo 4o. de la Carta Magna.

Históricamente se ha planteado que el cuidado de las hijas y los hijos es responsabilidad exclusiva de las mujeres, sin embargo cada vez hay más conciencia de que el rol paterno es, al igual que el materno, fundamental para el desarrollo de los hijos.

Es de señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto que los estereotipos femeninos y masculinos deben dejarse a un lado a la hora de tomar decisiones sobre a quién corresponde el cuidado de los hijos, pues “las diferencias entre hombres y mujeres no son más que las asignadas por la biología y que se manifiestan de manera física”.

Uno de los servicios a los que recurren las madres y los padres de familia es la guardería, la cual surge de la necesidad de estos de contar con un lugar especializado donde dejar a sus hijos mientras ambos trabajan.

De conformidad con la Real Academia Española, la guardería infantil es el lugar donde se cuida y atiende a los niños de corta edad.

La Ley Federal del Trabajo señala en el artículo 171 que los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Que el servicio de guardería del IMSS atiende el desarrollo integral del niño y la niña, a través del cuidado y fortalecimiento de su salud, además brinda un programa educativo-formativo acorde a su edad y nivel de desarrollo.

Las guarderías del IMSS tienen como visión “promover el desarrollo integral de los niños y niñas, mediante la aplicación de modelos educativos vanguardistas con personal calificado que proporcione el servicio con calidad, respeto y calidez; en instalaciones seguras y funcionales, que se adapten a las necesidades de la demanda con procesos automatizados y estandarizados que permitan evaluar su desempeño en el progreso del menor.”

Por su parte, su misión es “proporcionar a los hijos de las madres trabajadoras aseguradas, padres viudos, divorciados o de aquél al que judicialmente se le ha otorgado la custodia de sus hijos e hijas; todos aquellos elementos que favorezcan su desarrollo integral a través de programas de alto valor educativo, nutricional, de preservación y de fomento a la salud, así como satisfacer la demanda mediante la ampliación de cobertura.”

Cabe mencionar que en la actualidad, cada vez son más las familias donde ambas parejas trabajan, por lo cual recurren al servicio de guardería, esto ante la necesidad de tener un lugar en el cual dejar a sus hijos mientras ellos se desarrollan profesionalmente.

Según datos de ONU Mujeres, el 59 por ciento de los empleos de las mujeres son informales, por lo tanto no cuentan con protección social. Si bien la brecha salarial ha mejorado, aún las mujeres con un trabajo “formal” y declarado son minoría.

Cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, las economías crecen. Según estudios efectuados en países de la OCDE y en algunos países no miembros, el aumento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo —o una reducción de la disparidad entre la participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral— produce un crecimiento económico más rápido.

Nuestra legislación prevé el derecho de acceso al servicio de guarderías únicamente a la mujer trabajadora, el trabajador viudo o divorciado o a aquél al que judicialmente se le hu-

quiera confiado la custodia de sus hijos. Sin embargo, cuando en un matrimonio la madre no cuenta con un trabajo en el que tenga acceso a las prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y en consecuencia no puede acceder al servicio de guardería, y el padre que goza de ese derecho por ser derechohabiente, se le niega este servicio por no cumplir con los supuestos de ser viudo o divorciado; claramente nos encontramos frente a una violación a sus derechos humanos, pues ambos tienen derecho a desarrollarse plenamente en el ámbito laboral y por ende el negarles el acceso a la prestación del servicio de guardería estaría atentando contra el pleno desarrollo de la personalidad y perpetuando así estereotipos o roles de género.

Evidentemente, al establecer en la legislación solo el derecho de acceso al servicio de guarderías a la madre trabajadora o al padre viudo o divorciado, se da por hecho que cuando no se da este supuesto es porque uno de ellos necesariamente tiene que dedicarse al cuidado de los hijos de tiempo completo.

Es claro que se deben reconocer tanto el derecho de la mujer como del hombre en un plano de igualdad, y se debe contar con los medios adecuados para garantizar a ambos el pleno desarrollo de su personalidad.

Si bien es cierto que existen todavía muchos prejuicios que constituyen un obstáculo para el desarrollo pleno de la mujer, pues con frecuencia se nos encarga las tareas del hogar y del cuidado de los hijos, también lo es que en la actualidad cada vez somos más mujeres que salimos a trabajar y que colaboramos para llevar el sustento al hogar, dejando de lado los roles que la tradición y las costumbres nos han asignado.

No es óbice señalar que existen antecedentes, en los que se ha negado el servicio de guarderías a los derechohabientes por no encontrarse en los supuestos que marca la Ley del Seguro Social, esto es, ser mujer trabajadora, trabajador viudo o divorciado, o tener la declaración judicial de guarda y custodia de sus hijos.

En el año 2006, ante la negativa del IMSS a otorgar el servicio de guardería a una pareja por no encontrarse en los supuestos señalados, decidieron ampararse, para que le fuera reconocido y garantizado el derecho que tienen al servicio de guardería por ser derechohabiente inscrito al IMSS.

Al conocer la SCJN sobre dicho caso, en sesión de fecha 29 de mayo de 2016, la Segunda Sala de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación resolvió el recurso de revisión 59/2016, en el que concedió el amparo promovido en contra de los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social; 2 y 3 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social y el artículo 8.1.3 de la Norma que establece las disposiciones para la operación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la Segunda Sala el derecho de igualdad entre el hombre y mujer que contempla esta disposición constitucional, busca que ambos sean tratados equitativamente frente a la ley, lo cual necesariamente implica que tanto una como el otro gocen, en el caso concreto, en su calidad de trabajadores asegurados, de los mismos beneficios que brinda la seguridad social, entre otros, el servicio de guardería, conforme a lo previsto en el artículo 123 Apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Federal.

Sirve de apoyo para ilustrar la presente propuesta las siguientes tesis emitidas por la SCJN:

Época: Décima Época

Registro: 2013233

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 2a. CXXXIII/2016 (10a.)

Página: 909

Guarderías del IMSS. Al preverse requisitos diferenciados a la mujer y varón asegurados para acceder a este servicio, se transgrede el derecho a la igualdad.

Conforme a los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, 2o. y 3o. del Reglamento para la Prestación del Servicio relativo, así como la Regla 8.1.3 de la Norma que Establece las Disposiciones para la Operación del Servicio citado, emitida el 22 de octubre de 2012, el IMSS presta el servicio de guardería tanto a la mujer como al varón asegurados cuyos derechos se encuentren vigentes en esa institución, pero a este último sólo se le otorga dicha prestación en determinados casos, ya que para obtenerla debe acreditar que es viudo, divorciado o que por resolución judicial ejerce la custodia o la patria potestad de sus menores hijos. Ahora bien, de una interpretación sistemática de los artículos 4o. y 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el derecho de igualdad entre el varón y la mujer busca que ambos sean tratados equitativamente frente a la ley, lo cual implica que los trabajadores asegurados (padre y madre) gocen de los mismos derechos que les brinda la seguridad social, entre otros, el servicio de guardería. De ahí que analizado el caso con perspectiva de género se advierte que no existe justificación objetiva para un trato diferenciado entre ambos sexos, pues si el varón laboralmente activo sólo obtiene el servicio de una guardería para sus menores hijos en casos excepcionales, eso significa que la ley cuestionada presupone que en el hogar del trabajador asegurado exclusivamente la madre de sus hijos tiene el deber de dedicarse de tiempo completo a su cuidado, práctica que no favorece la corresponsabilidad de los padres en la atención a sus descendientes, ni fomenta la posibilidad de que la mujer comparta su tiempo con otras actividades productivas.

Amparo en revisión 59/2016. 29 de junio de 2016. Mayoría de cuatro votos de los ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; Eduardo Medina Mora I. reservó criterio en relación con el efecto del amparo y Javier Laynez Potisek manifestó que haría voto concurrente. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Guadalupe Margarita Ortiz Blanco.

Esta tesis se publicó el viernes 2 de diciembre de 2016, a las 10:14 horas, en el Semanario Judicial de la Federación.

Época: Décima Época

Registro: 2013234

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional, Constitucional

Tesis: 2a. CXXXIV/2016 (10a.)

Página: 909

Guarderías del IMSS. Al preverse requisitos diferenciados a la mujer y varón asegurados para acceder a este servicio, se transgrede el derecho a la seguridad social.

Conforme con los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, 2 y 3 del Reglamento para la Prestación del

Servicio relativo, así como la Regla 8.1.3 de la Norma que establece las Disposiciones para la Operación del Servicio citado, emitida el 22 de octubre de 2012, el IMSS presta el servicio de guardería tanto a la mujer como al varón asegurados cuyos derechos se encuentren vigentes en esa institución, pero a este último sólo se le otorga dicha prestación en determinados casos, ya que para obtenerla debe acreditar que es viudo, divorciado o que por resolución judicial ejerce la custodia o la patria potestad de sus menores hijos. Esta diferencia de trato transgrede el derecho a la seguridad social, pues por un lado, la fracción XXIX del Apartado A del artículo 123 constitucional establece que el servicio de guardería previsto en la Ley del Seguro Social está encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores y sus familiares sin hacer diferencia alguna por razón de sexo; y por otro lado, la ley cuestionada presupone que en el hogar del trabajador asegurado exclusivamente la madre de sus hijos tiene el deber de dedicarse de tiempo completo a su cuidado, práctica que no favorece la corresponsabilidad de los padres en la atención a sus descendientes, ni fomenta la posibilidad de que la mujer comparta su tiempo con otras actividades productivas.

Amparo en revisión 59/2016. 29 de junio de 2016. Mayoría de cuatro votos de los ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; Eduardo Medina Mora I. reservó criterio en relación con el efecto del amparo y Javier Laynez Potisek manifestó que haría voto concurrente. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Guadalupe Margarita Ortiz Blanco.

Esta tesis se publicó el viernes 2 de diciembre de 2016, a las 10:14 horas, en el Semanario Judicial de la Federación.

Época: Décima Época

Registro: 2013235

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 2a. CXXXV/2016 (10a.)

Página: 910

Guarderías del IMSS. Al preverse requisitos diferenciados a la mujer y varón asegurados para acceder a

este servicio, se transgreden los derechos de la niñez y el interés superior del menor.

Conforme al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la niñez tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, cuya protección corresponde a ambos padres por igual, es decir, en un ámbito de corresponsabilidad equitativa, lo cual conlleva la necesidad de que el varón pueda ver satisfecho su interés de cuidado y desarrollo del menor a través del beneficio de una guardería. No obstante lo anterior, conforme a los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, 2 y 3 del Reglamento para la Prestación del Servicio relativo, así como la Regla 8.1.3 de la Norma que establece las Disposiciones para la Operación del Servicio citado, emitida el 22 de octubre de 2012, el IMSS presta el servicio de guardería tanto a la mujer y como al varón asegurados cuyos derechos se encuentren vigentes en esa institución, pero a este último sólo se le otorga esa prestación en determinados casos, ya que para obtenerla debe acreditar que es viudo, divorciado o que por resolución judicial ejerce la custodia o la patria potestad de sus menores hijos. Esta diferencia de trato transgrede los derechos de la niñez y el interés superior del menor reconocidos en el precepto constitucional referido, en la medida que establecen requisitos distintos para las mujeres y hombres que les permitan obtener por igual el servicio de las guarderías para la atención y el cuidado de sus hijos, privando con ello a su vez al menor de la posibilidad de acceder a esta prestación a través de su padre asegurado por el Instituto, porque la ley cuestionada presupone que en el hogar del trabajador asegurado exclusivamente la madre de sus hijos tiene el deber de dedicarse de tiempo completo a su cuidado, práctica que no favorece la corresponsabilidad de los padres en la atención a sus descendientes, ni fomenta la posibilidad de que la mujer comparta su tiempo con otras actividades productivas.

Amparo en revisión 59/2016. 29 de junio de 2016. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; Eduardo Medina Mora I. reservó criterio en relación con el efecto del amparo y Javier Laynez Potisek manifestó que haría voto concurrente. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Guadalupe Margarita Ortiz Blanco.

Esta tesis se publicó el viernes 2 de diciembre de 2016, a las 10:14 horas, en el Semanario Judicial de la Federación.

Por su parte, el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, Conapred, en fecha 6 de octubre de 2015, ante las quejas presentadas por hombres trabajadores que desean inscribir a sus hijas e hijos a los servicios de estancias infantiles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o al de Guarderías en el Instituto Mexicano del Seguro Social y se les condiciona y/o restringe dicha prestación por no encontrarse en los supuestos a que refiere la Legislación de la materia, emitió la resolución 8/15, a través de la cual en su punto resolutivo primero señala que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la no repetición del acto de discriminación que dio origen a la resolución, la negación de otorgar el servicio de guardería a padres trabajadores por no encontrarse en los supuestos que marca la ley, por ello insta a realizar las acciones tendientes a promover una reforma al Reglamento del Servicios de Estancias para el Bienestar y Desarrollo infantil del ISSSTE y a la Ley del Seguro Social, en la que se contemple una disposición incluyente y no discriminatoria por motivo de género, en particular en agravio de los padres derechohabientes y sus hijas e hijos.

Es importante que como legisladores garanticemos que el marco normativo sea acorde a la realidad, de ahí la importancia de reformar el párrafo primero del artículo 201 y el párrafo primero del artículo 205 de la Ley de Seguridad Social, a efecto de garantizar tanto a la mujer como al hombre trabajador inscrito al IMSS el acceso a los servicios de guardería, con ello estaríamos abonando a la inclusión de mujeres y hombres al ámbito laboral en igualdad de condiciones.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 201 y el primer párrafo del artículo 205 de la Ley de Seguridad Social

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 201 y el primer párrafo del artículo 205 de la Ley de Seguridad Social para quedar como sigue:

Artículo 201. El ramo de guarderías cubre el riesgo de **la mujer y el hombre trabajadores que no pueden** proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

...

...

Artículo 205. **La mujer y el hombre trabajadores** tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social contará con un plazo de 60 días para modificar el Reglamento para la prestación de los Servicios de Guardería y demás disposiciones reglamentarias o administrativas para el cumplimiento de la presente reforma.

Tercero. La junta directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado contará con un plazo de 60 días para modificar el Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás disposiciones reglamentarias o administrativas para el cumplimiento de la presente reforma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.—
Diputadas y diputados: **Dulce Alejandra García Morlan**, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Adriana Lozano Rodríguez, Alan Jesús Falomir Saenz, Ana Lucía Riojas Martínez, Ana Patricia Peralta de la Peña, Ana Priscila González García, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Ariel Rodríguez Vázquez, Carlos Alberto Valenzuela González, Carmen Julia Prudencio González, Carolina García Aguilar, Erika Mariana Rosas Uribe, Ernesto Vargas Contreras, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Geraldina Isabel Herrera Vega, Jacobo David Cheja Alfaro, Jacqueline Martínez Juárez, José Luis García Duque, Juan Carlos Villarreal Salazar, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Julio Cé-

sar Angeles Mendoza, Laura Angélica Rojas Hernández, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Lilia Villafuerte Zavala, Luis Fernando Salazar Fernández, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Manuel Alberto Ramos Tamez, Marco Antonio Adame Castillo, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Mariana Dunyaska García Rojas, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Angélica Tagle Martínez, Martha Angélica Zamudio Macías, Martha Elena García Gómez, Martha Estela Romo Cuéllar, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Noemí Alemán Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olga Patricia Sosa Ruíz, Sandra Simey Olvera Bautista, Verónica María Sotro Rodríguez (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social para dictamen.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Me ha pedido la palabra la diputada Martha Tagle. No, quiere adherirse.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Así es.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Adherentes.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Sí, presidente, es para pedirle...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Una cosa es adherirse y otra cosa hablar, querida diputada. Se quiere adherir en voz alta.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Es para solicitarle, por esta vía, a la que presentó esta iniciativa, que nos permita adherirnos, porque nos parece fundamental.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, sí, claro que está abierta la adhesión, no es voluntad del proponente, básico. Esperamos unos minutos para que se formen las y los adherentes.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Espero que sea para elevarlo.

El diputado Isaías González Cuevas: Con el permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, con toda atención pido su apoyo para esta iniciativa que me permito presentar en beneficio de las y los trabajadores de México.

Vengo a proponer concretamente que se elimine la fracción XXX del artículo 28 del impuesto sobre la renta, a efecto de lograr la deducibilidad al 100 por ciento de los gastos de previsión social que las empresas realizan para beneficio de las y los trabajadores.

El artículo 28 a la letra dice: Para efectos de este título no serán deducibles los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el factor de .053 al monto de dichos pagos.

El factor al que se refiere este párrafo será del .047 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores.

Pero también tenemos el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que habla de la previsión social. Y en la previsión social se consideran las erogaciones efectuadas que tengan el objeto de satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como del otorgar beneficios de los trabajadores o de los socios miembros de las cooperativas tendientes a la superación física, social, económica o cultural que le permita el mejoramiento de su calidad de vida de él y la de su familia.

La deducibilidad de este tipo de gastos, llamada previsión social, que ganan los trabajadores como parte de su remuneración total que estaba considerada antes de la reforma fiscal, era sin duda una forma muy eficaz con que las empresas podían apoyar a los salarios de los trabajadores. De esa fecha para acá, los trabajadores han visto disminuidas las prestaciones contractuales que se habían logrado a través de los años.

Si a lo anterior le añadimos el efecto que ha tenido la inflación en los últimos años sobre los salarios, vemos que esta afectación se multiplica y los trabajadores y sus familias reducen su calidad de vida.

Esta limitación a la previsión social afecta, principalmente, a los trabajadores que laboran en las micro y pequeñas empresas, mismas que no tienen capacidad para otorgar prestaciones sociales a sus trabajadores.

Por ello, el objetivo de la presente iniciativa es recuperar prestaciones sociales que se logran en la revisión de los contratos colectivos de trabajo, con la finalidad de que estas sean deducibles al 100 por ciento.

Me refiero a los vales de despensa, al apoyo al transporte, becas escolares, guarderías, fomento al deporte, gastos funerarios, certificación laboral, entre otros, beneficiando directamente a miles de trabajadoras y trabajadores del país que contaban con estos beneficios antes de la modificación de 2014.

Con esta medida también estaremos favoreciendo la economía nacional, que se traduce en una mayor recaudación fiscal que servirá para apoyar el gasto social y generando así un círculo virtuoso. Dado que, como dicen los economistas, si la masa salarial crece, seguramente la economía interna también crece y el erario también se fortalece con esta aportación que hacen las empresas a los trabajadores.

A nombre de los trabajadores de México y de mi grupo parlamentario, les pido el apoyo para la eliminación de la fracción XXX del artículo 28 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, con lo que podrían volver a reducir los gastos de previsión social, así estaríamos impulsando en forma real a mejorar los salarios de nuestras compañeras y compañeros trabajadores.

El fin es acercarse a lo establecido en el artículo 123 constitucional, que dice que el salario debe ser suficiente para satisfacer las mínimas necesidades del trabajador y de su familia.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, pido el apoyo. Apoyo que les reconocerán las familias de millones y millones de trabajadores, trabajadores mexicanos que siempre han sido leales a nuestro querido país. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal **Isaías González Cuevas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La política tributaria es un instrumento central para el financiamiento del país, en virtud de que través de los impuestos que pagan los contribuyentes, el gobierno tiene la posibilidad de destinar presupuestos para construir obras de infraestructura, brindar servicios básicos como salud, educación, vivienda y programas para combatir la pobreza.

El pago de impuestos es una obligación en cualquier sociedad, además, es el medio más común y con potencial recaudatorio para financiar el gasto que realizan los gobiernos.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en la fracción IV del artículo 31 que:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. a III. ...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los estados, de Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

La recaudación de impuestos no sólo constituye un instrumento para generar ingresos, también persigue otros objetivos de carácter social, por ejemplo, para mejorar el bienestar de los ciudadanos pertenecientes a los grupos más vulnerables. De esta manera, la política tributaria puede ser recaudatoria, promotora de la actividad económica y usarse como instrumento redistribuidor del ingreso.

A través de las deducciones se puede fomentar la inversión en diversos sectores económicos y generar empleos, ya que permite a los contribuyentes liberar recursos para financiar

otras actividades o beneficiar a grupos sociales específicos y/o impulsar a sectores determinados de la economía.

En México, las deducciones de las prestaciones correspondientes a la previsión social se redujeron del 100 por ciento al 53 por ciento y 47 por ciento, a raíz de la publicación de la Nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2013, con lo que se ha afectado a muchos trabajadores, e incluso es una situación que ha sido materia de análisis en instancias del Poder Judicial, que han considerado que existen deducciones de tipo estructural que el legislador debe reconocer en acatamiento al principio de proporcionalidad tributaria.

El artículo 28, fracción XXX, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) considera parcialmente deducibles todas las prestaciones pagadas a los trabajadores que sean consideradas ingresos no acumulables (exentos) para estos.

XXX. Los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.53 al monto de dichos pagos. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.47 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

La actual redacción a la fracción XXX del artículo 28 afecta las prestaciones laborales que otorga el patrón a los trabajadores, por ejemplo, premio de puntualidad, fondos y cajas de ahorro, vales de despensa, ayuda de transporte, prima de antigüedad, horas extras, entre otros, afectando el ingreso de los trabajadores y su economía familiar.

No refleja la verdadera situación contributiva de las empresas, toda vez que les impone determinar una utilidad mayor a la que realmente reporta su operación, en el entendido de que los pagos que una empresa realiza por concepto de gastos de previsión social ciertamente trascienden en la determinación de su capacidad contributiva.

En este sentido, la presente iniciativa propone la derogación a la fracción XXX del artículo 28, con el objeto de que las erogaciones obligatorias y formales para el patrón, mismas que deriven de la propia Ley, de un contrato individual, de un contrato colectivo o de la costumbre, sean deducibles al 100 por ciento.

Con esta reforma, las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, es decir, las cuotas de seguridad social, a cargo del trabajador, que sean pagadas por el patrón podrán ser deducibles al 100 por ciento.

En síntesis, el objetivo de la presente iniciativa está orientado a ampliar los conceptos de deducibilidad por las erogaciones que realicen las empresas para el pago de prestaciones: aguinaldos primas vacaciones y dominicales, premios de puntualidad y asistencia, la participación de los trabajadores en las utilidades, vales de despensa, ayudas para transporte y horas extra, beneficiando directamente a miles trabajadoras y trabajadores del país que aún no cuentan con estos ingresos adicionales en sus centros de trabajo.

Con esta modificación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los beneficios fiscales de deducibilidad se traducirán en beneficios sociales para los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 28. Para los efectos de este título, no serán deducibles:

I. ... al XXIX. ...

XXX. Derogado

XXXI...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Isaías González Cuevas**, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Benito Medina Herrera, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Carlos Pavón Campos, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Éctor Jaime Ramírez Barba, Elba Lorena Torres

Díaz, Enrique Ochoa Reza, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Janet Melanie Murillo Chávez, José Elías Lixa Abimerhi, Karen Michel González Márquez, Luis Fernando Salazar Fernández, Luis Fernando Salazar Fernández, María Eugenia Hernández Pérez, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Patricia Terrazas Baca, Ricardo García Escalante, Sergio Fernando Ascencio Barba (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El diputado Ernesto Vargas Contreras: Gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeros, ¿cuántas leyes que emitamos, con cuántas leyes que emitamos vamos a lograr cambiar el futuro de un niño, de una niña que haya sido abusado o abusada, golpeado, golpeada, maltratada y dejado en la calle? ¿Con cuántas diputadas y con cuántos diputados podríamos cambiar el futuro de una niña que se ha convertido en mamá a los 12 años o a los 13 años de edad?

A nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social hago uso de esta, la máxima tribuna, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis y se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objeto de que se incluya a la familia como un ámbito de la prevención social, de la violencia y la delincuencia.

Aunque todos nosotros, el día de hoy o en esta legislatura hiciéramos las mejores leyes, el daño ya está hecho. Y para resolver el problema se va a requerir mucho más que los recursos de un país, especialmente porque no hablamos de una niña, de un niño, sino de millones de niños y niñas me-

xicanos y mexicanas que lamentablemente ya están en esta condición.

Podemos sancionar a los malhechores que le hagan daño a nuestra infancia mexicana, pero cómo resolver el problema cuando ya se hizo el daño. Es fundamental para el futuro de México que evitemos los problemas, en vez de resolverlos en un futuro cercano donde sea imposible ya enfrentar un monstruo que lamentablemente ya existe y que está destruyendo en esta actualidad, en este momento, a miles de jóvenes, a miles de niñas y niños en nuestro país.

El enfoque de prevención es absolutamente necesario en un país como México en el que la atención se ha centrado en el combate frontal a la delincuencia, lo que ha generado en elevadísimos costos sociales y con solo caminar las calles es más que evidente para todos nosotros que el problema sigue creciendo, no solamente en tamaño, sino también en nuevas formas de maldad.

Debemos prevenir la violencia, esto lo hemos dicho muchas veces en Encuentro Social y yo estoy seguro que esta es una postura compartida por todos los presentes, especialmente porque la violencia no solamente surge en las calles, la mayoría de las ocasiones hay delincuencia y violencia en el seno de las familias.

Lamentablemente en el centro de muchos hogares mexicanos, donde se debería aprender una manera civilizada de vivir es en donde se aprende con el ejemplo a ser violentos y es en donde se aprende con el ejemplo, incluso a delinquir.

Es una realidad que la gran mayoría de los delincuentes en el mundo, muchas veces provienen de familias disfuncionales y familias sin valores donde no se conoce la responsabilidad, donde no se conoce la solidaridad, donde no se conoce el respeto, el amor a la patria, en donde tampoco existen límites.

En los procesos penales contra menores, sobre todo cuando el hecho es bastante grave, el acusado muchas veces proviene de una familia que tiene muchos conflictos y de una familia que está completamente desintegrada.

En una familia en la que falta comunicación, en la que falta afecto, donde no hay convivencia sana y tampoco se asumen responsabilidades, es en donde seguramente se va a perder el sentido de pertenencia y se va a perder el sentido humano, el sentido de la dignidad humana y del valor que este tiene.

En este sentido, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia del año 2014, compañeros, estima que en el 36 por ciento de los hogares con jóvenes de 12 a 26 años se presenta la ausencia de al menos una figura parental. Asimismo, podemos observar que en la mitad de los hogares se identifican situaciones de conflicto, situaciones de peleas muy, muy graves entre miembros de este mismo hogar.

Hay padres y madres de familia desprovistos de herramientas y habilidades para poder guiar correctamente a sus hijos. No tienen comunicación y tampoco tienen una verdadera vida familiar.

Entonces debemos tomar en cuenta que donde hay violencia no existirán las condiciones para educar correctamente a nuestros hijos, porque nuestros hijos van a aprender con el ejemplo, y si provienen de un hogar violento, cuando crezcan van a formar un hogar violento.

Esto afecta a mi familia, esto afecta a tu familia, afecta a todas las familias mexicanas. No es un tema lejano a nosotros, compañeros. Insisto. Nuestros hijos van a repetir lo que vean en nuestros hogares, en nuestras casas.

Por esta razón, para Encuentro Social y para todo el país es fundamental poner toda nuestra atención en la familia para que nuestras familias aporten ciudadanos de bien, hombres y mujeres exitosos, trabajadores y con sueños. De lo contrario, el futuro para este país será terrible.

Compañeros y compañeras diputados, nosotros el día de hoy tenemos en nuestras manos la oportunidad histórica de influir de manera positiva en el presente de nuestro país, pero también tenemos la responsabilidad de cambiar el futuro de esta nación. Esa es la oportunidad que tenemos delante de nosotros.

Debemos trabajar para que haya leyes que prevengan los delitos, en vez de resolver los problemas causados por la violencia que, si este fuera el panorama, les heredaríamos a las siguientes generaciones.

Es indispensable fomentar la cohesión y el bienestar de la familia no solo como un medio de prevención de la violencia y delincuencia, sino como un motor...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se ha agotado su tiempo, señor diputado.

El diputado Ernesto Vargas Contreras: ...para desarrollo social y como productora de futuros integrantes de la sociedad mexicana. Por su atención, muchas gracias, compañeros. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito diputado Ernesto Vargas Contreras, integrante de la LXIV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados y miembro del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72, inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El 24 de enero de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, esta tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal (Ciudad de México) y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo año en que surge esta ley, el gobierno actual anunció como una meta nacional “Construir un México en Paz” y plasmó la estrategia correspondiente en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. La estrategia plantea dos vertientes de trabajo: la contención del delito y la prevención social de la violencia y la delincuencia, con las que se busca reducir los delitos y la violencia e incrementar la seguridad en las comunidades.

La violencia y la delincuencia son problemas que no tienen una expresión única, es decir, son situaciones complejas con múltiples causas, diversos factores de riesgo, así como numerosas manifestaciones, lo que implica que no es posible enfrentarlos sólo controlando y sancionando el delito; también es necesario prevenirlos, es decir, abordar las causas sociales y los factores de riesgo que propician estas situaciones.

Incorporar el enfoque de prevención social en las políticas de seguridad pública puede resultar un tema complicado en un contexto nacional en el que se exigen resultados demostrables y medibles en el corto plazo. Al mismo tiempo es arriesgado porque la prevención social propone detonar procesos que permitan transformar prácticas y creencias estructuralmente arraigadas, por tanto, sus resultados no siempre son visibles de forma inmediata.

Sin embargo, el enfoque de prevención es absolutamente necesario en un país como México, en el que la atención se ha centrado en el combate frontal de la delincuencia, lo que ha generado elevados costos sociales, como son el incremento del miedo y la percepción de inseguridad de la ciudadanía, el encierro en el espacio privado de las viviendas, el abandono del espacio público, el incremento de las medidas de seguridad y el más lamentable de todos, la pérdida de vidas humanas.

Por tal razón, la inseguridad es actualmente una de las principales preocupaciones de la ciudadanía y ha colocado en el ojo del huracán las medidas que el gobierno implanta para disminuirla.

La ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos, la academia y la iniciativa privada exigen, con justa razón, acciones públicas eficaces; exigen que el gobierno dé cuenta de las medidas que se están llevando a cabo para garantizar la seguridad en nuestro país.

La prevención de la violencia y la delincuencia, busca incidir en causas y factores de riesgo presentes en la configuración de estas conductas; lo hace considerando que en estos problemas influyen aspectos individuales, familiares, escolares, sociales y del entorno físico. Al mismo tiempo, busca fortalecer los factores de protección para disminuir o neutralizar las posibilidades de estas problemáticas. Es decir, la prevención social implica la promoción de cambios socioculturales para generar entornos más seguros y propicios para vivir libre de la delincuencia y la violencia.

Para Encuentro Social, uno de los aspectos más importantes a atender para la prevención de la violencia y la delincuencia es el familiar, ya que consideramos que la familia es el primer medio de control social, donde las personas aprenden a interactuar positivamente, de no ser así, comienzan a gestarse los problemas sociales que hoy vemos a diario, como el uso de la violencia para resolver conflictos o la inexistencia de valores como la responsabilidad, la solidaridad o el respeto de límites.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene por objeto incluir en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a la familia como un ámbito a atender en la prevención de esta problemática social.

Así por ejemplo, en los procesos penales contra menores, sobre todo cuando el hecho es grave, frecuentemente el acusado proviene de una familia disfuncional.

Una familia es disfuncional si faltan comunicación, afecto, actividades compartidas, asunción de responsabilidades y si se pierde el sentido de pertenencia y cohesión, ya sea en un núcleo monoparental, ampliado o tradicional, donde se encuentran ambos padres.

De acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (Ecopred) 2014, es posible estimar que 64 por ciento de los jóvenes de 12 a 29 años que no son jefes de hogar viven con ambos padres, 23 por ciento de ellos viven sólo con sus madres, 3 por ciento únicamente con sus padres y 10 por ciento viven con uno o más parientes adultos (abuelos, tíos, padrastros, hermanos, primos, etcétera).

Entre las causas por las cuales 36 por ciento de los hogares con jóvenes de 12 a 29 años se presenta la ausencia de al menos una figura parental, sobresale el hecho de que los padres están separados, con 40.5 por ciento, seguido del fallecimiento de al menos uno de los padres, con 15.1 por ciento. La Ecopred permite estimar, que en la mitad de los hogares con jóvenes de 12 a 29 años, éstos identifican situaciones de conflicto o peleas entre miembros del hogar.

Asimismo, se estima que 71.6 por ciento de los jóvenes de 12 a 29 años cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo durante 2014. De ellos, 61.6 por ciento manifiesta que sus amigos han tenido problemas en sus casas, mientras que 42.8 por ciento señala que acostumbra fumar cigarros de tabaco.

Aunado a lo anterior, 39.8 por ciento de los jóvenes de 12 a 29 años que estudia, trabaja o realiza ambas actividades identifica que sus compañeros tienen problemas en sus casas; mientras que 32.8 por ciento señala que han habido compañeras madres solteras que han dejado de estudiar o, en su caso, de trabajar.

La delincuencia juvenil es multicausal, en consecuencia es de suma importancia analizar la incidencia de la familia co-

mo factor de predicción de conductas delictivas, cuando deja de ser un elemento protector.

En muchos hogares, los niños y adolescentes padecen la influencia de elementos negativos como adicciones, programas, películas y series de televisión no aptos para su edad o la exposición a la pornografía y a la violencia que los medios electrónicos mal empleados han traído. Por otro lado, hay padres y madres de familia desprovistos de herramientas y habilidades para guiarlos correctamente. La comunicación se encuentra ausente y no hay verdadera vida en familia.

Disciplinar a un hijo se ha hecho para muchos padres una tarea imposible. Unos no conocen otro medio salvo la violencia física o psicológica, y otros tratan a su hijos como amigos condescendientes. Se les permite todo sin consecuencia alguna. Así, los primeros aprenden a rebelarse contra las figuras de autoridad por medio de la violencia y a maltratar a los demás sin crear la mínima empatía hacia el dolor ajeno. Los segundos carecen de límites y, por ende, no asumen responsabilidad alguna por sus actos.

Esta negatividad en las relaciones familiares tiende a impulsar a los jóvenes a buscar refugio en la calle, muchas veces con una banda o pandilla como grupo de apoyo. En esas circunstancias, las conductas delictivas se desatan con mayor facilidad.

De la misma manera, no se pueden soslayar los numerosos casos de niños que cada año nacen de madres adolescentes, la mayoría provenientes de sectores marginados de la sociedad, excluidos de educación y trabajo, así como del apoyo de sus familias.

Esas jóvenes terminan expulsadas de su hogar y pasan a ser jefas de familia, engrosando las estadísticas de pobreza extrema de nuestro país.

Dentro de una cultura de supervivencia, una serie de elementos negativos confluyen alrededor de los jóvenes criados en esas circunstancias y pueden impulsarlos a la delincuencia, a veces propiciada por el mismo grupo familiar. Entre esos elementos están la falta de educación, amigos delincuentes, drogadicción, venta de drogas como única opción económica, desocupación y, lo más preocupante, un futuro sin esperanza.

Hoy se busca responsabilizar con severidad a los menores infractores de la ley, sin reflexionar en la situación disfuncional

de las familias de las que provienen. La corresponsabilidad de la sociedad no es aceptada, por lo que se sigue intentando prevenir la delincuencia solo mediante la sanción.

Es necesario poner mayor atención en la familia para que sea un elemento protector y aliado en la prevención de la delincuencia, de lo contrario seguirá siendo un factor de riesgo y fomento de conductas antisociales.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas en el documento Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990 da cuenta en el Apartado IV, denominado Procesos de socialización, inciso a) de los siguientes puntos:

A. La familia

11. Toda sociedad deberá asignar elevada prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros.

12. Dado que la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa. La sociedad tiene la obligación de ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental. Deberán prestarse servicios apropiados, inclusive de guarderías.

13. Los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar. Deberán facilitarse servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.

14. Cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, los intentos de la comunidad por ayudar a los padres en este aspecto hayan fracasado y la familia extensa no pueda ya cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas los hogares de guarda y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar de estabilidad y bienestar y, al mismo tiempo, crear en los niños un sentimiento de permanencia, para evitar los problemas relacionados con el “desplazamiento” de un lugar a otro.

15. Deberá prestarse especial atención a los niños de familias afectadas por problemas creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los niños de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados. Como tales cambios pueden perturbar la capacidad social de la familia para asegurar la educación y crianza tradicionales de los hijos, a menudo como resultado de conflictos culturales o relacionados con el papel del padre o de la madre, será necesario elaborar modalidades innovadoras y socialmente constructivas para la socialización de los niños.

16. Se deberán adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias.

17. Los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la unión y la armonía en la familia y desalentar la separación de los hijos de sus padres, salvo cuando circunstancias que afecten al bienestar y al futuro de los hijos no dejen otra opción viable.

18. Es importante insistir en la función socializadora de la familia y de la familia extensa; es igualmente importante reconocer el papel futuro, las responsabilidades, la participación y la colaboración de los jóvenes en la sociedad.

19. Al garantizar el derecho de los niños a una socialización adecuada, los gobiernos y otras instituciones deben basarse en los organismos sociales y jurídicos existentes pero, cuando las instituciones y costumbres tradicionales resulten insuficientes, deberán también prever y permitir medidas innovadoras.

En tal virtud, es indispensable fomentar la cohesión y el bienestar de la familia, no sólo como un medio de prevención de la violencia y la delincuencia, también como un motor para el desarrollo social y como productora de futuros integrantes de la sociedad mexicana.

Por otro lado, derivado de la revisión realizada a la ley en comento, se observó que ésta norma se encuentra discon-

forme con la Reforma Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, la cual, entre otras disposiciones pondera, que la emergente Ciudad de México sea como las demás entidades federativas, es decir, ya no es un Distrito Federal, sino la ciudad capital, en consecuencia el término Distrito Federal se sustituye por el de Ciudad de México.

Por esta razón, en esta iniciativa también se propone armonizar los artículos de esta ley que hacen mención del extinto Distrito Federal, para sustituirlo por el término vigente de Ciudad de México.

Por lo expuesto y debidamente fundado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis y se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Único. Se reforman los artículos 1, 6, 15, 17, 19, 20, 27, 28 y se adiciona un artículo 10 Bis a Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. La prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos:

- I. Social;
- II. Comunitario;
- III. Situacional, y
- IV. Psicosocial.

V. Familiar

Artículo 10 Bis. La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito familiar se llevará a cabo mediante:

I. Programas integrales que fomenten el fortalecimiento de valores humanos en la familia y la sociedad como estrategia de prevención de la violencia y la delincuencia;

II. La promoción de actividades y espacios de diálogo y aprendizaje en la familia como talleres y foros que promuevan una sociedad de tolerancia, respeto y cooperación;

III. Facilitar servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto;

IV. El reforzamiento de las habilidades emocionales e interpersonales, así como el ejercicio de valores en servidores públicos de nivel operativo en la atención a víctimas de violencia;

V. Estrategias de educación y sensibilización para padres de familia y alumnos de las escuelas de educación básica ubicadas en polígonos con mayores índices de violencia, quienes recibirán capacitación y materiales para reforzar sus conocimientos en habilidades socioemocionales para la vida;

VI. Promoción de estrategias de educación y sensibilización hacia las familias y poblaciones de mayor vulnerabilidad, para la prevención y concientización del uso responsable del internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 15. El Centro Nacional tendrá...

I. a XIII. ...

XIV. Promover entre las autoridades los gobiernos federal, de los estados, **la Ciudad de México** y los municipios la participación ciudadana y comunitaria en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XV. a XXVI. ...

Artículo 17. ...

Los programas tenderán a lograr un efecto multiplicador, fomentando la participación de las autoridades de los gobiernos federal, de los estados, **la Ciudad de México** y los municipios, organismos públicos de derechos humanos y de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Artículo 19. En el cumplimiento del objeto de esta ley, las autoridades de los gobiernos federal, de los estados, **la Ciudad de México** y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

I. a VIII. ...

Artículo 20.- El Programa Nacional...

I. a VIII. ...

Las autoridades de los gobiernos, federal, los estados, **la Ciudad de México** y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.

Artículo 27. Los programas federales, de los estados, **la Ciudad de México** o municipales, en materia de prevención social de la violencia y de la delincuencia, deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y sujetarse a las bases que establecen la presente Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. La federación, los estados, **la Ciudad de México** y los municipios preverán en sus respectivos presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2018.—
Diputados y diputadas: **Ernesto Vargas Contreras**, Adolfo Torres Ra-

mírez, Adriana Lozano Rodríguez, Agustín Reynaldo Huerta González, Alma Delia Navarrete Rivera, Ana Priscila González García, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando González Escoto, Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, Carlos Humberto Castañón Valenzuela, Carolina García Aguilar, Claudia Báez Ruiz, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Elba Lorena Torres Díaz, Francisco Javier Saldivar Camacho, Geraldina Isabel Herrera Vega, Héctor René Cruz Aparicio, Hildelisa González Morales, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Janet Melaine Murrillo Chávez, Jannet Tellez Infante, Jorge Luis Montes Nieves, Juan Carlos Villarreal Salazar, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Kristal Vences Valencia, Karen Michel González Márquez, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Luis Fernando Salazar Fernández, Marco Antonio Reyes Colín, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Elizabeth Díaz García, María Eugenia Hernández Pérez, María Guillermina Alvarado Moreno, María Isabel Alfaro Morales, María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, Martha Angélica Zamudio Macías, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Nayeli Salvatori Bojalil, Nohemí Alemán Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Patricia Terrazas Baca, Sandra Simey Olvera Bautista, Sergio Mayer Breton, Socorro Bahena Jiménez, Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud, y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Por favor.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Deseo en particular compartir una reflexión, el síndrome de aniversario memorizado. Hemos creado como país un campo morfológico de lealtad al dolor, a la pérdida y a la muerte. Cada vez que conmemoramos una fecha como esta, con sentimientos de miedo y tristeza, hacemos que el campo crezca y se haga más fuerte.

Veamos, pues, la fuerza, la solidaridad y la ayuda que hoy el pueblo mexicano manifiesta. Cambiemos la energía de tristeza en éxito y trasmutemos el miedo en fortaleza.

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México que sigue nuestro trabajo a través del Canal del Congreso, el día de hoy hago uso de la máxima tribuna del país para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 212 de la Ley General de Salud, a fin de establecer un sistema de semáforo nutrimental en las etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas.

Asimismo, se modifica el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para utilizar parte de los tiempos oficiales del Estado en la promoción de campañas informativas permanentes sobre el funcionamiento y alcance de dicho sistema de etiquetado.

Señoras y señores legisladores, estamos ante una problemática que no permite ni la indiferencia ni la falta de acciones, me refiero al sobrepeso y la obesidad que sufren millones de personas en México y en el mundo.

Para comprender la magnitud del reto que enfrentamos, basta mencionar que cada año este padecimiento cobra la vida de alrededor de 2.8 millones de personas, siendo el quinto factor de riesgo de defunción a nivel mundial.

La incidencia de sobrepeso y obesidad representa una de las principales causas de enfermedades crónicas no trasmisibles, tales como la diabetes mellitus e hipertensión arterial.

Aunado a lo anterior dichos padecimientos también pueden afectar la productividad de las empresas, el desempeño escolar y el desarrollo económico de la nación. El panorama expresado se agrava aún más si tenemos en cuenta que México ocupa el segundo lugar entre los países de la OCDE con mayor incidencia de sobrepeso, solo por debajo de los Estados Unidos.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud 2016, señalan que en nuestro país la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años, es de más del 33 por ciento, en adolescentes de entre 12 y 19 años, es de poco más del 36 por ciento, y en adultos de 20 años y más, es de casi el 73 por ciento.

Los datos son contundentes y muestran la gravedad de la problemática. Por ello, una prioridad de esta legislatura de-

be ser la de promover las acciones institucionales que coadyuven a prevenir y combatir la incidencia del sobrepeso y la obesidad. En ello radica la importancia y trascendencia de la presente iniciativa.

En virtud de que busca sustituir el sistema de etiquetado nutrimental de alimentos y bebidas no alcohólicas por un sistema de semáforo nutrimental, debido a que diversos estudios señalan que este último es más fácil de comprender por todos los sectores de la población.

Si bien es cierto que el etiquetado frontal obligatorio representa una importante política para promover hábitos alimenticios saludables, también lo es que el actual sistema de guías diarias de alimentación es difícil de comprender, incluso para personas con un alto nivel educativo.

La iniciativa establece que los envases y empaques de alimentos y bebidas no alcohólicas deberán contener un sistema gráfico con barras de colores colocadas de manera horizontal, estos colores serán: rojo, amarillo y verde, según la concentración de los componentes.

La barra de color rojo está asignada para los componentes de alto contenido y tendrá la frase, Alto en. La barra de color amarillo está asignada para los componentes de medio contenido, y tendrán la frase Medio en. La barra de color verde está asignada para los componentes de Bajo contenido, y tendrán la frase Bajo en. Con ello cualquier persona, sin importar su edad a nivel educativo, podrá comprender cuándo un alimento procesado no sea saludable.

La propuesta también busca contribuir a que los consumidores elijan alimentos y bebidas industrializados más saludables y tomen cada vez más en cuenta la información del etiquetado nutrimental. Por ello proponemos el uso de tiempos oficiales del Estado para que se difunda la información acerca del funcionamiento del sistema de etiquetado frontal y la promoción de hábitos alimenticios saludables.

Compañeras y compañeros legisladores, esta iniciativa busca promover hábitos alimenticios más saludables, principalmente entre la población infantil. Las propuestas planteadas tienen como objetivo que la población cuenta con un etiquetado frontal fácil de comprender, sin importar su nivel de estudios o la edad.

Convencido de que la salud es el bien más preciado de los mexicanos, no tengo duda que esta iniciativa habrá de derivar en beneficios tangibles para la población de nuestro

país, principalmente para las niñas, niños y adolescentes. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, José Luis Montalvo Luna, diputado federal de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 212 de la Ley General de Salud; y se modifica el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sobrepeso y la obesidad se han convertido en las últimas décadas en uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, se estima que cada año fallecen alrededor de 2.8 millones de personas por estos padecimientos, situándolos como el quinto factor de riesgo de defunción a nivel mundial.¹

La incidencia de sobrepeso y obesidad es una de las principales causas de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT), tales como: diabetes mellitus, dislipidemias e hipertensión arterial.

Datos de la Organización Panamericana de la Salud señalan que el 44% de la carga de diabetes, el 23% de la carga de cardiopatías isquémicas y entre el 7% y el 41% de la carga de algunos cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.²

En nuestro país, la prevalencia de dichos padecimientos se ha convertido no sólo en una emergencia sanitaria, sino también un fenómeno que afecta la productividad de las empresas, el desempeño escolar y el desarrollo económico de la nación.³ México ocupa el 2o. lugar entre los países de la OCDE con mayor incidencia de sobrepeso, solo por debajo de los Estados Unidos.⁴

Datos de la Encuesta Nacional de Salud 2016 señalan que la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, en la población de 5 a 11 años, es de 33.2%; en adolescentes de entre 12 y 19 años es de 36.3% y en adultos de 20 años y más es de 72.5%.

Aunque se han instrumentado políticas públicas para erradicar y prevenir el sobrepeso y la obesidad, los padecimientos asociados a dicha condición no sólo persisten, sino que siguen en aumento permanente.

A través de la instrumentación de políticas públicas es posible inhibir la prevalencia del sobrepeso y obesidad, así lo muestra el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a bebidas azucaradas y con alta densidad calórica, en el año 2014, con el que se registró una reducción anual en el consumo entre 5.5% y 12% en las bebidas saborizadas y entre 5.1% y 10.2% en los alimentos con alta densidad calórica. Lo cual se tradujo en la reducción del consumo de bebidas azucaradas entre la población de los estratos socioeconómicos más bajos.⁵

El gobierno federal impulsó el etiquetado frontal nutrimental obligatorio, que entró en vigor el 30 de junio de 2015.⁶ Con dicha medida se buscó influir a los consumidores en la elección de alimentos envasados que representen una opción más saludable y mejorar sus hábitos alimenticios, a fin de reducir la incidencia de sobrepeso y obesidad. No obstante, debido a su inadecuada implementación, los resultados obtenidos no fueron los esperados.

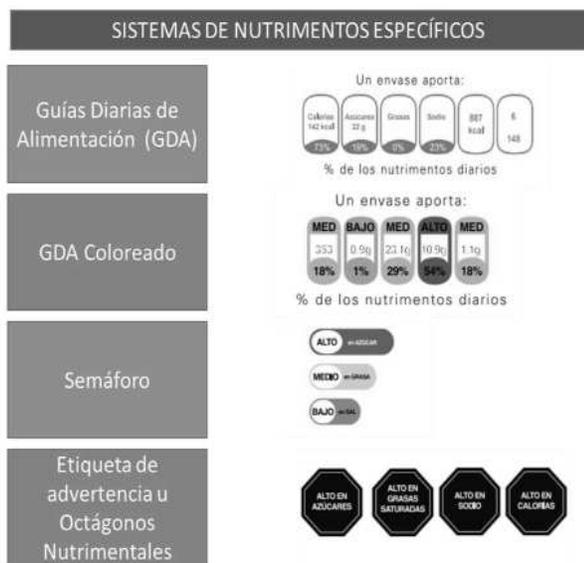
En este sentido, la presente iniciativa tiene como propósito subsanar las deficiencias observadas en las políticas públicas implementadas en los últimos años. Tal como lo señala Luisa Brumana, Jefa Regional de Salud del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF:

“Un etiquetado con mayor información contribuye a que las familias tomen mejores decisiones con respecto a su alimentación. Por tanto, **es fundamental que el etiquetado frontal de alimentos sea bien comprendido por toda la población, incluyendo a quienes se encuentran en condiciones más vulnerables. El vínculo entre la comida procesada y la obesidad está documentado y empieza desde la infancia.** La evidencia demuestra que el consumo de alimentos y bebidas no saludables ocasiona un incremento de peso y obesidad, y tiene una relación directa con el riesgo de diabetes tipo 2 y enfermedades cardiovasculares.”⁷

Si bien es cierto que el etiquetado frontal obligatorio, representó un importante avance al no dejar al arbitrio de la industria de alimentos la decisión de colocar en sus productos dicho etiquetado, también lo es que un sistema gráfico con barras de colores facilitaría ampliamente su comprensión por parte de la ciudadanía.

En la región de América Latina, además de nuestro país, Ecuador y Chile cuentan con políticas obligatorias de etiquetado frontal, mientras que países como Argentina, Bolivia, Colombia, Perú y República dominicana cuentan con directrices voluntarias.⁸

Existen distintos sistemas de etiquetado frontal, entre ellos, los Sistemas de Nutrientes Específicos y los Sistemas de Resumen. Los primeros, muestran en la etiqueta frontal la cantidad, por porción, de nutrientes seleccionados a partir de la Información Nutricional; mientras que los segundos, utilizan logotipos o símbolos de salud y calificativos que proporcionan información de resumen sobre el contenido de nutrientes de un producto, tales como las calificaciones de salubridad de alimentos o marcas de aprobación.⁹



Fuente: Análisis de regulaciones y prácticas para el etiquetado de alimentos y bebidas para niños y adolescentes en algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica y México) y recomendaciones para facilitar la información al consumidor, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, noviembre de 2016.

En México contamos con el sistema de etiquetado de Guías Diarias de Alimentación (GDA). Este sistema se utilizó por primera vez en el año de 1988 en el Reino Unido y surge como resultado de la colaboración entre dicho gobierno, la industria alimentaria y las organizaciones de consumidores. La GDA es una herramienta que permite conocer con cuánta energía, azúcares, grasas totales, grasas saturadas y sodio contribuye una porción de alimento a la alimentación diaria.¹⁰

No obstante, el sistema de etiquetado GDA ha sido muy cuestionado por ser confuso de comprender, incluso para poblaciones con un alto nivel educativo.¹¹ Actualmente, a más de dos años de su implementación en nuestro país, contamos con estudios recientes que nos permiten evaluar la forma en la que este tipo de etiquetado ha contribuido a mejorar los hábitos alimenticios de la población mexicana.

La Encuesta Nacional de Salud 2016 señala que, en promedio, cuatro de cada diez personas leen el etiquetado nutricional de los alimentos empacados y bebidas embotelladas. No obstante, el 30% de los entrevistados considera que éste es algo comprensible; mientras que para el 28% es poco comprensible y para casi el 17% es nada comprensible, es decir casi 45% de la población que consulta el etiquetado nutricional considera que le resulta difícil entender dicha información. En promedio, cerca del 20% de la población elige alimentos o bebidas si el etiquetado señala que es un producto saludable.¹²

Por otro lado, el estudio titulado *Análisis de regulaciones y prácticas para el etiquetado de alimentos y bebidas para niños y adolescentes en algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica y México) y recomendaciones para facilitar la información al consumidor* señala lo siguiente, respecto a la percepción y uso de etiquetas frontales por parte de padres, madres y cuidadores en los países considerados:

Fuente: Análisis de regulaciones y prácticas para el etiquetado de alimentos y bebidas para niños y adolescentes en algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica y México) y recomendaciones para facilitar la información al consumidor, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, noviembre de 2016.

- El 71% de familiares o cuidadores considera importante el contenido de nutrimentos al momento de la compra de productos para sus hijos o hijas y los productos lácteos, los cereales y las bebidas azucaradas son los productos más revisados.
- El 33% de los encuestados utilizan el etiquetado frecuentemente o siempre al momento de hacer compras para sus hijos o hijas, mientras que el 27% lo utiliza ocasionalmente.
- El sistema GDA es uno de los menos preferidos por los encuestados con menor nivel de educación para identificar alimentos y/o bebidas más saludables para sus hijos o hijas con una preferencia de 59%, mientras que el sistema de etiquetado de semáforo cuenta con mayor aceptación, al alcanzar un porcentaje de 99%.
- El 46% de los padres de familia prefieren un sistema de etiquetado que sea de fácil lectura, rápido y comprensible por lo que los sistemas de semáforo, octágonos de advertencia y sistemas de resumen (logotipos) son los preferidos por la población.

Ambos estudios arrojan importantes hallazgos. Por una parte, se muestra el incremento de la población que toma en cuenta el etiquetado nutrimental, para realizar compras de productos para sus hijos, lo que evidencia la manera en que éstos contribuyen a que los consumidores elijan alimentos y bebidas industrializados más saludables. Por otra parte, queda de manifiesto la dificultad que los consumidores están enfrentando para entender el sistema GDA, lo que es contrario a los objetivos de los sistemas de etiqueta-

do nutrimental que deben brindar información de manera sencilla y rápida.

Esto no significa que dicha política no sea una importante herramienta para prevenir la prevalencia de sobrepeso u obesidad, sino más bien, que se deben realizar los cambios necesarios para contar con un etiquetado frontal efectivo, que sea comprensible para todos los sectores de la población y que tome poco tiempo en entenderlo.

Bajo esta tesis, el propósito de la presente iniciativa es el de sustituir el sistema de etiquetado nutrimental GDA en envases y empaques de alimentos y bebidas no alcohólicas, por un sistema de semáforo nutrimental, en virtud de que la evidencia sugiere que este último es más fácil de comprender por todos los sectores de la población.

Nuestra propuesta establece que los envases y empaques de alimentos y bebidas no alcohólicas deberán contener un sistema gráfico con barras de colores colocadas de manera horizontal. Estos colores serán: rojo, amarillo y verde, según la concentración de los componentes:

- a) La barra de color rojo está asignado para los componentes de alto contenido y tendrá la frase “**Alto en...**”.
- b) La barra de color amarillo está asignado para los componentes de medio contenido y tendrá la frase “**Medio en...**”.
- c) La barra de color verde está asignado para los componentes de bajo contenido y tendrá la frase “**Bajo en...**”.

Para la valoración del alimento procesado en referencia a los componentes y concentraciones permitidas de grasas, azúcares y sal, la Secretaría de Salud tendrá que establecer, de acuerdo a evidencia científica, la Tabla de Contenidos y Concentraciones Permitidos. Además, deberá realizar las modificaciones necesarias a la Normas Oficiales aplicables a fin de que se ajusten al sistema de etiquetado gráfico.

De igual forma, consideramos prioritario que la implementación del nuevo tipo de etiquetado vaya acompañada de una campaña educativa permanente, a fin de que la mayor parte de la población comprenda el sistema de etiquetado gráfico. Para ello, proponemos utilizar los tiempos oficiales del Estado, a fin de que dicha campaña no represente un gasto para el erario público.

Nuestras propuestas tienen como objetivo que la población cuente con un etiquetado frontal fácil de comprender, sin importar su nivel de estudios o la edad. Además buscamos que esta política sea un factor determinante para promover hábitos alimenticios más saludables, principalmente entre la población infantil.

Por lo expuesto y fundado presento a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 212 de la Ley General de Salud; y se modifica el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo Primero. Se modifica el párrafo segundo del artículo 212 de la Ley General de Salud; para quedar como sigue:

Artículo 212. ...

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada **a través de un sistema gráfico con barras de colores colocadas de manera horizontal; estos colores serán: rojo, amarillo y verde, según la concentración de los componentes:**

- a) La barra de color rojo está asignado para los componentes de alto contenido y tendrá la frase “Alto en...”.
- b) La barra de color amarillo está asignado para los componentes de medio contenido y tendrá la frase “Medio en...”.
- c) La barra de color verde está asignado para los componentes de bajo contenido y tendrá la frase “Bajo en...”.

En la marca o denominación de los productos, no podrán incluirse clara o veladamente indicaciones con relación a enfermedades, síndromes, signos o síntomas, ni aquellos que refieran datos anatómicos o fisiológicos.

Artículo Segundo. Se modifica el artículo 251, de la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión para quedar como sigue:

Artículo 251. Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten el servicio de radiodifusión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias en cada estación y por cada canal de programación, con una duración de hasta treinta minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de interés social, **así como información acerca del uso y funcionamiento del sistema de etiquetado frontal y la promoción de hábitos alimenticios saludables** Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, la que oírán previamente al concesionario y de acuerdo con ellos fijará los horarios a lo largo de sus horas de transmisión.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para la valoración del alimento procesado en referencia a los componentes y concentraciones permitidas de grasas, azúcares y sal, la Secretaría de Salud tendrá un lapso de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para establecer de acuerdo a evidencia científica y la normatividad aplicable, la Tabla de Contenidos y Concentraciones Permitidos en el sistema gráfico de etiquetado nutrimental. Además deberá realizar las modificaciones necesarias a la Normas Oficiales aplicables a fin de que se ajusten al sistema de etiquetado gráfico nutrimental.

Tercero. Las industrias de alimentos contarán con un período de 9 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para implementar el nuevo sistema gráfico de etiquetado nutrimental con barras de colores.

Notas

1 La obesidad es un factor de riesgo y una responsabilidad compartida, *Organización Panamericana de la Salud*,

<http://www.paho.org/pan/index.php?option=com_content&view=article&id=787:la-obesidad-un-factor-riesgo-responsabilidad-compartida&Itemid=270> Consultado el 25 de julio de 2018.

2 *Ibíd.*

3 *Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes*, Secretaría de Salud, septiembre de 2013,

<http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/Estrategia_con_portada.pdf> Consultado el 25 de julio de 2018.

4 *Ibíd.*

5 Citado en 5o. *Informe de Gobierno 2016 -2017*, Presidencia de la República, p. 206

<<http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/>> Consultado el 15 de septiembre de 2017.

6 Diario Oficial de la Federación México, Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, 2014.

7 *Un etiquetado de alimentos comprensible e integral ayuda a prevenir el sobrepeso y la obesidad infantil*, UNICEF,

<https://www.unicef.org/lac/media_34917.html> Consultado el 25 de julio de 2018. El subrayado es nuestro.

8 Análisis de regulaciones y prácticas para el etiquetado de alimentos y bebidas para niños y adolescentes en algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica y México) y recomendaciones para facilitar la información al consumidor, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, noviembre de 2016,

<https://www.unicef.org/lac/20161120_UNICEF_LACRO_Etiquetado_Resumen_LR.pdf> Consultado el 25 de julio de 2018

9 Análisis de regulaciones y prácticas para el etiquetado de alimentos y bebidas para niños y adolescentes en algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica y México) y recomendaciones para facilitar la información al consumidor, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Op. Cit.

10 Guía Diaria de Alimentación, Nestlé, <

<http://www.nestle.cl/nhw/gda> Consultado el 25 de julio de 2018.

11 Citado en Análisis de regulaciones y prácticas para el etiquetado de alimentos y bebidas para niños y adolescentes en algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica y México) y recomendaciones para facilitar la información al consumidor, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

12 *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016*, Secretaría de Salud, 31 de octubre de 2016,

<<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSA-NUT.pdf>> Consultado el 25 de julio de 2018.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 4 días del mes de septiembre de 2018.—
Diputados y diputadas: **José Luis Montalvo Luna**, Claudia Báez Ruiz, Elba Lorena Torres Díaz, José Elías Lixa Abimerhi, José Luis García Duque, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Luis Fernando Salazar Fernández, María Eugenia Hernández Pérez, Martha Estela Romo Cuéllar, Nayeli Salvatori Bojalil, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Sandra Simey Olvera Bautista, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Radio y Televisión, para dictamen.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores legisladores, la evolución en el proceso democratizador del Estado mexicano fue provocada por la permanente presión social que demandó el diseño de un sistema de elecciones diferente, un sistema plural e incluyente que se adaptara a la realidad cambiante de una sociedad más participativa y mejor informada. Que dejara atrás la conducción discrecional por parte del gobierno federal, del organismo administrativo encargado de organizar los procesos electorales de nuestro país.

Con la creación del organismo electoral, hasta llegar al actual INE, hemos logrado avances importantes, sin embargo, en materia de problemas y necesidades de los mexicanos en el extranjero continúan los pendientes.

En este esfuerzo democratizador dejamos de lado a millones de compatriotas, que se han convertido en el pilar principal

de la economía de nuestro país, mexicanas y mexicanos que, ante un escenario carente de opciones, de desarrollo, se han visto forzados a salir de nuestro México.

No obstante, esos esfuerzos no han permitido el ejercicio pleno de su derecho en la participación política de los asuntos de nuestra nación.

A pesar de que, desde el 22 de febrero de 2005, en este mismo recinto se aprobó el voto de los mexicanos en el exterior, desde nuestra perspectiva existe una política deliberada de freno a iniciativas que permitan ampliar la participación de los mexicanos en el exterior.

Basta mencionar que hace precisamente una semana, el miércoles 12 de septiembre, el Consejo General del INE creó la Comisión de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero, que será presidida por el consejero Enrique Andrade y esta comisión será de naturaleza temporal.

Así que nos preguntamos, ¿qué no sería más conveniente que esta comisión tenga un carácter permanente, en lugar de temporal? ¿Por qué no integrar a los migrantes en este tipo de decisiones?

Los resultados de los procesos electorales de 2016, 2012 y 2018, han arrojado una baja votación todavía, pese a que hay muchos mexicanos que viven en el extranjero, nos han comentado su gran interés en los asuntos públicos de nuestra nación.

La deuda histórica que el Estado mexicano tiene con su comunidad migrante debe ser saldada, reconociéndoles su papel en el desarrollo económico y otorgándoles plena participación en los asuntos públicos de nuestro país.

Los mexicanos que viven en el extranjero representan una fuerza potencialmente determinante en la transformación de México. Este es el temple del mexicano y la mexicana que migran fuera de nuestras fronteras y que con su talento y visión deberán contribuir de manera decisiva en el cambio de fondo que necesita nuestro país.

Actualmente el Consejo General del INE se integra por un consejero presidente y diez consejeros electorales, más consejeros del Poder Legislativo y representantes por cada fracción parlamentaria.

La propuesta contenida en la presente iniciativa no requiere de reforma al marco constitucional, que establece la or-

ganización e integración del INE, ni contradice el procedimiento establecido por el apartado A de la Base V del artículo 41 de nuestra Constitución, para la elección del consejero presidente y de los consejeros electorales y demás integrantes de dicho consejo.

El artículo 38 de la Constitución, en su penúltimo párrafo, dispone que sea el legislador el que establezca la ley, los requisitos que deberán reunir para la designación del consejero presidente, los consejeros electorales, el titular del Órgano Interno de Control y el secretario ejecutivo del INE.

En consecuencia, con la presente iniciativa se propone que uno de los 10 consejeros electorales que forman parte del Consejo General del INE tenga perfil migrante. Es decir, que haya residido en el extranjero, que haya realizado un trabajo probado y un auténtico compromiso en favor de la comunidad mexicana en el exterior, que haya formado parte de algún club o federación de migrantes y que cuente, por supuesto, con el reconocimiento de dicha comunidad.

Con la designación del consejero electoral migrante, los migrantes tendrán voz dentro del INE y con ello saldaremos parte de la deuda histórica, que como sociedad tenemos con el otro México que vive en la distancia, trabajan permanentemente y contribuyen con millones de dólares al sostenimiento de la economía de nuestra nación. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Pilar Lozano Mac Donald, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la presente LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa que permitirá otorgar representación a la comunidad mexicana migrante al interior del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

Antecedentes

La evolución en el proceso democratizador del Estado mexicano fue provocada por la permanente presión social frente a un partido político predominante y un presidencia-

lismo que absorbía o concentraba en una sola persona facultades meta constitucionales.

Esa presión demandó el diseño de un sistema de elecciones diferente, plural e incluyente, que se adaptara a la realidad cambiante de una sociedad más participativa y mejor informada, que dejara atrás la conducción discrecional del gobierno federal del organismo administrativo encargado de organizar los procesos electorales en el país.

Tuvieron que pasar muchos años antes de que se alterara un esquema donde el gobierno era juez y parte, avalando los resultados y al sucesor. El proceso democratizador, empujado por una sociedad participativa y demandante, incluyó voces ideológicas, partidistas, académicas y ciudadanas en la conformación de una autoridad electoral autónoma, con un ámbito de competencia que diera certeza a los procesos electorales y, fundamentalmente, la ciudadanización plena de sus órganos que lo dotarán de una configuración orgánica y funcional completamente independiente del gobierno.

El detonante que aceleró la pluralidad en los procesos electorales, fue la crisis política derivada de la elección presidencial de 1988. El resultado fue la abolición de la oscura Comisión Federal Electoral, para dar paso al Instituto Federal Electoral, reconocido como “un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios”.

No obstante, en la integración del Consejo General de IFE, máximo órgano de dirección de la autoridad electoral, se mantuvo la presencia del gobierno pues el presidente de dicho consejo lo era el secretario de Gobernación, más seis consejeros magistrados que, pese a no tener filiación partidista, eran propuestos por el presidente de la República y aprobados por la Cámara de Diputados, dos diputados y senadores como representantes de los dos grupos parlamentarios mayoritarios y representantes partidistas de acuerdo al resultado de la votación.

Con la reforma de 1994 y el establecimiento de los consejeros ciudadanos al interior del Consejo General del IFE, que tenían mayoría, se incrementó la presencia ciudadana. En tanto, la Reforma Electoral de 1996, eliminó la presencia del gobierno en el seno del Consejo General, reforzando la autonomía e independencia del IFE en su integración, reservándola para los denominados desde entonces consejeros.

La desconfianza en la autoridad electoral, como tema recurrente en los diferentes procesos de reforma, permitió que se fueran otorgando y modificando las atribuciones de la nueva autoridad electoral, a fin de consolidar su autonomía e independencia, hasta lograr, a partir de 2014 que con el nuevo Instituto Nacional Electoral (INE), se adoptara un nuevo esquema de carácter mixto que le otorga responsabilidades claras en los procesos electorales locales, en el pasado fuente de innumerables casos de dudas sobre los resultados.

Justificación

Se han logrado avances importantes en la consolidación de nuestra democracia, erigiendo una autoridad electoral guiada por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, con una autonomía e independencia más clara y, sobre todo, con una naturaleza ciudadana que genere confianza.

Actualmente, el Consejo General del INE, como órgano superior de dirección, es el responsable de vigilar el cumplimiento con las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, se integra por un consejero presidente y diez consejeros electorales; consejeros del Poder Legislativo; un representante por cada grupo parlamentario representado en el Congreso de la Unión y un representante por cada partido político nacional.

Uno de los pendientes de la democracia mexicana ha sido no sólo elevar el nivel de competencia electoral, tema en que ha habido importantes avances, que se refleja en la alternancia en los gobiernos a nivel federal, estatal y municipal, sino también en alcanzar la confianza y la elección de buenos gobiernos.

En este proceso, en México nos hemos visto inmersos en distintas reformas electorales con avance gradual, en su contenido, pero con un grado importante de insatisfacción en la participación, en su alcance.

Lo anterior queda en evidencia por el bajo nivel de satisfacción que los mexicanos tenemos en nuestra democracia, la falta de confianza en el gobiernos, los partidos políticos y en el Instituto Nacional Electoral (INE). Así es que cada proceso electoral se traduce en una contienda donde más que propuestas abundan los reproches y las descalificaciones.

Lo más grave: hemos incrementado la inversión en infraestructura democrática con miles de millones en el financia-

miento a los partidos políticos, salas especializadas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y una burocracia electoral costosa frente a los magros resultados.

En el esfuerzo por fortalecer nuestra democracia hemos privilegiado el establecimiento de un pluralismo político con endeblecimientos de legalidad. Lo cuestionable es que esa preocupación por una mayor participación que dotara de pluralidad al sistema electoral mexicano se ha limitado a invertir tiempo y recursos en el combate a la desconfianza electoral.

En este esfuerzo dejamos de lado a millones de compatriotas que se han convertido en el pilar principal de la débil economía de México, mexicanas y mexicanos que ante un escenario carente de opciones de desarrollo y crecimiento, se vieron forzados a salir del país en la búsqueda de nuevas oportunidades.

Con una población que supera los 12 millones de personas nacidas en México y que viven en Estados Unidos de América (EUA), más sus descendientes, la diáspora mexicana supera ya los 36 millones de personas de origen mexicano viviendo en el vecino país del norte.

Primero dejamos que con programas de trabajo temporal se atemperara la demanda de oportunidades que en México no se tradujeron en crear suficientes fuentes de empleo para detener los flujos de migrantes hacia el exterior.

Después, vimos acciones gubernamentales con poco o nulo impacto. Han sido los propios migrantes los que, con ese espíritu de progreso y valor, han desplegado iniciativas que han incidido en el logro de reformas que los visualizan y los muestran con la fuerza que les caracteriza.

No obstante, esos esfuerzos, iniciativa la mayoría de las veces de la comunidad mexicana migrante, principalmente la radicada en EUA, como el establecimiento de la matrícula consular o el voto a distancia o extraterritorial, no han permitido el ejercicio pleno del derecho a la participación política en los asuntos del país, en específico, en la elección de sus gobernantes.

Por ese motivo, en los próximos días presentaré una iniciativa de reforma para reconocer normativamente el derecho de la comunidad mexicana migrante de poder ser votada a cargos de elección popular, particularmente como diputados migrantes, que les permita estar en

los espacios de decisión para que sean ellos mismos los que levanten la voz para defender sus derechos.

En este contexto, se estima que son poco más de 8 millones de mexicanos radicados fuera de nuestras fronteras, los que estarían en posibilidad de ejercer su derecho a emitir su voto a distancia.

Desde nuestra perspectiva, existe una política deliberada de freno a iniciativas que permitan ampliar la participación de los mexicanos desde el extranjero. Los resultados electorales de los procesos de 2006, 2012 y 2018, ya con el reconocimiento del derecho al voto a distancia, arrojaron una mínima votación, que sin duda está orientada a mostrar que no es viable la participación de los migrantes o que es bajo su interés en los asuntos de un país que nos les dio las oportunidades que anhelaban, cuando en realidad, en cada mexicana y mexicano que vive en el extranjero encontramos a personas con alto nivel de interés en los asuntos públicos del país.

La deuda histórica que el Estado mexicano tiene con su comunidad migrante debe ser saldada reconociéndoles su papel en el desarrollo económico del país, por su aportación en remesas, pero también con darles plena participación en los asuntos públicos del país.

Hablamos de una comunidad que alcanza diez por ciento de los poco más de 122 millones de mexicanos en el país: de cerca de 36 millones de personas de origen mexicano que viven en EUA, aproximadamente 12 millones nacieron en México.

Los mexicanos que viven en el extranjero representan una fuerza potencialmente determinante en la transformación del país, no sólo por la elevada cantidad de connacionales que viven en el exterior, sino particularmente por su impacto social, cultural y económico en ambos lados de la frontera norte, por ejemplo.

Las remesas de trabajadores migrantes en EUA sumaron en 2017, la cantidad de 28 mil 700 millones de dólares, superando los ingresos de divisas por exportación de petróleo.

En el mercado laboral se estima que 10 por ciento del producto interno bruto (PIB) de la economía de EUA depende del trabajo de inmigrantes mexicanos, que generan poco más de mil 500 millones de dólares anuales.

En este contexto, los daños que se pueden causar con las políticas antiinmigrantes del presidente Donald Trump, que entre otras cosas pretende expulsar a poco más de 3 millones de migrantes, pueden afectar a la industria estadounidense que depende de su trabajo, como en los sectores financiero y comercial, donde los trabajadores mexicanos representan 32.5 por ciento de la economía estadounidense, junto con la fabricación y los servicios.

Según datos del *U.S. Bureau of Labor Statistics*, 15 millones 342 mil mexicanos trabajan en EUA, de los cuales, 24 por ciento no tiene visado. Pese a su peso y contribución a la economía estadounidense, los mexicanos no ven reconocida su aportación. Tan sólo en nueve de los 15 sectores de la economía, más de 20 por ciento de los trabajadores son mexicanos.

El mismo *Bureau of Labor Statistics*, reconoce que la posible expulsión masiva de migrantes afectaría en mayor medida al sector de la construcción ya que de un millón 780 mil trabajadores que tiene, 18 por ciento son de origen mexicano.

Otro rubro que también depende de los mexicanos es el de la alimentación: 364 mil mexicanos trabajan en la agricultura y pesca; 20 por ciento son trabajadores dedicados al cultivo; 16 por ciento trabajan en restaurantes, y 10 por ciento labora en los sectores de ocio, hospitalidad, transporte, minería, hidrocarburos, comercio y servicios profesionales.

Trabajadores mexicanos por sector productivo en EUA:

Trabajadores mexicanos por sector productivo en Estados Unidos:

Inclusión	Trabajadores	% mexicanos	Mexicanos	% PIB	% PIB mexicanos
Construcción	9,938	17.9	1,780	4.1	0.7
Agricultura y pesca	2,422	15.0	364	1	0.2
Ocio y hospitalidad	13,821	14.2	1,964	3.9	0.6
Otros servicios	7,264	11.9	863	2.2	0.3
Transporte	6,459	11.8	764	3	0.4
Minería	917	10.6	97	1.8	0.2
Comercio	20,320	10.5	2,146	12	1.3
Servicios profesionales	17,409	10.2	1,784	12.2	1.3
Fabricación	15,338	10.2	1,562	12	1.2
Salud	20,077	7.7	1,540	7.2	0.6
Servicios financieros	16,057	7.4	749	20.3	1.5
Administración pública	6,926	7.4	510	13	1.0
Información	2,868	7.0	210	4.7	0.3
Servicios públicos	1,267	7.0	88	1.6	0.1
Educación	13,591	6.7	915	1.1	0.1
Total	148,833	10.3	15,338	100	9.5

Fuente: Datos del U.S. Bureau of Labor Statistics para 2015

La visión emprendedora de la comunidad mexicana migrante se extiende además a la generación de poco más de 8 por ciento del PIB de EUA. Datos del estudio *Partnership for a New American Economy* (PNAE) señalan que los mexicanos en EUA representan 12 por ciento de los inmigrantes dueños de pequeños negocios de esa nación, las cuales generan 17 mil millones de dólares en ingresos.

Se estima que hay aproximadamente 765 mil mexicanos que son propietarios de su propio negocio en EUA, con lo que contribuyen de manera importante a la generación de empleos.

Este es el temple del mexicano que migra fuera de nuestras fronteras y que con su talento y visión deberán contribuir de manera decisiva en el cambio de fondo que México necesita.

La propuesta contenida en la presente iniciativa no requiere de reforma al marco constitucional que establece la organización e integración del Instituto Nacional Electoral. De igual manera, no contradice el procedimiento establecido por el apartado A de la Base V del artículo 41 de la Constitución, para la elección del consejero presidente y de los diez consejeros electorales y demás integrantes de dicho Consejo.

Efectivamente, el apartado A de la Base V del artículo 41 de la Constitución, establece:

“V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. **El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presi-**

dente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

...

...

El consejero presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 60. de esta Constitución;

b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;

c) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;

d) Vencido el plazo que para el efecto se establezca en el acuerdo a que se refiere el inciso a), sin que el órgano de dirección política de la Cámara haya realizado la votación o remisión previstas en el inciso anterior, o habiéndolo hecho, no se alcance la votación requerida en el pleno, se deberá convocar a éste a una sesión en la que se realizará la elección mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación;

e) Al vencimiento del plazo fijado en el acuerdo referido en el inciso a), sin que se hubiere concretado la elección en los términos de los incisos c) y d), el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará, en sesión pública, la designación mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación.

...

...

...

...

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el titular del órgano interno de control y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Quienes hayan fungido como consejero presidente, consejeros electorales y secretario ejecutivo no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado, de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.

...

El mismo artículo 38 de la Constitución, en su penúltimo párrafo, dispone que será el Legislativo el que establezca en la ley los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente, los consejeros electorales, el

titular del órgano interno de control y el secretario ejecutivo del INE.

En consecuencia, con la presente iniciativa se propone que uno de los diez consejeros electorales que forman parte del Consejo General del INE, tenga perfil migrante; es decir, que haya residido en el extranjero, que haya realizado un trabajo probado en favor de la comunidad mexicana migrante, que haya formado parte de algún club o federación de migrantes y que acredite su residencia en algún lugar fuera del país.

Con la designación del consejero electoral migrante, saldaremos parte de la deuda histórica que como sociedad tenemos con el otro México que vive en la distancia, trabaja permanentemente y contribuye con millones de dólares al sostenimiento de la economía del país.

Fundamento legal

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 36, se adiciona un párrafo al inciso d) del artículo 38; y se reforma el inciso e) del artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para otorgar representación a la comunidad mexicana migrante al interior del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 36, se adiciona un párrafo al inciso d) del artículo 38, y se reforma el inciso e) del artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 36.

1. El Consejo General se integra por un consejero presidente, diez consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo.

Uno de los consejeros electorales deberá ser migrante, electo bajo el mismo procedimiento establecido

por el apartado A de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

2. El consejero presidente del Consejo General será elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento establecido por el apartado A de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

3. El consejero presidente del Consejo General debe reunir los mismos requisitos que se establecen en el artículo 38 de esta Ley para ser Consejero Electoral. Durará en su cargo nueve años y no podrá ser reelecto.

4. ...

5. Los consejeros electorales serán elegidos de conformidad con el procedimiento establecido por el apartado A de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

6. al 10.

Artículo 38.

1. Los consejeros electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

c) Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;

d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;

En el caso del consejero electoral migrante, además deberá acreditar:

i) Residencia en alguna ciudad con importante presencia de migrantes mexicanos, en los últimos 5 años como mínimo;

ii) **Gozar de buena reputación y contar con el reconocimiento de la comunidad mexicana migrante,**

iii) **Haber presidido o pertenecido a un club o federación de migrantes que le respalde, y**

iv) **Trabajo probado a favor de la comunidad mexicana migrante.**

e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso;

f) Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses, **o por tener la calidad de migrante.**

g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

i) No ser secretario de estado, ni fiscal general de la República o procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, jefe del gobierno del Distrito Federal, ni gobernador, ni secretario de gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento, y

j) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral, ni ser o haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral federal ordinario.

2. a 3.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.—
Diputadas y diputados: **María del Pilar Lozano Mac Donald**, Alan Jesús Falomir Sáenz, Alberto Esquer Gutiérrez, Ana Priscila González García, Ariel Rodríguez Vázquez, Dulce María Méndez de la Luz Dau-

zón, Elba Lorena Torres Díaz, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Alcibíades García Lara, José Luis García Duque, Juan Carlos Villarreal Salazar, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, María Libier González Anaya, María Marivel Solís Rivera, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Gobernación.

Que espero pronto se llame de Gobernación y Asuntos Electorales, porque tardó 20 años de lucha quitarle los procesos electorales a la Secretaría de Gobernación, desgraciadamente lo indica así, pero hay que reformarlo.

